BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE ENERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.062

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

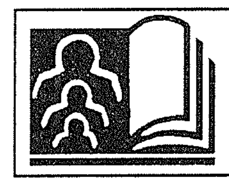
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/ 3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BRAM METAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escritura del 3 de Agosto de 1994, folio 1443- Registro 37 y ante la Escribana Luisa E. Osella de Urria, se protocoliza Asamblea del 27 de junio de 1994, que eleva capital a $ 200.000, modificándose el Artículo 3º de los Estatutos. Asimismo se prescinde de la Sindicatura modificándose el Artículo 7º y se establece una Adecuación general de Estatuto, conformándolo a las disposiciones de la Ley 19.550.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 18.126

BREME

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1600332, por acta del 11/1/95 reforma art. 3º. Objeto: compra venta importación preparación y distribución de productos medicinales químicos y farmacéuticos y de aquellos que están autorizados por las disposiciones legales reglamentarias de la actividad farmacéutica, artículos de perfumería de regalo y deportivos. Art. 4º fijando el capital en $ 80.000, y fijando el domicilio en Avda. de Mayo 1235.

Presidente - Marcelo Hernán Fernández
Nº 18.091

CAÑADA DEL SAUCE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 ley 19.550: 1) Que por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 24/11/90 se modificó la característica de las acciones, pasando a ser ordinarias, al portador de A 1 V.N. c/una, con derecho a 1 voto por acción; 2) Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/11/94 se resolvió: a- Ratificar lo resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/11/90, b- Aumentar el capital social a $ 176.000, c- Emitir las acciones y distribuirlas entre los accionistas en proporción a sus tenencias, d- Reducir el capital social de $ 176.000 a $ 56.000, e- Reformar el Art. 4º del Contrato Social.

Escribana - Josefina Vivot
Nº 18.114

CENTRO DE SERVICIOS INFORMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Andrés Zanier, casado, argentino, nació 13/6/54, comerciante, DNI: 11.045.472, domicilio Jerónimo Salguero 3112 Capital y Juan Martín Lami Dozo, casado, argentino, nació 5/4/62, comerciante DNI: 16.129.841, domicilio Jerónimo Salguero 3112 Capital. 2) 15/12/94. 3) CENTRO DE SERVICIOS INFORMATICOS S. A. 4) Diagonal Roque Saenz Peña 825 P 5º depto. 511, capital. 5) Comercialización, importación, exportación, fabricación, integración, mantenimiento, reparación, educación en sistemas de computación y/o periféricos; realización de obras de construcción relacionadas con la instalación de sistemas de computación, procesadoras de información, microfilmación y elementos de oficinas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Luis Andrés Zanier; Director titular: Juan Martín Lami Dozo; Director Suplente: Ana María Ledesma, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 18.049

CLINICA CRUZ CELESTE

S. A. C. y M.

Aumento de capital y Adecuación del Estatuto: Esc. 213 del 28-12-94. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27-12-94. Los accionistas de CLINICA CRUZ CELESTE S. A. C. y M. resolvieron aumentar el capital de $ 0,000001 a $ 10.000; aceptar las renuncias presentadas por los síndicos titular y suplente Dres. Jorge Ramón Gándara y Héctor Flores respectivamente, prescindir de la sindicatura, ratificar el nuevo Directorio, reformar los arts. respectivos y adecuar el estatuto a la Ley 19.550 quedando redactado así: Denominación CLINICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M. Duración: 99 años. Objeto: a) Instalar y/o hacerse cargo de la dirección, administración y/o explotación de sanatorios, clínicas, institutos con consultorios internos y externos, laboratorios de análisis y diagnósticos. b) Proporcionar a los médicos y al público en general, sanatorios y centros de estudios médicos, tendientes a llegar a diagnósticos precisos, tratamientos y curaciones por medios clínicos, quirúrgicos, etc. c) Contratar con particulares y/u obras sociales la atención del paciente en todas sus formas mediante cuotas mensuales con aranceles especiales en abonos individuales o colectivos y/o mediante la atención en forma interna y/o externa con aranceles comunes. d) Instalación y/o administración y/o explotación de sanatorios, clínicas de cirugía y otras especialidades y la realización de actividades científicas y afines al bien común y conexas, directa o indirectamente vinculadas con las mismas. e) Aceptar la administración o representación de empleados argentinos o extranjeros atinente directa o indirectamente con los fines sociales. Capital: $ 10.000. Administración: 2 a 5 por 2 ejercicios. Representación: Presidente o los Vicepresidentes en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31-8. Presidente: Dr. Jorge Saliva; Vicepresidente 1º: Dr. Calixo César Pérez Maldonado; Vicepresidente 2º: Dr. Jorge Raúl Cigorraga; Directores Titulares: Dr. Miguel A. Fracalossi, Dr. José A. Heinz; Directores Suplentes: Dr. Fernando Pombo, Dr. Juan Carlos Petrelli y Dr. José Schwarzbach. Sede Social: Las Heras 2223, 7º A, Capital Federal.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 18.143

CON SER PROMOTORA Y ASESORA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 ley 19.550) que la asamblea general ordinaria celebrada en forma unánime el día 15 de septiembre de 1994, dispuso la modificación del art. 10 del estatuto social fijando el número de directores a nombrarse por la asamblea en el mínimo de tres y un máximo de nueve miembros designados por tres años.

Contadora - Isabel Ferrarotti
Nº 18.046

ECONET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Esc. 27/12/94; 2) Adrián Omar Zubiría, casado Licenciado en informática, 18/8/62, DNI 16.126.456 y Rubén Oscar Zubiría, soltero, Programador, 26/3/65, DNI 17.632.244, ambos argentinos, domiciliados en Laprida 219, Ramos Mejía, Bs. As.; 3) ECONET S. A. 4) 99 años; 5) Libertad 434, 9º "98" Cap.; 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a Servicios: Realización de funciones de contralor, estudios y asesoramiento en la elección, instalación física e implementación de centros de cómputos, procesamiento de datos, diseños de sistemas de información y selección y capacitación del personal idóneo a tal fin. Estudios económicos y financieros, con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a los profesionales de la matrícula, con arreglo a las respectivas reglamentaciones. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación de todo tipo de máquinas eléctricas y electrónicas destinadas a la escritura y el cálculo, computadoras y cualquier tipo de máquinas que almacene y procese información. Ingeniería y Desarrollo: De métodos y sistemas vinculados con el punto precedentemente descripto. Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales o personales aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, construcción y explotación de bienes urbanos y/o rurales, fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas por la Ley 13.512; 7) $ 20.000; 8) Administración: Directorio: mínimo de 2, máximo de 5 por 2 años siendo reelegibles; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año; 10) Sindicatura: Prescindencia; 11) Presidente: Adrián Omar Zubiría; Vicepresidente: Rubén Oscar Zubiría; Director Suplente: Lorenzo Rubinetti.

Apoderada - Susana Vélez
Nº 18.068

SUMARIO

EOB GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 455 del 28/12/94. Accionistas: Ernesto Osvaldo Borgia, 34 años, argentino, casado, despachante de aduana, DNI: 14.283.067, P. Obligado 45 6º "A" Avellaneda; Mirta Noemí Noguera, 32 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 16.024.875, P. Obligado 45 6º "A" Avellaneda. Denominación: "EOB GROUP S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional; Servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país, importación, exportación y/o comercialización de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas marítimas, aéreas y terrestres de importación y exportación. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Ernesto Osvaldo Borgia. Director Suplente: Mirta Noemí Noguera. Sede Social: Suipacha 190 3º "306" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 18.061

FERMON

SOCIEDAD ANONIMA

El 28-10-94 se constituye por escritura pública la sociedad FERMON S. A. con domicilio en Rivadavia 4141 piso 7º "I" de Bs. As. Socios: Fernando J. Salvador Pace, LE Nº 4.484.852, nacido el 18-03-29, comerciante, casado, arg., domiciliado en Arrecifes 768, Castelar, Bs. As.; Mónica B. Pace, arg., soltera, DNI Nº 12.703.340, nacida el 27-06-58, psicóloga, domiciliada en Gobernador Costa 367, Ramos Mejía, Bs. As. Objeto: Inmobiliaria y constructora. Duración: 99 años. Capital Social: $ 91.120. Con igual nº de acciones al portador de VN $ 1 c/u. Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año. Autoridades: Director Titular: Mónica B. Pace; Director Suplente: Fernando J. Salvador Pace.

Directora - Mónica B. Pace
Nº 18.130

FM RIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 7-12-94 se constituyó SA. Socios: Amelia González, 14-4-33, arg., casada, empresaria, CIPF 5141912, Pueyrredón 1895 3º B de esta cdad.; Juan Antonio Palli y Masque, argentino, naturalizado, 9-2-54, casado, empresario, DNI 13.736.294, Ramos Mejía 2459, San Isidro, Prov. Bs. As.; Guillermo Pedro González Arcila, argentino, 26-2-27, casado, empresario, CIPF 2.410.024, Pueyrredón 1895, 3º B de esta Cdad. Denominación: "FM RIO S.A.", dom. Pueyrredón 1895 3º B de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto exclusivo la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la Ley. En especial podrá realizar las siguientes actividades: utilización y explotación de la frecuencia 101.9 MHZ permiso precario provisorio, correspondiente a la Estación de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia denominada FM RIO (ex Flamingo) que emite en la frecuencia 101.9 MHZ, inscripta en el Comité Federal de Radiodifusión bajo el número 14 del Registro Decreto nº 1357/89, reinscripta por la Resolución 422 CONFER/93, de fecha 30 de julio de 1993, bajo el número 1703, producción, transmisión, comercialización de programas; y utilización y explotación de otras licencias de servicios de radiodifusión sonora, televisión mitaciones de la ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 30-4 de c/ año. Directorio: Presidente: Juan Antonio Palle y Masque, Vice: Dora Amelia González, Dir. Sup.: Guillermo Pedro González Arcila.

Apoderado - Durán Cosia M.
Nº 18.162

FORESTAL EL TIMBO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Matías Horacio Ramón Iturburu, arg. casado, nac. 4/8/58, comerc., DNI 12.781.217 e Ignacio Guillermo Iturburu, arg. casado, nac. 10/9/55, comerc., DNI 11.840.697, ambos domic. en Rodríguez Peña 1676 8º D de Cap. Fed. 2) Esc.: 10/1/95 3) "FORESTAL EL TIMBO S. A." 4) Rodríguez Peña 1676 8º D de Cap. Fed. 5) A- Forestales: forestación y reforest. de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes, y bosques, comercialización, elab. y utilización de la madera en todos sus aspec. y procesos, fraccionamiento, canteado, aserradero, acondic. y conserv. de la misma. B- Agropecuarias: explot. en todas sus formas de establecim. agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y/o explotaciones granjeras. Arrendamientos y alquiler de inmuebles rurales propios. 6) 99 años d/insc. 7) $ 12.000 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Prescinde de sindicatura. Presidente: Matías Horacio Ramón Iturburu, director suplente: Ignacio Guillermo Iturburu. 9) Presidente del directorio. 10) 31 de julio de c/año.

Escribano - Jorge R. Fauzon Sarmiento
Nº 18.153

FOTOCROMOS RAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18-11-94 se modifican los artículos 2do.: "La denominación de la sociedad es 'FOTOCROMOS RAN S. A.' y tendrá su domicilio legal y social en la Ciudad de Buenos Aires". Y 9no.: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Escribana
Nº 18.112

GAMECO

SOCIEDAD AÑONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 1 de julio de 1994 se resolvió modificar los Arts. 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo décimo segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres directores titulares. La Asamblea de accionistas podrá designar suplentes en igual número. Dos de los directores titulares y, en su caso, dos de los suplentes, serán designados por los accionistas de la clase A; y un director titular y, en su caso, un director suplente serán designados por los accionistas de la clase B. El mandato de los directores durará dos ejercicios, pudiendo durar en el desempeño de su cargo hasta que sus reemplazantes sean designados. Los directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos doscientos en dinero en efectivo o en valores. Este monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas que fije la asamblea de accionistas. Artículo décimo tercero: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, o del director de la clase A que lo reemplace según lo dispuesto más adelante, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispusiera el Directorio, aún en la absolución de posiciones en juicio, con capacidad suficiente para comprometer a la sociedad. El presidente será elegido por el Directorio, de entre los directores designados por las acciones de la clase A, en la primera reunión que se celebre con posterioridad a la Asamblea en la que se hayan designado autoridades y tendrá siempre derecho a voto. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, esté será automáticamente reemplazado en el ejercicio de su cargo, por el director designado al efecto hasta tanto la ausencia o incapacidad del Presidente cese —en caso de que fuere temporaria— o hasta que la asamblea designe nuevas autoridades —en caso de ausencia o incapacidad permanente—. El director encargado de reemplazar al Presidente en las circunstancias y en la forma indicadas precedentemente, será designado a ese efecto por el Directorio de entre los directores de la clase A, en la misma reunión en que se distribuyan los cargos y se designe Presidente, o en una reunión posterior. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Directorio podrá designar vicepresidente al Director que represente las acciones de la clase B. Artículo décimo cuarto: El directorio será convocado, en forma fehaciente, por el Presidente con una anticipación mínima de cinco días y sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros titulares. Si alguno de ellos faltare, podrá ser sustituido, en la ocasión, por un suplente que represente la misma clase de acciones que el director titular ausente. El Directorio adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes, excepto las siguientes, para las que se requerirá que tal mayoría esté integrada por Directores designados por las acciones A y B: cualquier forma de enajenación o adquisición de activos o derechos sobre activos fijos, que exceda el curso normal y regular de los negocios de la sociedad, cuando el valor total de dichos activos o derechos, o el valor total de la operación o transacción relacionada con la enajenación o adquisición exceda el monto de dólares estadounidenses cuatro millones; 2) el endeudamiento financiero de la sociedad por montos superiores a dólares estadounidenses trescientos mil, considerados individualmente por operación; 3) ejecución o modificación de cualquier transacción o acuerdo entre la sociedad y cualquiera de sus accionistas o las sociedades vinculadas o controladas por la sociedad o sus accionistas, con excepción de la prestación de servicios administrativos, de gestión comercial y/o financiera —incluyendo la concertación de operaciones de mutuo— que el Directorio podrá contratar con cualquiera de sus accionistas o con las sociedades vinculadas o controladas por la sociedad o sus accionistas por mayoría de votos presentes, hasta un máximo de dólares estadounidenses trescientos mil acumulados por ejercicio; 4) otorgamiento de garantías por obligaciones de terceros; 5) establecimiento de sucursales o subsidiarias; 6) otorgamiento de poderes generales o especiales que impliquen facultar al apoderado a llevar a cabo las acciones previstas en los anteriores incisos del presente artículo. Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses. las reuniones deberán ser convocadas y notificadas a los directores con indicación del día, hora y lugar de reunión e incluirá un detalle de los temas a tratar. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria, si se verifica la presencia de la totalidad y el voto unánime de los directores. Artículo décimo sexto: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, estando facultado para realizar los siguientes actos: a) conferir poderes especiales —inclusive los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil —o generales, así como para querellar criminalmente y revocarlos cuando lo crea necesario; b) operar con toda clase de bancos u otras entidades financieras, privadas u oficiales; c) nombrar al gerente general, a los gerentes departamentales y demás empleados de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deben prestar; d) comprar, vender, ceder, donar, permutar, locar, y dar o tomar en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles; cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, novar, transigir en todo lo que se deban a la sociedad por cualquier causa, origen o negociación, y hacer toda clase de pagos, convenios y arreglos; emitir, girar, aceptar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, descontar o endosar vales, letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, créditos documentarios o bancarios y demás títulos de crédito; e) transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales o administrativas, y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, absolver posiciones en juicio, hacer novaciones, otorgar quitas y esperas y, en general, efectuar todos los actos, que según la ley, requieran poder especial; f) administrar los negocios y bienes de la sociedad con la más absoluta amplitud; g) realizar todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos entre la sociedad y terceros. La enumeración de los incisos precedentes no limita las facultades del directorio, pudiendo dicho órgano realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos, o que no requieran la conformidad previa de la Asamblea General de accionistas.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 18.058

HOGAR CONSTANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Teresa Fontecha, divorciada 23-9-24 argentina, docente, LC 40.368, Gorostiaga 2202 3º B, María Mercedes Gamboni soltera 17/10/42, argentina, médica, DNI 4.478.200, Arribeños 1599 12º B y Aldo Rubén Suárez, casado, 9/3/28, argentino, médico, LE 4.043.083, Arenales 2949, 6º A. Constituida el 30/12/94. Domicilio Cabildo 286 Capital $ 93.000. Duración 99 años. Cierre ejercicio 31/12. Presidente María Teresa Fontecha, Vice María Mercedes Gamboni, Director Titular Aldo Rubén Suárez, Suplente Christian Gil Mariño. Objeto: Prestación de servicios de medicina asistencial e internación rehabilitación fisiátrica y kinésica. Explotación de servicios de internación para gerontes. Dirección y administración de 3 a 9 directores por 1 año. Representación legal corresponde al Presidente y Vice en forma indistinta.

Presidente - María Teresa Fontecha
Nº 18.093

INDASIPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura 14, Fº 47, Rº 118, se constituyó la sociedad INDASIPA S. A. Socios: Héctor Horacio Suárez, arg., 35 años, casado, comerciante, D.N.I. 13.059.890, Ana María Santos, arg., 33 años, D.N.I. 16.049.006, casada, comerciantes, domiciliados: República Argentina 2010, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Fecha del Instrumento de Constitución: 11/1/95; Denominación: "INDASIPA S. A."; Domicilio: Bulnes 1253 piso 11 "A", Cap. Fed.; Objeto: A) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Prop. Horizontal, así como también toda clase de operac. inmobil. incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotac. agrícolas o ganaderas y parques industr. pudiendo tomar para la venta o comercializac. operac. inmobiliarias de 3º. Podrá inclusive, realizar todas las operac. sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposic. de la Ley de Prop. Horizontal. También podrá dedicarse a la administrac. de prop. inmuebles, prop. inmuebles, propias o de 3º; B) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de 3º, de arrabio ferroaleaciones, chatarra, de hierro o acero perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes barras, alambrones, alambres, tubos y caños, tanques cobre, níquel y aluminio en bruto o en prod. elaborados, chatarras barras, alambres, chapas, planchas, tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolimita, cemento portland, lanilina, brea, ventonitas, alcoholes, selenio soda solway, bórax, carbón de coque, benceno, fluorito, aceites minerales y vegetales, glicoles, aminas, caprolactama, selenio, soda cáustica, dióxido de titanio, prod. plásticos, polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, fertilizantes, prod. alimenticios, té, café, tabaco, frutas y verduras, leche en polvo y prod. alimenticios concentrados, prod. textiles, materiales de construc. y decorac. autopiezas maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artic. de marroquinería C) Realización por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, de operac. de exportac. e importac. Para realizar su objeto, la soc. podrá asesorar y gestionar para sí o para 3º en todo lo relacionado a: 1º Exportac. e importac. de bienes de consumo y de capital, serv. técnicos y profes.; 2º Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3º Evaluación técnica, económ. y financiera de proyectos de inversión y otros; 4º Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno o internac. 5º Financiamiento nac. e internac., exceptuando las operac. financ. comprendidas en la ley 21.526; 6º Organizac. y participac. en ferias y exposic. internac.; 7º Representac. comerc. en el país y en el exter.; 8º Participac. en licitaciones nac. e internac.; 9º Consorcio, agrupación o cooperativa de exportac. Plazo de Duración: 99 años; Capital: $ 12.000; Administración y Representación: A cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación mientras la soc. prescinda de la sindicatura Presidente: Héctor Horacio Suárez; Director Suplente: Ana María Santos, Duración: 2 años; Fiscalización: Prescinde; Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
Nº 18.117

JOKEGAAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 8 del 10-1-95. Accionistas: Alejandro Pablo Japas, casado, productor artístico, 32 años, DNI 16.105.147, Azara 514, Lomas de Zamora, José Oscar López, casado, comerciante, 30 años, DNI 16.893.519, Seguí 841, 2º B, Adrogué; Alejandra Marcela Juárez, soltera, productora artística, 32 años, DNI 16.105.112, Alvear 830, Lomas de Zamora;

Gabriel Oscar de Bernardis, soltero, martillero y corredor público, 31 años, DNI 16.412.511, Sánchez 2576, José Mármol; todos argentinos. Denominación: JOKEGAAL S. A. Duración: 99 años. Objeto: Representación, organización, explotación, promoción, desarrollo, comercialización, realización y creación de todo tipo de espectáculos deportivos, artísticos, de recreación, esparcimiento y cultura en general. producción de exposiciones, eventos especiales, ferias, congresos y publicidad. Edición de libros y revistas. Capital: $ 12.000. Administración: 2 a 5 por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: prescinde. cierre de ejercicio 31-1. Presidente: Alejandro Pablo Japas; Vicepresidente: José Oscar López; Directores Titulares: Alejandra Marcela Juárez y Gabriel Oscar De Bernardis; Director Suplente: José De Bernardis. Sede social: La Pampa 5526, Capital Federal.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 18.141

KALMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Los accionistas de KALMA S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 4/11/94 bajo el Nº 11.371 del Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas, reunidos en Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 1994 han resuelto: Aumentar el Capital Social en $ 14.760,00, fijando al efecto una Prima de Emisión de $ 428,00 por cada peso de capital a suscribir, siendo en consecuencia el nuevo Capital Social de $ 26.760,00. Asimismo se resolvió modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veintiséis mil setecientos sesenta ($ 26.760,00), representado por veintiséis mil setecientas sesenta (26.760) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de Pesos uno ($ 1,00), valor nominal cada una. Las acciones se dividirán en diecisiete mil doscientas cuarenta y cuatro (17.244) acciones de la Clase "A" y nueve mil quinientas dieciseis (9.516) acciones de la Clase "B". El Capital no puede ser aumentado dentro del quintuplo".

Presidente - Arturo Tomás Acevedo
Nº 18.097

KOHALA

SOCIEDAD ANONIMA

1. — Escritura del 28 de Diciembre de 1994, ante Registro 13, Capital. 2. — socios: Tomás Carlos Allen, argentino, de 35 años, DNI. 13.851.073, divorciado, empresario, domiciliado en Av. Gral. Paz 1314, Capital y Roberto Ernesto Arotcarena, argentino, casado, de 75 años, Comerciante, DNI. 0.438.126, domiciliado en Virrey Loreto 2650, 3º piso "B" Capital. 3. — Denominación: KOHALA S. A. Domicilio: Avda. General Paz 1314, Capital. 4. — Plazo: 99 años, desde inscripción en Registro Público de Comercio. 5. — Objeto: a) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, administración de propiedades. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, por contratación directa o por licitación, de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción, su importación o exportación. c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6. — Capital: 12.000 pesos. 7. — Administración: Directorio de uno a cinco titulares, por tres ejercicios. Presidente: Tomás Carlos Allen y Director Suplente: Roberto Ernesto Arotcarena. 8. — Se prescinde de la sindicatura. 9. — Representación legal: corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 10. — Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Presidente - Tomás C. Allen
Nº 18.166

LACTEOS ARGENLAC

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Nélida Bergamini, argentina, casada, nacida 3-3-1946, MI. 5.178.872, empresaria, domiciliada en Av. San Martín 227, Junín, prov. Bs. As.; Ricardo Gutiérrez Oschmann, argentino, casado, nacido el 14-01-1943 MI. 4.590.830, empresario, domiciliado en Cuartel San Gregorio, General López, prov. de Santa Fe; Alessio María Humberto Ortolani Argenton, uruguayo, soltero, nacido 3-12-1967, C. I. Policía Federal 8.402.352, empresario, domiciliado en Cuartel Segundo, Gral. Arenales, prov. de Bs. As.; José Luis Da Corte, argentino, divorciado, nacido 22-08-1955, MI. 11.633.439, empresario, domiciliado en Montañeses 1853, piso 7º, de esta ciudad, Carlos Marcelo Da Corte, argentino, casado, nacido 23-02-1954, empresario MI. 10.894.870, Contador Público Nacional, domiciliado en Tres de Febrero 1950, piso 14º, de esta ciudad y Oscar Guillermo Pérez, argentino, divorciado, nacido 26-06-1945, MI. 8.240.301, comerciante, domiciliado en Charlone 1863, San Miguel, prov. Bs. As. 1. Fecha: 10-01-1995. Escritura Pública. 2. Denominación: LACTEOS ARGENLAC S. A. 3. Domicilio: Esmeralda 320, piso 6º, Capital Federal. 4. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La producción, industrialización, comercialización, importación, exportación y/o distribución de productos lácteos y sus derivados, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro tipo de productos alimenticios. 5. Plazo: 99 años desde inscripción en I. G. J. 6. Capital: $ 12.000. 7. — Administración: Directorio, entre 1 y 5 directores, con mandato por 2 años. 8. — Fiscalización: Se prescinde sindicatura. 9. — Directorio: Presidente: José Luis Da Corte; Vicepresidente: María Nélida Bergamini, Directores Titulares: Alessio María Humberto Ortolani Argenton y Ricardo Gutiérrez Oschmann y Directores Suplentes: Carlos Marcelo Da Corte y Oscar Guillermo Pérez. 10. — Representación legal: Presidente o vicepresidente con un director cualesquiera. 11. — Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Julio C. Dhers
Nº 18.102

M. G. INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 28/9/1994 pasada a escritura pública Nº 186 del 12/12/1994 se dispuso la reforma del art. 8º: La administración estará a cargo de un directorio de 2 a 5 miembros con mandato por un año. 3/12/1990 Nº 8931 L 108 tomo A de S. A.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 18.078

MACEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la sociedad denominada MACEN SOCIEDAD ANONIMA, con dom. en Esmeralda 973, 4º C Cap. constituida el 15-4-80, al folio 275 Reg. 248 Cap. Fed. inscripta en el Reg. Pub. Com. el 17-9-80 bajo el nº 3988 Libro 92, tomo A de S. A. por Acta de Asamb. extraord. unánime del 12-9-94, protocolizada con fecha 21-12-94 al fº 1664 del Reg. 1381 Cap. Fed. decidió suprimir la sindicatura reformando en consecuencia los artículos 7º, 8º, 9º, 11º y 12º del Estatuto en lo que atañe a la supresión, siendo obligatorio de ahora en más la elección de director suplente.

Escribana - María Nélida Sagua
Nº 18.099

MAENJA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: La sociedad informa que en asamblea de fecha 15-3-94, resolvió reducir el capital de la suma de $ 0,0273 a la suma de $ 0,195, mediante el rescate de acciones; y aumentar el mismo a la suma de $ 1.200.000. Se resuelve modificar el art. 9º de estatuto, respecto de la garantía a depositar por los directores en la caja social. Capital $ 1.200.000.

Autorizado - Mariano Durán Costa
Nº 18.161

MARBY

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

1) Bs. As., 4-1-95, escr. 7, Fº 22, escrib. N. R. Benseñor, Reg. 819. 2) Reforma del estatuto. La dirección y administración a cargo de un directorio de un Nº par de miembros, entre 2 y 4, igual Nº de suplentes. Durarán 3 ejercicios. (se modifica el art. 9) Se presinde de sindicatura. (se modifica el art. 13). La resolución fue aprobada por unanimidad.

Escribano - Norberto R. Benseñor
Nº 18.160

PHONO PIZZA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 10-1-95 se constituyó S. A. Socios: Roberto César Secchi, arg., 8-2-59, soltero, comerc., DNI 12.874.576, Mendez de Andes 210, 8º "31" de esta Cdad; Natalia Mazzieri, menor, emancipada, arg., 3-10-76, soltera, comerc., DNI 25.418.761, Río Limay 1396 1º C de esta cdad; Guillermo Tomasini, arg. divorc., 6-2-49, comerc., DNI 7.697.129, Coronel Brandsen 1668, Avellaneda, prov. Bs. As.; y Jorge Pedro Cherro, arg., 3-9-52, casado, comerc., DNI 10.652.752, Granaderos 779, Bánfield, Prov. Bs. As. Denominación: PHONO PIZZA S. A., dom.: Juramento 2193 de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La explotación de establecimientos gastronómicos con entrega a domicilio y/o atención en mesas, explotación de kioskos, compra, venta, elaboración, distribución de productos alimenticios, 2) Importar y Exportar. 3) Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31-12 de c/ año. Directorio: presidente: Roberto César Secchi, Vice: Natalia Mazzieri, Directores: Guillermo Tomasini y Jorge Pedro Cherro, Dir. Supl: Javier Bespresvany, argentino, 1-1-72, soltero, comerc., DNI 22.547.992, Monasterio 1169, Vicente López, Prov. Bs. As.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 18.164

PRODUCCIONES ASOCIADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de 8 de diciembre de 1994, folio 2443 - Registro 37, Protocoliza Asamblea del 7 de diciembre de 1994, que modifica artículo octavo, estableciendo que el directorio estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma conjunta.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 18.128

ROBINSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, se hace saber que con fecha 10-1-95, ROBIN'S SOCIEDAD DE HECHO, resolvió regularizarse, conforme al art. 22 de la ley 19.550, adoptando el tipo de Sociedad Anónima. socios: Mario Evaristo Reymundo, argentino, 22-6-54, casado, DNI 11.224.231; y María Angélica Calderón de Reymundo, argentina, 5-4-31, viuda, LC 3.467.617, ambos comerciantes y domiciliados en Beauchef 465 de esta Cdad. Denominación: "ROBINSA S.A.", dom.: Esmeralda 561, 15º "172" de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. I) Comercial; mediante la compra, venta, comercialización, distribución de prendas de vestir e indumentaria, zapatos y marroquinería, ya sea masculina, femenina y/o para niños. II) Industrial: mediante la fabricación y confección de telas, géneros, prendas de vestir e indumentaria de todo tipo, zapatos y marroquinería. III) Importar y Exportar. IV) Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 284.000. Cierre Ejercicio: 31-3 de c/ año. Directorio: Presidente: Mario Evaristo Reymundo, Dir. Sup: María Angélica Calderón de Reymundo.

Apoderado - M. A. Durán Costa
Nº 18.163

SAN JORGE DEL GUALEGUAYCITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/12/94, se constituyó "SAN JORGE DEL GUALEGUAYCITO S. A.". Socios: Hernán Joaquín Garamendy, argentino, 22 años, soltero, comerciante, DNI 23.009.104, domiciliado en Cerrito 1528, 5º "C", Capital; Hilda Estela Ibarrola, argentina, 42 años, casada, comerciante, DNI 10.487.516, domiciliada en Ugarteche 3050, 1º "41", Capital; Juan Carlos Velasco, argentino, 29 años, soltero, comerciante, DNI 17.039.061, domiciliado en Cerrito 1528, 5º "C", Capital. Sede: Cerrito 1528, 5º "C", Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros; explotación forestal, frutícola, y citrícola, pudiendo realizar todos los procesos industriales de dichos frutos o productos; explotación ganadera tanto en la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, o de animales de raza, y actividad tambera; pudiendo exportar e importar, materias primas, insumos, maquinarias y productos terminados y/o elaborados, y demás vinculadas a dicha actividad. Duración: 99 años. Capital: $ 100.000. Administración: A cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Mientras prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá elegir por lo menos un director suplente. La representación legal corresponde al Presidente o al vice en caso de ausencia o impedimento. prescinde de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Velasco. Director Suplente: Hernán Joaquín Garamendy. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
Nº 18.146

SIL MARLEY

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 10-1-95, escritura 12, folio 28 registro 476, Capital Federal. Denominación: SIL MARLEY S. A. Socios: Silvia Matilde Martinez Godoy, argentina, casada, abogada, L. C. 4.545.480, nac. 21-11-42, domiciliada en Berlín 1276 Longchamps. María Ema Monjes, argentina, nac. 1-5-48, soltera, comerciante DNI 5.809.395, domiciliada Pedernera 1624, Capital. Leyla Nadir De Olivera, argentina, nac. 10-9-54. DNI 11.317.846, casada, comerciante, domicilio Ricardo Rojas 160 Monte Grande. Otilia Isaía Durán, argentina, nac. 4-6-24, DNI 6.449.506, casada, comerciante, domiciliada Pedernera 1624 Capital. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Financiera. Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos o rurales. Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, nacionales o extranjeras. Constructora; mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, de ingeniería y/o arquitectura en general. Exportación e Importación: de maquinarias de la industria textil. Prestación de servicios a terceros, consultorías, investigación de mercados, colocación de personal y/o tramitación de tarjetas de créditos. Agencia de Turismo con representación de líneas aéreas nacionales e internacionales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrando al efecto toda clase de contratos. Capital: $ 12.000 en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una. Suscripción e Integración: Silvia Matilde Martinez Godoy, suscribe 3.000 acciones, María Ema Monjes suscribe 3.000 acciones, Leyla Nadir De Olivera, suscribe 3.000 acciones. Otilia Isaía Durán suscribe 3.000 acciones. Se

integra en un 25% en dinero en efectivo. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, socios o no, por tres ejercicios, reelegibles. Designación del Directorio: Presidente: Silvia Matilde Martinez Godoy. Vicepresidente: María Ema Monjes. Director Titular: Leyla Nadir De Olivera. Director Suplente: Otilia Isaía Durán. Duración: 99 años. Domicilio: Av. Santa Fe 2460 piso 2 Capital Federal. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Autorizada - Daniela Traverso
Nº 18.075

TANCYCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 15.11.94. Socios Directores: Presidente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Yatay 63 CF; Suplente: Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 28, DNI 17.337.674, Castillo 273 CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución, representación productos en estado natural, o manufacturados. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aporte, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Hotelería, gastronomía, turismo, reparaciones, combustible, lubricante. Capital: $ 12.000. socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31.10. Dura.: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Vera 371".

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 18.115

TARSUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21.11.94. Socios Directores: Presidente Sandro Danilo Quispe, argentino, soltero, empleado, 30, DNI 16.797.467, Aráoz 540 CF; Suplente: Delia Hines Villalba, argentina, soltera, empleada, 27, DNI 18.607.766, Vera 804 CF. Compraventa, representación alimentos, bebidas, químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería, pinturería, vidrios, madera, calzado, cuero, textiles, confecciones. Matanza ganado, pesca. Frigoríficos. Fabricación, envasado. Explotación agroganadera, frutihorticola, forestal, aserraderos. mandatos, representaciones, servicios, arrendamientos, transportes. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31.10. Dura.: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Vera 371".

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 18.116

TEMPLER

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Estatuto: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/4/92 los accionistas de TEMPLER S. A. resolvieron modificar el artículo 3º quedando redactado así: Objeto: la compra, venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Exportación e importación. Industrial: producción, fraccionamiento, corte, envasado y elaboración en todas sus formas de hidrocarburos derivados del petróleo. Explotación de estaciones de servicios. Mandatos y representaciones: ejerciendo mandatos, comisiones, representaciones y distribuciones de productos de empresas nacionales y extranjeras con actividades afines a las de esta sociedad. Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. De servicio: de organización, asesoramiento y atención industrial; administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.

Autorizada - Ana Palesa
Nº 18.140

UNITED INTERNATIONAL HOLDINGS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de enero de 1995, pasada al folio 20 la sociedad UNITED INTERNATIONAL HOLDINGS ARGENTINA S. A. protocolizó el acta de directorio que fija su nueva sede social en la calle Florida 537, piso 3º oficina 517 y el acta de Asamblea Unánime que modifica el artículo tercero del estatuto y que es del siguiente tenor: Artículo Tercero: Objeto Social: a) Comunicaciones y telefonía: prestar todo tipo de servicios de comunicación y telefonía, telefonía móvil, telecomunicaciones en régimen de competencia, comunicación telefónica sin cable, dúplex, del tipo de tecnología CT2 y CT3 y otros de similar tecnología ya sean públicos o privados, servicio radioeléctrico de concentración de enlaces, telefonía rural, por acceso múltiple, servicio de transmisión de datos, sin ser esta enumeración excluyente de cualquier otro tipo de servicio de comunicación y telefonía no mencionada. Para la prestación de los servicios mencionados en este inciso, la sociedad podrá construir los sistemas de comunicación y telefonía que fueran necesarios. b) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto, mediano o largo plazo. Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse. Negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y otra clase que requiera el concurso público. c) Exportaciones e importaciones de toda clase de maquinarias, elementos y productos necesarios para el cumplimiento de sus actividades principales mencionadas en el inciso precedente. El ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos: para su cumplimiento la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

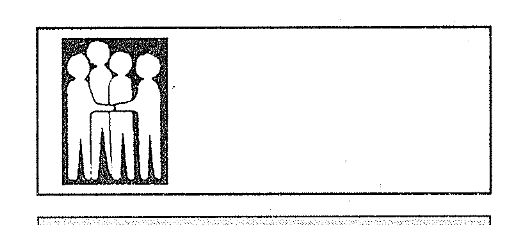
Escribano - Ernesto H. Pinto
Nº 18.147

VICTRIX PETROLEUM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General ordinaria de fecha 16/08/94 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 1.027.318 a la de $ 5.508.338 mediante la emisión de 4.481.020 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 1 cada acción, con derecho a un voto cada una, reformándose en consecuencia el artículo cuarto y noveno del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 18.106



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGEL VEGA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Instrumento privado del 22/12/94. Socios: José Angel Vega, argentino, soltero, 45 años, diseñador gráfico, DNI 7.672.658, domiciliado en Thames 2192, Pº 16 "B", Capital Federal y María Rita Gómez, argentina, soltera, 40 años, productora gráfica, DNI 11.427.267, domiciliada en S. de la Independencia 729, Pº 9 "D", Capital Federal. Objeto: Estudio de Diseño Gráfico. Plazo: 50 años. Capital Social: Pesos 12.000. Representación Legal: Gerencia. Administración: Los socios en calidad de gerentes en forma conjunta por el término de 2 años. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Charcas 4333, 1º, Capital Federal.

Autorizado - Gabriel F. Diéguez
Nº 18.087

ARTES GRAFICAS DONELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. del 6/1/1995, ante la Escr. Leivar de Palleros adscripta al Reg. 538 de Cap. Fed., Jorge Luis Ayerbe, LE 4.427.869, nac. 18/11/1943, dom. J. P. Tamborini 3118, PB "B", C.F. y Norberto Héctor Danieli, nac. 21/9/37, LE 4.257.543, dom. Baigorria 5232 C. F., ambos argentinos, casados y comerciantes, constituyeron ARTES GRAFICAS DONELA S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) impresión, edición, composición, encuadernación, representación, compra, venta y distribución de todo tipo de revistas, diarios, periódicos, folletos, afiches, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías, trabajos de imprenta, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros, también los servicios relacionados con la impresión, tales como tipografía, el grabado a mano y fotograbado; y la ejecución de cualquier clase de trabajo relacionado con las artes gráficas; 2) importación y exportación de todo tipo de elementos, materias primas, mercaderías, maquinarias y equipos de computación; 3) compra-venta, arrendamiento de equipos de computación; 4) registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 20.000. Dirección y Administración: 2 gerentes socios o no en forma indistinta, por tres ejercicios reelegibles. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Gerentes: Jorge Luis Ayerbe y Norberto Héctor Danieli. Sede Social: Condarco 1240, Cap. Fed.

Escribana - Andrea M. Leivar de Palleros
Nº 18.108

ARTESANIAS OROZCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 10/1/95, por instrumento privado con firma certificada, José Orozco, español, casado, nacido el 24/6/44, C.I. 5.573.850, comerciante, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre 967, Capital Federal, y Francisca Annichiarico, italiana, casada, nacida el 10/9/46, C. I. 5.774.263, ama de casa, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre 967, Capital Federal, constituyen ARTESANIAS OROZCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Tiene por objeto Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, y/o fabricación de todo tipo y clase de calzados, como así también de las materias primas necesarias para su confección y/o fabricación. Inmobiliaria y Constructora: Compra, venta, intermediación en la compra-venta y locación, corretaje, construcción, edificación, refacción, remodelación, reciclaje, subdivisión, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial que en futuro se dicte, loteos y locación, y/o cualquier otro tipo de operación inmobiliaria, sobre cualquier clase de inmuebles, tanto rurales como urbanos, mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. Importadora y Exportadora: Importar, exportar, representar y distribuir todo tipo de productos, maquinarias, materias primas, herramientas y marcas de los mismos, relacionados con las actividades comerciales, inmobiliaria y constructora antes descripta. Financieras: Efectuar aportes de capitales, financiaciones en general, préstamos a interés y toda clase de operaciones con valores mobiliarios, siempre y cuando dichas operaciones se encuentren relacionadas con la actividad precedentemente descripta, 2) 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia, 3) Capital $ 30.000, dividido en 30.000 cuotas sociales de valor $ 1 cada una, correspondiéndole al Sr. José Orozco 20.000 y a la Sra. Francisca Annichiarico 10.000, 3) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, quienes revistirán el cargo de gerentes; si es designado más de uno, actuarán en forma indistinta, por el plazo de un año y con posibilidad de ser reelegidos, 5) Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159 primera parte, párrafo segundo de la ley 19.550, 6) Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550, 7) Ejercicio social cierra el 31/12 de cada año, 8) Disolución por las causales del art. 94 de la Ley de Sociedades, 9) Sede social en la calle Lisandro de la Torre 967, Capital Federal, 10) Designar como gerente al Sr. José Orozco.

Apoderado - José M. Allonca
Nº 18.089

BURNY'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social. Por escritura del 27/12/94, pasada ante la escribana Lidia N. P. de Botte, al Fº 571, del Registro 1243, de Cap. Fed., los integrantes de la sociedad "BURNY'S S.R.L., domicilio Thames 459, piso 8º "B", de Cap. Fed., procedieron a modificar el Artículo Segundo del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece hasta el día 31 de marzo de 1995, quedando plenamente vigente el resto de su articulado". Autorizan a Carlos Rodolfo Durán con DNI 4.346.985 para realizar esta tramitación.

Autorizado - Carlos Rodolfo Durán
Nº 18.076

CATENA METALURGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del * del Registro 12 de la Capital Federal, la sociedad aumentó el capital social de $ 0,0006 a $ 10.000 fijando el valor de cada cuota en $ 10 por decisión unánime de los socios. También resolvieron incorporar como nuevas socias a las señoras Velia Conte y Elisa Torchia, renunciando parcialmente al derecho de preferencia por el aumento de capital, quedando suscripto, e integrado, el capital de la siguiente forma: Luis Di Nunzio, $ 2.499,9997; Nicolás Di Nunzio $ 2.499,9997; Velia Conte $ 2.500 y Elisa Torchia $ 2.500. También fue reformado el artículo Cuarto del contrato social, reflejando en el mismo, el nuevo capital y su distribución.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
Nº 18.120

CELAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha Constitución: 10/1/1995. Socios: I) Carlos Guillermo Galli, LE. 4.442.620, nac. 20/10/1944, casado, argentino, odontólogo, dom. Luis María Campos 1332, P. 5, Dto. A, Cap. Fed.; II) Atilio Nicolás Primavera, LE. 7.599.483, nac. 13/3/1947, casado, argentino, comerciante, dom. Alvarez Jonte 449, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y III) Enrique Carlos Manzullo, LE. 4.407.195, nac. 23/5/1943, divorciado, argentino, médico, dom. Bernardo de Irigoyen 1568, Planta Baja, Dto. B, Cap. Fed. Denominación: "CELAS S.R.L.". Sede Social: Arenales 3709, Piso 14, Depto. C, Capital Federal. Plazo: 10 años a partir inscripción I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto: Implementación, desarrollo, asesoramiento, organización, estudio, instrumentación, comercialización, aplicación y realización de sistemas y procedimientos de diagnósticos médicos; asesoramiento y asistencia médica y sanitaria; protección, examen y evaluación de la salud física, psíquica y social; profilaxis de enfermedades inculpables y accidentes de trabajo. Las prestaciones de los servicios comprendidos en el objeto social podrán ser realizados por cada uno de los socios, dentro del marco de sus profesiones, o por profesionales con títulos habilitantes en las respectivas materias, en los casos de actividades regladas. Capital Social:

6.000 pesos. Administración-Representación Legal: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por término duración de la sociedad. Se autoriza la designación de Gerentes Suplentes. Se designan gerentes titulares a Enrique Carlos Manzullo y a Carlos Guillermo Galli. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribano - Juan Antonio Mercadante
Nº 18.071

DELTA PLANE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 11/1/1995. 1) Marcela Adriana Ronca, arg., casada, comerciante, 27/9/69, Calderón de la Barca 3231, 6º "A", Cap. Fed., DNI: 21.109.616; Ceferino González Avalos, boliviano, casado, comerciante, 2/2/1955, Colombres 1086, 6º "C", Cap. Fed., DNI: 92.779.749, 2) Instr. Privado, 3) DELTA PLANE S.R.L., 4) Colombres 1086, 6º "C", Cap. Fed., 5) Escuela de vuelo y pilotaje con enseñanza teórica práctica, taxi aéreo, vuelos de traslado, trabajo aéreo, importación, representación y venta de aeronaves, partes y repuestos de aeronaves, vuelos sanitarios. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 2.000. 8) Gerencia por 3 ejercicios 9) Socios designados gerentes conjuntamente. 10) 30 de junio.

Abogada - Alejandra Levalle
Nº 18.088

EL MOLISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL MOLISE S. R. L., IGJ Nº 1993/336 por escritura del 15/12/94 reforma art. 1º fijando el domicilio fuera del mismo en la calle José Luis Cantilo 5284, 4º B Capital.

Gerente - Angel Testa
Nº 18.092

EXPERIMENTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9/1/95. Socios: Martín Eduardo Mautner, soltero, biólogo, 31 años, DNI 16.938.577, Tte. Gral. Juan D. Perón 1310, 8º A, Capital; Haide Hortensia Francisca Norro, casada, docente, 54 años, DNI 3.868.579, Av. Las Heras 3893, 12º C, Capital; ambos argentinos. Denominación: EXPERIMENTIA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de productos químicos como biomoléculas, productos para aplicación o biología molecular; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. Industriales: manufactureras o fabriles, químicas, medicamentos, maquinarias de todo tipo. Profesionales: Diagnóstico, investigación, terapia. Financiera: invertir o aportar capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar créditos con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes. Inmobiliarias: compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier tipo ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el Régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 1.000. Administración: Martín Eduardo Mautner. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede Social: Av. de Mayo 1370, 15º "384", Capital Federal.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 18.139

EXPRESO GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/1/95. Socios: Aida Beatriz Colosio, 61 años, argentina, viuda, empresaria, LC: 3.303.831, Ayacucho 648, Florida; Beatriz Norma González, 41 años, argentina, casada, empresaria, DNI: 10.801.364, O'Higgins 492, 2º "C", Florida; Angel Fuente Fuente, 45 años, español, casado, empresario, C.I.: 6.211.198, O'Higgins 492, 2º "C", Florida. Denominación: "EXPRESO GONZALEZ S.R.L.". Duración: 60 años. Objeto: a) El traslado de todo tipo de cargas generales o de personas en cualquier medio de transporte terrestre, acuático y aéreo, a cualquier punto del país y/o hacia el exterior. Cargas en general en medios propios o de terceros y/o asociados a terceros; servicios de encomienda, almacenamiento, embalaje y distribución de mercaderías generales; y traslado de personas. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores. Capital: $ 5.000. Administración: Beatriz Norma González y Angel Fuente Fuente. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Tronador 2436, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 18.062

GOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 3/1/95. Socios: Jaime José Wegbrait Rozental, divorciado, empresario, 68 años, CI 9.178.152; y Pablo Ricardo Wegbrait Rozental, soltero, estudiante, 22 años, DNI 92.313.781, ambos uruguayos y domiciliados en T. García 1950, 1º, Cap. Domicilio: Florida 686, 3º, B, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: a) Industrializar y comercializar productos alimenticios y bebidas; b) Importar y exportar; c) Instalar máquinas expendedoras de los ya mencionados productos; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 20.000. Admin. y Rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerente: Pablo Ricardo Wegbrait Rozental.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 18.073

HIDROTERMICA DE CARMELO VALITUTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 Ley Nº 19.550. 1) Valerio Domingo Guido Valitutto, 33 años, soltero, DNI 14.774.772, comerciante; Román Angel Augusto Valitutto, 30 años, casado, DNI 17.535.208, comerciante; y Palma Florencia Valitutto, 25 años, soltera, DNI 20.733.434, estudiante; todos argentinos, domiciliados en la calle Camacuá número 6178 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 2) 10-1-95; 3) HIDROTERMICA DE CARMELO VALITUTTO S. R. L. 4) Rivadavia 1255, 3º "301" Cap. Fed. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de artículos para el hogar, de confort, sanitarios, electrónica, electrodomésticos, artículos de blanco, bazar, maquinaria eléctrica, equipos electrónicos, equipos de aire acondicionado y calefacción, herramientas, materiales y accesorios para la construcción, muebles o mobiliarios, y artículos de decoración. Industriales: La fabricación, industrialización, elaboración, y reparación de todos los productos mencionados. Constructora: La realización de toda clase de construcciones, obras civiles, industriales, en inmuebles propios o de terceros, la ejecución de licitaciones. 6) 99 años. 7) $ 6.000. 8) Gerencia: Valerio Domingo Guido Valitutto, Román Angel Augusto Valitutto y Palma Florencia Valitutto. Mandato: ilimitado. 9) Gerencia en forma indistinta. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Marcelo A. Lozano
Nº 18.118

MAPACA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 6/1/1995, Fº 4, Reg. 154 de Cap. Fed., Gustavo Javier Varela renunció a la gerencia y cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía (90 cuotas) a Marcelo Adrián Pacheco, designándoselo único gerente, modificándose en consecuencia las cláusulas 4º y 5º.

Escribano - Raúl Osvaldo Gil Navarro
Nº 18.057

MAYO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública del 11-1-95, ante la Esc. Laura I. Toubes, al Fº 7, del Reg. 1352, de Cap. Fed. Eduardo Mauricio Jusidman, arg., comerciante, casado, DNI 7.596.312, de 47 años de edad, dom. en Obispo San Alberto 3077 P.B. 3, Cap. Fed., y Antonia Caruso, arg., de 66 años de edad, comerciante, viuda, DNI 1.265.878, dom. Pampa 4858, 4 "C", Cap. Fed., ceden, venden y transfieren a José Luis Cantaño, arg., nac. 19-9-1971, soltero, comerciante, DNI 22.344.215, dom. en Juan B. Alberdi 651, V. Ballester, Pcia. de Bs. As., Cristina Irene Galeano, arg., casada, comerciante, nac. 8-3-1959, DNI 13.285.990, dom. El Mirasol 560, Cap. Fed. y Raúl Alberto Tucci, arg., nac. 28-9-1955, casado, comerciante, DNI 11.633.470, dom. El Rastreador 456, Cap. Fed., Tres Mil Cuotas, que tienen en la soc. "MAYO CONSTRUCCIONES S. R. L.". Esta cesión se realiza por $ 4.400 (Pesos cuatro mil cuatrocientos). Mod. Art. 5º. Art. 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Dos Gerentes para que actúen en forma indistinta cualquiera de ellos, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen conveniente y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestro. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter de enunciativas y no limitativas, pudiendo él o los socios gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social, no perjudique a la sociedad. Durarán en su cargo por el plazo de tres años. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social, en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro comercial. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del o de los gerentes en forma indistinta, precedida de la denominación social. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato. Se designan gerentes a Cristina Irene Galeano y Raúl Alberto Tucci. Nueva sede social: Ramón L. Falcón 6973, Cap. Fed.

Escribana - Laura Inés Toubes de Roel
Nº 18.171

OPTIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día conforme lo establece el art. 10 inc. a) de la ley 19.550, puntos: 1) Walter Gabriel Uno, argentino, casado, comerciante, nacido: 21/9/62, DNI 14.951.873, domicilio Presidente J. D. Perón 4281, 9º "61", Capital; Raúl Arnaldo David, argentino, casado, topógrafo, nacido: 17/6/48, DNI 6.562.286, domicilio: Adolfo Calle 597, Las Heras, Pcia. de Mendoza, República Argentina y Carlos Augusto Recke, argentino, soltero, comerciante, DNI 22.590.055, domicilio: Sourignes 1615, Palomar, Pcia. de Bs. As., constituyen sociedad anónima. 2) Escritura del 21/9/1994, Nº 565, Folio 2743 del Registro Nº 1432 Capital Federal. 3) "OPTIM S. R. L.". 4) Corrientes 1312, 7º, Capital Federal. 5) Prestación de servicios en fibra óptica telefónica como contratistas de las empresas telefónicas. Servicios de construcción civil, técnico de instalación, empalme, control de fibra óptica telefónica. Sociedad que actuará como representante de empresas del exterior, agente de ventas, importador, distribuidor de insumos y bienes de uso para instalaciones en fibra óptica. Existe posibilidad de exportar estos servicios fuera de la Argentina, de acuerdo a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios. 9) Gerentes: Walter Gabriel Uno; Raúl Arnaldo David y Carlos Augusto Recke. 10) 30 de junio de cada año.

Gerente - Walter G. Uno
Nº 18.067

PREVENCION MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en complementaria de la Publicación efectuada el 13/10/1994 recibo Nº 7130 se modifica el capital social; es de $ 5000.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 18.077

SANITARIOS COSQUIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública del 9-1-95, ante la Esc. Laura Inés Toubes, al Fº 4, del Reg. 1362, de Cap. Fed., Vicente José Tucci, arg., de 47 años de edad, casado, comerciante, L.E. 7.611.953, dom. Los Ceibos 338, Palomar, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere a Lucía Virginia Nieves Galeano, arg. de 38 años de edad, casada, comerciante, DNI 10.102.182, dom. El Rastreador 456, Cap. Fed., Veinte Mil Cuotas sociales que tiene en la soc. "SANITARIOS COSQUIN S. R. L. Esta cesión se realiza por $ 30.000 (Pesos treinta mil). Se designan gerentes a Raúl Alberto Tucci y Lucía Virginia Nieves Galeano. Nueva sede social: El Rastreador 456, Cap.

Escribana - Laura Inés Toubes de Roel
Nº 18.169

SERTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION: Con fecha 10-1-95 Rbo. Nº 17.891 se presentó la publicación de "SERTEC S. R. L." cuando en realidad debió decir "SERTEC ARGENTINA S. R. L."

Autorizada - Rosa Altube
Nº 18.110

SERVTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 9 de diciembre de 1994, el socio Luis Norberto Jaite, cede una cuota de capital a Romina Cavalieri, argentina, 3/6/1974, soltera, comerciante, DNI 23.995.684; Loyola 1574, Capital, emancipada con inscripción el 15 de julio de 1992 bajo el

número 492, Libro 11 de Vinias. Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200), que se halla dividido en Doce Millones de cuotas de $ 0,0001 de valor nominal cada una, suscriptas: El socio Vicente Marcelo Cavalieri 11.999.999 cuotas partes y la socia Romina Cavalieri 1 cuota parte. El resto sin modificación.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 18.129

T. V. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Esc. del 2/1/95. Abel Walter Feroglio, cas., comerciante, 15/12/33, LE 6.538.319, Entre Ríos 580 Corral de Bustos, Córdoba; Eduardo Emilio Monzón, cas., abogado, 8/6/50, LE 8.332.732, Giribone 645, Capital; Daniel Oscar Romero, div., empresario, 11/8/57, DNI 13.249.416, Córdoba 945, Corrientes, Ctes; Oscar Romero, cas., empresario, 15/7/26, LE 5.628.380, Necochea 1897, Corrientes, Ctes; Julio Picchio, empresario, 25/7/29, LE 5.635.079, Giribone 645, Cap. y Aldo Perfecto Ermacora, cas., empresario, 18/4/29, LE 7.422.101, Echeverría 767, Resistencia, Chaco, los nombrados argentinos, socios integrantes de "T. V. S. S. R. L." con sede en Avenida Corrientes 1312, 1º "40", Capital, ceden y transfieren las 7.500 cuotas, de valor nominal $ 1 a Alejandro Corniola, arg., solt., comerciante, 25/10/71, DNI 22.410.567, La Rosa 1508, Adrogué, Bs. As., 6000 cuotas y a Alberto Miguel Gómez, arg., cas., comerciante, 30/9/48, DNI 6.149.977, José Roca y San Juan, Ezeiza, Bs. As., 1500 cuotas. Precio de la Cesión: U$S 2.640.000, pagaderos U$S 300.000 al contado y el saldo U$S 2.340.000 en 20 cuotas. Los señores Hipólito Humberto Picchio y Eduardo Emilio Monzón, renuncian a su cargo de Gerentes, sin relación de dependencia, con mandato desde el 30/7/93, hasta el presente, manifestando que han sido desinteresados por la sociedad de los honorarios de su gestión y que nada tienen que reclamar; Francisca Barilá, arg., cas., DNI 11.338.581, Peribebuy 7071, Cap. renuncia al cargo Gerente no socio. Los Cesionarios designan Gerentes a Alejandro Corniola y Alberto Miguel Gómez en forma indistinta, quienes aceptan el cargo.

Apoderada - Susana Vélez
Nº 18.069

TRADINGPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 30/11/94, el Sr. Carlos R. Udaquiola vende, cede y transfiere las 60 cuotas que posee de la referida sociedad al Sr. Aldo N. Di Paolo: y el Sr. Raúl de Ezeyza cede, vende y transfiere las 60 cuotas que posee de la referida Sociedad de la siguiente manera: Al Sr. Aldo Di Paolo 50 cuotas y a Patricia M. Bergamali de Di Paolo 10 cuotas. Se modifica el Art. 5º. El Capital Social se fija en la suma de A 180.000.000 dividido en 180 cuotas de A 1.000.000 c/u suscriptas: Aldo Norberto Di Paolo 170 cuotas A 170.000,00 y la Sra. Patricia Mónica Bergamali de Di Paolo 10 cuotas A 10.000.000. Así mismo se modifica también el Art. 6) Administración y Representación: La Administración y el uso de la firma social está a cargo del socio Aldo Di Paolo. Aclárase que al dejar su calidad de socio los Sres. Carlos Udaquiola y Raúl de Ezeiza según lo dispuesto por el contrato social, también cesan como gerentes; por lo tanto los nuevos gerentes son: Patricia M. Bergamali de Di Paolo y Aldo N. Di Paolo.

Apoderado - Enrique C. Muscolo
Nº 18.109

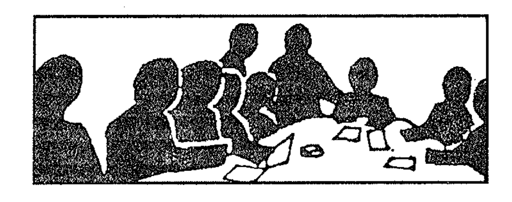
WOOLCUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura de 5 de enero de 1995 se constituyó "WOOLCUER S. R. L.". 1) Abel Eduardo Oleiarz, argentino, 4/12/55, casado, comerciante, DNI 11.704.032, J. Ingenieros 2963, Cap. y Enrique Wainstein Lindenbaum, uruguayo, 22/6/60, casado, comerciante, CI Rep. Uruguay 1. 543.945-4, Ellauri 959, Ap. 802, Montevideo, Uruguay. 2) 20 años. 3) Industriales: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, tratamiento, terminación, industrialización, confección y realización de trabajos en general de prendas y artículos de cuero y marroquinería. Comerciales: La compra, venta, comercialización, importación y exportación de artículos de marroquinería, prendas de cuero, gamuza, tejidos, indumentaria y mercaderías afines en general y de su materia prima. Mandatos y Representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente y la obtención de concesiones, licencias y permisos. 4) Maipú 459, 3º "A", Cap. Fed. 5) $ 10.000. 6) Gerentes indistintamente. 7) 31 de diciembre. 8) Gerentes: Abel Eduardo Oleiarz y a don Enrique Wainstein Lindenbaum. 9) Prescinde de sindicatura.

Autorizado - Leonardo J. Fernández
Nº 18.123

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADANGE
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ADANGE S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 18.00 horas en la sede social, sita en Paysandú 1527, Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 19.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 36 finalizado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Elección de Síndicos.

Socios Comanditado - Luis E. Angelini
e. 17/1 Nº 17.961 v. 23/1/95

"B"

BEL-RAY ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero a las 9:00 hs., en la Avenida Triunvirato 4135, 2º "35" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2º) Aumento de capital social.
3º) Limitación del derecho de suscripción preferente (Art. 197 Ley Nº 19.550).
4º) Reforma integral del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de enero de 1995.

Presidente - Rafael H. del Cueto

NOTA: Resultan de aplicación las disposiciones del Art. 238 Ley Nº 19.550.
e. 17/1 Nº 17.943 v. 23/1/95

"D"

DICON-DIFUSION CONTEMPORANEA
S.A. (E.L.)
I.G.J. Nº 9115

CONVOCATORIA

El liquidador de DICON-DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. (E.L.) - convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 13 hs. en 25 de Mayo 606, P. 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Autorizar al funcionario que corresponda, a dar cumplimiento al Decreto Nº 1836/94 —art. 5º y concordantes— y a firmar las escrituras de dominio que fuera menester.

Liquidador - Juan Carlos Pérez Dettler
e. 17/1 Nº 18.261 v. 23/1/95

"F"

FRECHA
S.A.
Ins. I.G.J.: Nº 88.583

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRECHA S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 580 6º piso - oficina 6, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Justificación del llamado fuera de término para aprobar los Balances de los Ejercicios 6º, 7º, 8º, 9º y 10º finalizados el 31/07/90, 31/07/91, 31/07/92, 31/07/93 y 31/07/94.
3º) Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Nos. 6, 7, 8, 9 y 10, finalizados el 31/07/90, 31/07/91, 31/07/92, 31/07/93 y 31/07/94.
4º) Determinación del Número de Directores y Designación de titulares y Suplentes por el término de 3 años y Designación de Síndico Titular y Suplente por el lapso de un Ejercicio.
5º) Aumento del Capital social fuera del quíntuplo, canje de las acciones en circulación por otras adecuadas a los nuevos valores monetarios y adaptación en su totalidad de los estatutos sociales a los términos de la ley nacional 19.550 y sus modificaciones.

Presidente - Rogelio Nelson Contreras
e. 17/1 Nº 17.963 v. 23/1/95

"I"

INTELA INDUSTRIA TEXTIL LANERA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 de febrero de 1995, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación actual de la Sociedad. Cursos de acción a seguir.
3º) Consideración de la venta del inmueble correspondiente a ex-planta fabril, ubicado en Reconquista y Fierro, Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Autorización al Directorio.

Presidente - José P. Martínez Peiroten
e. 17/1 Nº 17.982 v. 23/1/95

IVAN HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1995, a las 14 horas, en la sede social sita en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de honorarios en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y término de duración de los cargos.
5º) Consideración de lo actuado por el Directorio en la venta del inmueble sito en la calle Sánchez de Bustamante 1243/47, Capital Federal.
6º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Félix J. Iwan

NOTA: Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/1 Nº 17.980 v. 23/1/95

"M"

MICHAEL VILCINSKAS Y ASOCIADOS
S.A.

CONVOCATORIA

Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8/2/95 a las 15 hs., en el domicilio de Avda. Callao 420, piso catorce, oficina B, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550;
4º) Consideración de los resultados del ejercicio, de la gestión del Directorio y remuneración al Directorio;
5º) Consideración del aumento del capital social en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias;
6º) Cambio de domicilio legal;
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Víctor Miguel Vilcinskas
e. 17/1 Nº 17.971 v. 23/1/95

"Q"

QUILLA PESQUERA
S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen Nº 723 piso 6to. oficina 44 de la Capital Federal, el día 3 de febrero de 1995, a las 18.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
5º) Retribución a Directorio y Síndicos.
6º) Elección de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente, por vencimientos de sus mandatos.

Presidente - Francisco Barillari
e. 17/1 Nº 17.951 v. 23/1/95

"R"

REYCOR
S.A.
Registro IGJ Nº 100.267

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de febrero de 1995 en la Sede Social calle Ayacucho 1053, Piso 4º, Departamento "D", Capital Federal, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.

Vicepresidente - Domingo Nuncio Di Gesu

NOTA: Para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación de la fecha fijada.
e. 17/1 Nº 17.952 v. 23/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (martillero público), oficinas en Carlos Calvo 1115 Capital avisa que se rectifica edicto publicado del 7/7/94 al 13/7/94 bajo recibo Nº 88.191 siendo la vendedora la Sra. Silvia Judit Navarro domiciliada en Joaquín V. González Nº 1620 Capital, y la compradora, la Sra. María del Carmen Radonic domiciliada en Independencia Nº 1515 Capital, del garaje comercial, sito en AV. SAN JUAN Nº 2063, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.
e. 17/1 Nº 17.938 v. 23/1/95

"E"

Jorge Angel Oliva, Contador Público, con domicilio en la Av. Córdoba 657, 1º piso de Capital Federal (Est. Oliva y Asociados S.A.) avisa que el Sr. Sebastián Misenti transfiere a la Santa María S.A. el fondo de comercio de su propiedad —Jardín de Infantes— ubicado en la calle ECHEVERRIA 2889 de la Ciudad de Buenos Aires, que gira en esta plaza bajo el nombre de "El Oso Pintor" cediendo el mismo al comprador libre de todo gravamen, impuestos, tasas, pago al personal, aportes previsionales y perfectamente habilitado para su funcionamiento. Reclamos de Ley en mis oficinas dentro del término legal, de lunes a viernes de 09:30 a 18:30 hs.
e. 17/1 Nº 17.925 v. 23/1/95

"U"

"Pedrouzo & Cía. S.A.", representada por Raúl Pedrouzo (martillero público) oficina en C. Calvo 1115 Cap. Fed. avisa: Alejandro Ramón Brañas domiciliado en Guardia Vieja 4176, Cap. Fed. vende su negocio de Garaje Comercial sito en URQUIZA Nº 49, Cap. Fed., al Sr. Justo Varela Pichermo domiciliado en Adolfo Alsina Nº 2474, P.B. "11", Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/1 Nº 17.939 v. 23/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACORDAR S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica el resultado de su Acto de Adjudicación Nro. 31 realizado el día 29 de diciembre de 1994, con fondos al 28 de diciembre de 1994.
Solicitudes adjudicadas por puntaje: 002483-004355-004622-004685-004554-004438-003555-004068-004613-004787-004942.
Solicitudes adjudicadas por sorteo: 004686-004682 - 004643 - 004958.
El resultado de la adjudicación está sujeto a la verificación de los pagos.
Próximo acto de adjudicación: 31/1/95.

Directorio - Emilio Gabriel Vittar
e. 17/1 Nº 17.910 v. 17/1/95

ALAS S. A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Informa sorteo 31-12-94. Lotería Nacional

Números sorteados			Símbolos favorecidos
Primer	Premio	26.336	336
Segundo	Premio	15.929	929
Tercer	Premio	11.970	970
Cuarto	Premio	25.600	600
Quinto	Premio	3.152	152

Apoderado - Víctor R. Gerometta
e. 17/1 Nº17.913 v. 17/1/95

AREFUND
S. A.

Hace saber cambio de autoridades a partir de fecha 1ro. de enero de 1995, habiéndose designado para ocupar el cargo de presidente del directorio al Sr. Carlos Enrique Narea y como director suplente al Sr. Osvaldo Jorge Guzmán. Buenos Aires, enero de 1995.

Presidente - Carlos Enrique Narea
e. 17/1 Nº 17.900 v. 17/1/95

"B"

BUENOS AIRES CAPITAL PARTNERS
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 del día 12 de octubre de 1994, la Sociedad ha designado nuevo Director Titular Clase B, nuevo Director Suplente Clase A y dos nuevos Directores Suplentes Clase B. El Acta de Directorio Nº 27 de fecha 18 de octubre de 1994 distribuye los cargos del Directorio designados por la Asamblea General Ordinaria Nº 8, de la siguiente manera: Presidente: Carlos María del Carril; Directores Titulares Clase A: Eduardo Nicora, Miguel A. Melhem, Marcel E. Melhem y Miguel Melhem; Directores Titulares

Clase B: Carlos María del Carril, Ricardo Lalor, Daniel Alexander, Gustavo U. Melhem; Director Suplente Clase A: Ricardo Esteban Seitún.

Presidente - Carlos María del Carril

e. 17/1 Nº 17.973 v. 17/1/95

"C"

CLINICA PRIVADA DEL PLATA
S. A.

Por escritura 31/12/94 y Acta de Asamblea 23/12/94, la sociedad resolvió su Disolución, designando liquidadora a su Presidente Sra. Silvina Fabiana Ezquerra de Larroy. Insc. 11/8/89 Nº 5079, Lº 107 Tomo "A" de S. A.

Escribano - Juan Francisco Rosselli

e. 17/1 Nº 17.947 v. 17/1/95

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
SACIFI (En Liquidación)

En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de noviembre de 1994 se resolvió por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria la Disolución y Liquidación Final de la sociedad con fecha 30 de noviembre de 1994 y se designó al Directorio como Liquidador representado por su presidente Sr. José Rodríguez Ugarte y su Vicepresidente Srta. Silvia Rodríguez Ugarte.

Presidente del Directorio en su carácter de Liquidador - José Rodríguez Ugarte

e. 17/1 Nº 17.942 v. 17/1/95

CREDITO RECIPROCO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica los resultados de la adjudicación del "PANASONIC PLAN" efectuada el 26 de diciembre de 1994, sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la Administradora.

G: Tipo/Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación - LD: Licitación Desierta - LA: Licitación Adicional

G:P0367S:O:018; G: P0375S: O:058; G:P0378S:O:052; G: P0397S:O:032; G:P0398S:O: 035LD: O:044; G:P0404S: O:022; G:P0418S:O:027; G:P0451S:O:025; G:P0459LD: O:004 S:O:012 LD:O:022; G:P0470LD:O:013 S:O:039 LD:O:062; G:P0475S:O:075; G:P0480 S:O:019; G:P0487S:O:003; G:P0496S:O:051; G:P0499S:O:006; G:P0503S:O:018; G:P0506S:O:004; G:P0526S:O:009; G:P0533 S:O:005; G:P0536LD:O:035 S:O:053; G:P0553S:O:027; G:P0560 S:O:037; G:P0575LD:O:007 S:O:009 LD:O:023; G:P0577S:O:001; G:P0581S:O:037 LD:O:049; G:P0585S:O:053; G:P0587S:O:012; G:P0593S:O:038; G:P0603S:O:006:G:P0607S:O:006; G:P0611S:O:034; G:P0613S:O:065; G:P0614S:O:037; G:P0619S:O:019 LD:O:020; G:P0622S:O:019 LD:O:023; G:P0623LD:O:005 S:O:019; G:P0624LD:O:001 LD:O:002 LD:O:003 LD:O:004 LD:O:013 S:O:019

Director - Pedro Oscar Arena

e. 17/1 Nº 17.923 v. 17/1/95

CREDITO RECIPROCO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica los resultados de la adjudicación del "CICLOPUMA" PLAN efectuada el 26 de diciembre de 1994, sujetos verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: Tipo/Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación - LD: Licitación Desierta - LA: Licitación Adicional

G:B0005S:O:055; G:B0007S:O:057

Director - Pedro Oscar Arena

e. 17/1 Nº 17.924 v. 17/1/95

"F"

FRIGOEXPORT
S. A.

Se hace saber por un día que por Acta de A. G. O. Unánime Nº 1 y Acta de Directorio Nº 2, ambas de fecha 30/11/94, los accionistas de la sociedad designaron y distribuyeron los cargos en el nuevo Directorio, con mandato por dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Emilio Ricardo Colombo; Director Suplente: Mabel Araceli Ojeda, y por Acta de Directorio Nº 3 de fecha 2/12/94 el Directorio decidió establecer la nueva sede social en la calle Vedia 1981, Piso 7º, of. "F", Capital Federal.

Abogada - Vilma R. Vanella

e. 17/1 Nº 17.976 v. 17/1/95

"G"

GARCIA REGUERA
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que por actas de Asamblea de fecha 28/11/94 y de Directorio del 29/11/94, la sociedad procedió a elegir a los miembros del Directorio y distribuir los cargos de los mismos en la siguiente forma: Presidente: José Luis A. García Villaverde; Vicepresidente: Jorge E. García Villaverde; Directora Titular: Clara M. García Villaverde; Directores Suplentes: Laura Schleh de García Villaverde, Alejandra M. Imperiale Orbe de García Villaverde y Rubén A. Soria; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Norberto E. Peiro, Agustín A. Colombo y Roberto J. Desirello; Síndicos Suplentes: Enrique A. Marques, Horacio Suriano y Julio A. Gambini.

Escribano - Francisco J. Puiggari

e. 17/1 Nº 17.995 v. 17/1/95

"I"

INGENIERIA INTEGRAL
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y/o Mandatos

Por escritura 210 del 30/12/1994; que protocolizó lo resuelto en asamblea general del 20 de diciembre de 1994 se resolvió mudar de jurisdicción a la sociedad en cuestión de la Ciudad de Campana a la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires con sede en Laprida 1285, 8º "A" de Capital Federal.

Escribana - María Inés Raggi

e. 17/1 Nº 17.999 v. 17/1/95

"J"

JURGEN M. NATHAN
Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Hace saber que por resolución de Asamblea Ordinaria Unánime del 10/10/1994, protocolizada por escritura 373 del 19/12/1994 en el Registro 411 de Capital Federal, se elevó el capital social de la suma de $ 12.000 a la de $ 50.000, representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 c/una de ellas y 1 voto por acción. El capital quedó suscripto e integrado: Jurgen Manfred Nathan 35.000 acc. ordinarias portador de $ 1 c/u valor nominal y 1 voto por acción y Celia Carmen Proasi 15.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 v/nominal cada una y 1 voto por acción.

Escribano - Edmundo Alberto Ventura

e. 17/1 Nº 17.966 v. 17/1/95

"L"

LAVALLE 572
S. R. L.

Hace saber por un día que por Escritura del 15/11/94 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, quedando designados como liquidadores los Sres.: Martín José Román, Ernesto Lucio Gelbaum y Ana María Govi.

Apoderado - Carlos M. Paulero

e. 17/1 Nº 17.905 v. 17/1/95

"P"

PERTENECER
S.A. Plan de Ahorro Previo para Fines Determinado

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1994

REALIZADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2028	055	S	2044	030	S	2060	029	S	2062	040	S
2067	005	S	2100	013	S	2119	013	S	2131	011	S
2212	065	S	2283	054	S	2364	019	S	2525	045	A
2642	064	A	2683	022	A	2908	009	S	3012	063	S
3013	019	A	3183	022	S	3250	008	S	3419	002	S
3420	021	S	3422	010	S	3440	044	S	3447	049	A
4507	001	A	4507	002	A	4507	003	A	4507	004	A
4507	005	A	4507	006	A	4507	007	A	4507	008	A
4507	009	A	4507	010	A	4507	011	A	4507	012	A
4507	013	A	4507	014	A	4507	015	A	4507	016	A
4507	017	A	4507	018	A	4507	019	A	4507	020	A
4507	021	A	4507	022	A	4507	023	A	4507	024	A
4507	025	A	4507	026	A	4507	027	A	4507	028	A
4507	029	A	4507	030	A	4507	031	A	4507	032	A
4507	033	A	4507	034	A	4507	035	A	4507	036	A
4507	037	A	4507	038	A	4507	039	A	4507	040	A
4508	001	A	4508	002	A	4508	003	A	4508	004	A
4508	005	A	4508	006	A	4508	007	A	4508	008	A
4508	009	A	4508	010	A	4508	011	A	4508	012	A
4508	013	A	4508	014	A	4508	015	A	4508	016	A
4508	017	A	4508	018	A	4508	019	A	4508	020	A
4508	021	A	4508	022	A	4508	023	A	4508	024	A
4508	025	A	4508	026	A	4508	027	A	4508	028	A
4508	029	A	4508	030	A	4508	031	A	4508	032	A
4508	033	A	4508	034	A	4508	035	A	4508	036	A
4508	037	A	4508	038	A	4508	039	A	4508	040	A
4509	001	A	4509	002	S	4509	003	A	4509	004	A
4509	005	A	4509	006	A	4509	007	A	4509	008	A
4509	009	SLD	4509	010	A	4509	011	A	4509	012	A
4509	013	A	4509	014	A	4509	015	A	4509	016	A
4509	017	A	4509	018	A	4509	019	A	4509	020	A
4509	021	A	4509	022	A	4509	023	A	4509	024	A
4509	025	A	4509	026	A	4509	027	A	4509	028	A
4509	029	A	4510	001	A	4510	002	A	4510	003	A
4510	004	A	4510	005	A	4510	006	S	4510	007	A
4510	008	A	4510	009	A	4510	010	A	4510	011	A
4510	012	A	4510	013	A	4510	014	A	4510	015	A
4510	016	A	4510	017	A	4510	018	A	4510	019	SLD
4510	020	A	4510	021	A	4510	022	A	4510	023	A
4510	024	A	4510	025	A	4510	026	A	4510	027	A
4510	028	A	4510	029	A	4510	030	A	4510	031	A
4510	032	A	4510	033	A	4510	034	A	4510	035	A
4510	036	A	4510	037	A	4510	038	A	4510	039	A
4510	040	A	4511	001	A	4511	002	A	4511	003	A
4511	004	A	4511	005	A	4511	006	A	4511	007	A
4511	008	S	4511	009	A	4511	010	A	4511	011	A
4511	012	A	4511	013	A	4511	014	A	4511	015	SLD
4511	016	A	4512	001	SLD	4512	002	A	4512	003	A
4512	004	A	4512	005	A	4512	006	S	4512	007	A
4512	008	A	4512	009	A	4512	010	A	4513	001	A
4513	002	A	4513	003	A	4513	004	A	4513	005	A
4513	006	A	4513	007	A	4513	008	A	4513	009	A
4513	010	A	4513	011	A	4513	012	A	4513	013	A
4513	014	A	4513	015	A	4513	016	A	4513	017	S
4513	018	A	4513	019	A	4513	020	A	4513	021	A
4513	022	A	4513	023	A	4513	024	A	4513	025	A
4513	026	A	4513	027	A	4513	028	SLD	4513	029	A
4513	030	A	4513	031	A	4513	032	A	4513	033	A
4513	034	A	4513	035	A	4513	036	A	4513	037	A
4513	038	A	4513	039	A	4513	040	A	4514	001	A
4514	002	A	4514	003	A	4514	004	A	4514	005	A
4514	006	A	4514	007	A	4514	008	A	4514	009	A
4514	010	A	4514	011	A	4514	012	A	4514	013	A
4514	014	A	4514	015	A	4514	016	A	4514	017	A
4514	018	A	4514	019	A	4514	020	A	4514	021	A
4514	022	SLD	4514	023	A	4514	024	A	4514	025	A
4514	026	A	4514	027	S	4514	028	A	4514	029	A
4514	030	A	4514	031	A	4514	032	A	4514	033	A
4514	034	A	4514	035	A	4514	036	A	4514	037	A
4514	038	A	4514	039	A	4514	040	A	4515	001	A
4515	002	A	4515	003	A	4515	004	A	4515	005	A
4515	006	A	4515	007	A	4515	008	A	4515	009	A
4515	010	A	4515	011	A	4515	012	S	4515	013	A
4515	014	A	4515	015	A	4515	016	A	4515	017	A
4515	018	A	4515	019	A	4515	020	A	4515	021	A
4515	022	A	4515	023	A	4515	024	A	4515	025	A
4515	026	A	4515	027	A	4515	028	A	4515	029	A
4515	030	A	4515	031	A	4515	032	A	4515	033	A
4515	034	A	4515	035	A	4515	036	A	4515	037	A
4515	038	SLD	4515	039	A	4515	040	A	4516	001	A
4516	002	SLD	4516	003	S	4517	001	A	4517	002	A
4517	003	A	4517	004	A	4517	005	A	4517	006	A
4517	007	A	4517	008	A	4517	009	A	4517	010	A
4517	011	A	4517	012	A	4517	013	SLD	4517	014	A
4517	015	A	4517	016	A	4517	017	A	4517	018	A
4517	019	A	4517	020	S	4517	021	A	4517	022	A
4517	023	A	4517	024	A	4517	025	A	4517	026	A
4517	027	A	4517	028	A	4517	029	A	4517	030	A
4517	031	A	4517	032	A	4517	033	A	4517	034	A
4517	035	A	4517	036	A	4517	037	A	4517	038	A
4517	039	A	4517	040	A	4518	001	A	4518	002	A
4518	003	A	4518	004	A	4518	005	A	4518	006	A
4518	007	A	4518	008	A	4518	009	A	4518	010	A
4518	011	A	4518	012	A	4518	013	A	4518	014	A
4518	015	A	4518	016	A	4518	017	A	4518	018	A
4518	019	A	4518	020	A	4518	021	A	4518	022	S
4518	023	A	4518	024	A	4518	025	A	4518	026	A
4518	027	A	4518	028	A	4518	029	A	4518	030	SLD
4518	031	A	4518	032	A	4518	033	A	4518	034	A
4518	035	A	4518	036	A	4518	037	A	4518	038	A
4518	039	A	4518	040	A	4519	001	A	4519	002	A
4519	003	A	4519	004	A	4519	005	A	4519	006	A
4519	007	A	4519	008	A	4519	009	SLD	4519	010	A
4519	011	A	4519	012	A	4519	013	A	4519	014	A
4519	015	A	4519	016	A	4519	017	A	4519	018	A
4519	019	A	4519	020	A	4519	021	A	4519	022	A
4519	023	A	4519	024	A	4519	025	A	4519	026	A
4519	027	A	4519	028	A	4519	029	S	4519	030	A
4519	031	A	4519	032	A	4519	033	A	4519	034	A
4519	035	A	4519	036	A	4519	037	A	4519	038	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4519	039	A	4519	040	A	4520	001	A	4520	002	A	4531	029	A	4531	030	A	4531	031	A	4531	032	A
4520	003	SLD	4520	004	A	4520	005	A	4520	006	A	4531	033	A	4531	034	A	4531	035	A	4531	036	A
4520	007	A	4520	008	A	4520	009	A	4520	010	A	4531	037	A	4531	038	A	4531	039	A	4531	040	A
4520	011	A	4520	012	A	4520	013	A	4520	014	A	4532	001	A	4532	002	A	4532	003	A	4532	004	A
4520	015	A	4520	016	A	4520	017	A	4520	018	A	4532	005	A	4532	006	A	4532	007	A	4532	008	A
4520	019	A	4520	020	A	4520	021	A	4520	022	A	4532	009	A	4532	010	A	4532	011	A	4532	012	A
4520	023	A	4520	024	A	4520	025	A	4520	026	A	4532	013	S	4532	014	A	4532	015	A	4532	016	A
4520	027	A	4520	028	A	4520	029	A	4520	030	A	4532	017	A	4532	018	A	4532	019	A	4532	020	A
4520	031	A	4520	032	A	4520	033	A	4520	034	A	4532	021	A	4532	022	A	4532	023	A	4532	024	A
4520	035	A	4520	036	A	4520	037	A	4520	038	A	4532	025	A	4532	026	A	4532	027	A	4532	028	A
4520	039	A	4520	040	A	4521	001	A	4521	002	A	4532	029	A	4532	030	A	4532	031	A	4532	032	A
4521	003	A	4521	004	A	4521	005	A	4521	006	A	4532	033	A	4532	034	SLD	4532	035	A	4532	036	A
4521	007	A	4521	008	A	4521	009	A	4521	010	A	4532	037	A	4532	038	A	4532	039	A	4532	040	A
4521	011	A	4521	012	A	4521	013	A	4521	014	A	4533	001	A	4533	002	A	4533	003	A	4533	004	A
4521	015	A	4521	016	A	4521	017	A	4521	018	A	4533	005	A	4533	006	A	4533	007	A	4533	008	A
4521	019	A	4521	020	A	4521	021	A	4521	022	A	4533	009	A	4533	010	A	4533	011	A	4533	012	A
4521	023	A	4521	024	A	4521	025	A	4521	026	A	4533	013	A	4533	014	A	4533	015	A	4533	016	A
4521	027	SLD	4521	028	A	4521	029	A	4521	030	A	4533	017	A	4533	018	A	4533	019	A	4533	020	A
4521	031	A	4521	032	A	4521	033	S	4521	034	A	4533	021	A	4533	022	A	4533	023	A	4533	024	A
4521	035	A	4521	036	A	4521	037	A	4521	038	A	4533	025	A	4533	026	S	4533	027	A	4533	028	A
4521	039	A	4521	040	A	4522	001	A	4522	002	A	4533	029	A	4533	030	SLD	4533	031	A	4533	032	A
4522	003	A	4522	004	A	4522	005	A	4522	006	A	4533	033	A	4533	034	A	4533	035	A	4533	036	A
4522	007	A	4522	008	A	4522	009	A	4522	010	A	4533	037	A	4533	038	A	4533	039	A	4533	040	A
4522	011	A	4522	012	A	4522	013	A	4522	014	A	4534	001	A	4534	002	A	4534	003	A	4534	004	A
4522	015	A	4522	016	A	4522	017	S	4522	018	A	4534	005	A	4534	006	A	4534	007	A	4534	008	A
4522	019	A	4522	020	A	4522	021	A	4522	022	A	4534	009	A	4534	010	A	4534	011	A	4534	012	A
4522	023	SLD	4522	024	A	4522	025	A	4522	026	A	4534	013	A	4534	014	A	4534	015	A	4534	016	A
4522	027	A	4522	028	A	4522	029	A	4522	030	A	4534	017	A	4534	018	A	4534	019	A	4534	020	A
4522	031	A	4522	032	A	4522	033	A	4522	034	A	4534	021	A	4534	022	A	4534	023	A	4534	024	A
4522	035	A	4522	036	A	4522	037	A	4522	038	A	4534	025	A	4534	026	A	4534	027	A	4534	028	S
4522	039	A	4522	040	A	4523	001	A	4523	002	A	4534	029	A	4534	030	A	4534	031	A	4534	032	A
4523	003	A	4523	004	A	4523	005	A	4523	006	A	4534	033	A	4534	034	A	4534	035	A	4534	036	A
4523	007	A	4523	008	A	4523	009	A	4523	010	A	4534	037	A	4534	038	SLD	4534	039	A	4534	040	A
4523	011	A	4523	012	A	4523	013	A	4523	014	A	4535	001	A	4535	002	A	4535	003	A	4535	004	A
4523	015	A	4523	016	A	4523	017	A	4523	018	A	4535	005	A	4535	006	S	4535	007	A	4535	008	A
4523	019	A	4523	020	A	4523	021	A	4523	022	A	4535	009	A	4535	010	A	4535	011	SLD	4535	012	A
4523	023	A	4523	024	A	4523	025	A	4523	026	A	4535	013	A	4535	014	A	4535	015	A	4535	016	A
4523	027	A	4523	028	A	4523	029	A	4523	030	A	4535	017	A	4535	018	A	4535	019	A	4535	020	A
4523	031	A	4523	032	SLD	4523	033	A	4523	034	A	4535	021	A	4535	022	A	4535	023	A	4535	024	A
4523	035	A	4523	036	A	4523	037	A	4523	038	A	4535	025	A	4535	026	A	4535	027	A	4535	028	A
4523	039	A	4523	040	S	4524	001	A	4524	002	A	4535	029	A	4535	030	A	4535	031	A	4535	032	A
4524	003	A	4524	004	A	4524	005	A	4524	006	A	4535	033	A	4535	034	A	4535	035	A	4535	036	A
4524	007	A	4524	008	A	4524	009	A	4524	010	A	4535	037	A	4535	038	A	4535	039	A	4535	040	A
4524	011	A	4524	012	A	4524	013	A	4524	014	A	4536	001	A	4536	002	A	4536	003	A	4536	004	A
4524	015	A	4524	016	A	4524	017	A	4524	018	A	4536	005	A	4536	006	A	4536	007	A	4536	008	A
4524	019	A	4524	020	A	4524	021	A	4524	022	A	4536	009	A	4536	010	A	4536	011	A	4536	012	A
4524	023	S	4524	024	A	4524	025	A	4524	026	SLD	4536	013	A	4536	014	A	4536	015	A	4536	016	A
4524	027	A	4524	028	A	4524	029	A	4524	030	A	4536	017	A	4536	018	S	4536	019	A	4536	020	A
4524	031	A	4524	032	A	4524	033	A	4524	034	A	4536	021	A	4536	022	SLD	4536	023	A	4536	024	A
4524	035	A	4524	036	A	4524	037	A	4524	038	A	4536	025	A	4536	026	A	4536	027	A	4536	028	A
4524	039	A	4524	040	A	4525	001	SLD	4525	002	S	4536	029	A	4536	030	A	4536	031	A	4536	032	A
4526	001	A	4526	002	A	4526	003	A	4526	004	A	4536	033	A	4536	034	A	4536	035	A	4536	036	A
4526	005	A	4526	006	A	4526	007	A	4526	008	A	4536	037	A	4536	038	A	4536	039	A	4536	040	A
4526	009	A	4526	010	A	4526	011	A	4526	012	A	4537	001	A	4537	002	A	4537	003	A	4537	004	A
4526	013	A	4526	014	A	4526	015	A	4526	016	A	4537	005	A	4537	006	A	4537	007	A	4537	008	A
4526	017	A	4526	018	A	4526	019	A	4526	020	A	4537	009	A	4537	010	A	4537	011	A	4537	012	A
4526	021	A	4526	022	A	4526	023	A	4526	024	A	4537	013	A	4537	014	A	4537	015	A	4537	016	A
4526	025	A	4526	026	A	4526	027	A	4526	028	A	4537	017	A	4537	018	A	4537	019	A	4537	020	A
4526	029	A	4526	030	A	4526	031	A	4526	032	A	4537	021	A	4537	022	A	4537	023	A	4537	024	A
4526	033	S	4526	034	A	4526	035	SLD	4526	036	A	4537	025	A	4537	026	A	4537	027	A	4537	028	SLD
4526	037	A	4526	038	A	4526	039	A	4526	040	A	4537	029	A	4537	030	A	4537	031	A	4537	032	A
4527	001	A	4527	002	A	4527	003	A	4527	004	A	4537	033	A	4537	034	A	4537	035	A	4537	036	A
4527	005	A	4527	006	A	4527	007	A	4527	008	A	4537	037	A	4537	038	S	4537	039	A	4537	040	A
4527	009	A	4527	010	A	4527	011	A	4527	012	A	4538	001	A	4538	002	A	4538	003	SLD	4538	004	A
4527	013	A	4527	014	A	4527	015	A	4527	016	A	4538	005	A	4538	006	A	4538	007	A	4538	008	A
4527	017	A	4527	018	A	4527	019	A	4527	020	A	4538	009	S	4538	010	A	4538	011	A	4538	012	A
4527	021	A	4527	022	A	4527	023	S	4527	024	A	4538	013	A	4538	014	A	4538	015	A	4538	016	A
4527	025	A	4527	026	A	4527	027	A	4527	028	A	4538	017	A	4538	018	A	4538	019	A	4538	020	A
4527	029	SLD	4527	030	A	4527	031	A	4527	032	A	4538	021	A	4538	022	A	4538	023	A	4538	024	A
4527	033	A	4527	034	A	4527	035	A	4527	036	A	4538	025	A	4538	026	A	4538	027	A	4538	028	A
4527	037	A	4527	038	A	4527	039	A	4527	040	A	4538	029	A	4538	030	A	4538	031	A	4538	032	A
4528	001	A	4528	002	A	4528	003	A	4528	004	A	4538	033	A	4538	034	A	4538	035	A	4538	036	A
4528	005	A	4528	006	A	4528	007	A	4528	008	A	4538	037	A	4538	038	A	4538	039	A	4538	040	A
4528	009	A	4528	010	A	4528	011	A	4528	012	A	4539	001	A	4539	002	A	4539	003	A	4539	004	A
4528	013	A	4528	014	A	4528	015	A	4528	016	A	4539	005	A	4539	006	A	4539	007	A	4539	008	A
4528	017	A	4528	018	A	4528	019	A	4528	020	A	4539	009	A	4539	010	A	4539	011	A	4539	012	A
4528	021	SLD	4528	022	A	4528	023	A	4528	024	A	4539	013	A	4539	014	A	4539	015	A	4539	016	A
4528	025	A	4528	026	A	4528	027	A	4528	028	A	4539	017	A	4539	018	A	4539	019	A	4539	020	A
4528	029	A	4528	030	A	4528	031	A	4528	032	S	4539	021	A	4539	022	A	4539	023	SLD	4539	024	A
4528	033	A	4528	034	A	4528	035	A	4528	036	A	4539	025	A	4539	026	A	4539	027	A	4539	028	A
4528	037	A	4528	038	A	4528	039	A	4528	040	A	4539	029	S	4539	030	A	4539	031	A	4539	032	A
4529	001	A	4529	002	A	4529	003	A	4529	004	A	4539	033	A	4539	034	A	4539	035	A	4539	036	A
4529	005	A	4529	006	A	4529	007	A	4529	008	A	4539	037	A	4539	038	A	4539	039	A	4539	040	A
4529	009	A	4529	010	A	4529	011	A	4529	012	A	4540	001	A	4540	002	A	4540	003	A	4540	004	A
4529	013	A	4529	014	A	4529	015	A	4529	016	A	4540	005	A	4540	006	A	4540	007	A	4540	008	A
4529	017	A	4529	018	A	4529	019	A	4529	020	A	4540	009	A	4540	010	A	4540	011	A	4540	012	A
4529	021	A	4529	022	S	4529	023	A	4529	024	A	4540	013	A	4540	014	A	4540	015	A	4540	016	A
4529	025	A	4529	026	A	4529	027	A	4529	028	A	4540	017	A	4540	018	A	4540	019	A	4540	020	A
4529	029	SLD	4529	030	A	4529	031	A	4529	032	A	4540	021	A	4540	022	A	4540	023	A	4540	024	A
4529	033	A	4529	034	A	4529	035	A	4529	036	A	4540	025	A	4540	026	A	4540	027	A	4540	028	A
4529	037	A	4529	038	A	4529	039	A	4529	040	A	4540	029	A	4540	030	A	4540	031	A	4540	032	A
4530	001	A	4530	002	A	4530	003	A	4530	004	A	4540	033	A	4540	034	SLD	4540	035	A	4540	036	A
4530	005	A	4530	006	A	4530	007	A	4530	008	A	4540	037	S	4540	038	A	4540	039	A	4540	040	A
4530	009	A	4530	010	A	4530	011	A	4530	012	A	4541	001	A	4541	002	A	4541	003	A	4541	004	A
4530	013	A	4530	014	A	4530	015	A	4530	016	A	4541	005	A	4541	006	A	4541	007	A	4541	008	A
4530	017	A	4530	018	A	4530	019	A	4530	020	A	4541	009	A	4541	010	A	4541	011	A	4541	012	A
4530	021	A	4530	022	A	4530	023	A	4530	024	S	4541	013	A	4541	014	A	4541	015	A	4541	016	A
4530	025	A	4530	026	A	4530	027	SLD	4530	028	A	4541	017	A	4541	018	A	4541	019	A	4541	020	A
4530	029	A	4530	030	A	4530	031	A	4530	032	A	4541	021	A	4541	022	A	4541	023	A	4541	024	SLD
4530	033	A	4530	034	A	4530	035	A	4530	036	A	4541	025	A	4541	026	A	4541	027	A	4541	028	S
4530	037	A	4530	038	A	4530	039	A	4530	040	A	4541	029	A	4541	030	A	4541	031	A	4541	032	A
4531	001	A	4531	002	A	4531	003	A	4531	004	SLD	4541	033	A	4541	034	A	4541	035	A	4541	036	A
4531	005	A	4531	006	A	4531	007	S	4531	008	A	4541	037	A	4541	038	A	4541	039	A	4541	040	A
4531	009	A	4531	010	A	4531	011	A	4531	012	A	4542	001	A	4542	002	SLD	4542	003	A	4542	004	A
4531	013	A	4531	014	A	4531	015	A	4531	016	A	4542	005	A	4542	006	A	4542	007	A	4542	008	A
4531	017	A	4531	018	A	4531	019	A	4531	020	A	4542	009	A	4542	010	A	4542	011	A	4542	012	A
4531	021	A	4531	022	A	4531	023	A	4531	024	A	4542	013	A	4542	014	A	4542	015	A	4542	016	A
4531	025	A	4531	026	A	4531	027	A	4531	028	A	4542	017	A	4542	018	A	4542	019	A	4542	020	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4542	021	A	4542	022	A	4542	023	A	4542	024	A
4542	025	A	4542	026	A	4542	027	A	4542	028	S
4542	029	A	4542	030	A	4542	031	A	4542	032	A
4542	033	A	4542	034	A	4542	035	A	4542	036	A
4542	037	A	4542	038	A	4542	039	A	4542	040	A
4543	001	A	4543	002	A	4543	003	A	4543	004	A
4543	005	A	4543	006	A	4543	007	A	4543	008	A
4543	009	A	4543	010	A	4543	011	A	4543	012	A
4543	013	A	4543	014	A	4543	015	A	4543	016	A
4543	017	A	4543	018	A	4543	019	A	4543	020	A
4543	021	A	4543	022	A	4543	023	A	4543	024	SLD
4543	025	A	4543	026	A	4543	027	S	4543	028	A
4543	029	A	4543	030	A	4543	031	A	4543	032	A
4543	033	A	4543	034	A	4543	035	A	4543	036	A
4543	037	A	4543	038	A	4543	039	A	4543	040	A
4544	001	A	4544	002	A	4544	003	A	4544	004	A
4544	005	A	4544	006	A	4544	007	A	4544	008	S
4544	009	A	4544	010	A	4544	011	A	4544	012	A
4544	013	A	4544	014	A	4544	015	A	4544	016	A
4544	017	A	4544	018	A	4544	019	A	4544	020	A
4544	021	A	4544	022	A	4544	023	A	4544	024	A
4544	025	A	4544	026	A	4544	027	A	4544	028	A
4544	029	A	4544	030	A	4544	031	A	4544	032	SLD
4544	033	A	4544	034	A	4544	035	A	4544	036	A
4544	037	A	4544	038	A	4544	039	A	4544	040	A
4545	001	A	4545	002	A	4545	003	A	4545	004	A
4545	005	A	4545	006	A	4545	007	A	4545	008	A
4545	009	A	4545	010	A	4545	011	A	4545	012	A
4545	013	A	4545	014	A	4545	015	A	4545	016	A
4545	017	A	4545	018	A	4545	019	A	4545	020	A
4545	021	A	4545	022	A	4545	023	A	4545	024	SLD
4545	025	A	4545	026	A	4545	027	A	4545	028	A
4545	029	A	4545	030	S	4545	031	A	4545	032	A
4545	033	A	4545	034	A	4545	035	A	4545	036	A
4545	037	A	4545	038	A	4545	039	A	4545	040	A
4546	001	A	4546	002	A	4546	003	A	4546	004	A
4546	005	A	4546	006	A	4546	007	S	4546	008	A
4546	009	A	4546	010	A	4546	011	A	4546	012	A
4546	013	A	4546	014	A	4546	015	A	4546	016	A
4546	017	A	4546	018	A	4546	019	A	4546	020	A
4546	021	SLD	4546	022	A	4546	023	A	4546	024	A
4546	025	A	4546	026	A	4546	027	A	4546	028	A
4546	029	A	4546	030	A	4546	031	A	4546	032	A
4546	033	A	4546	034	A	4546	035	A	4546	036	A
4546	037	A	4546	038	A	4546	039	A	4546	040	A
4547	001	A	4547	002	A	4547	003	A	4547	004	A
4547	005	A	4547	006	A	4547	007	A	4547	008	A
4547	009	A	4547	010	A	4547	011	A	4547	012	A
4547	013	A	4547	014	A	4547	015	A	4547	016	A
4547	017	A	4547	018	A	4547	019	A	4547	020	A
4547	021	A	4547	022	A	4547	023	S	4547	024	A
4547	025	A	4547	026	A	4547	027	SLD	4547	028	A
4547	029	A	4547	030	A	4547	031	A	4547	032	A
4547	033	A	4547	034	A	4547	035	A	4547	036	A
4547	037	A	4547	038	A	4547	039	A	4547	040	A
4548	001	A	4548	002	A	4548	003	A	4548	004	A
4548	005	A	4548	006	A	4548	007	A	4548	008	A
4548	009	A	4548	010	A	4548	011	A	4548	012	A
4548	013	A	4548	014	A	4548	015	A	4548	016	A
4548	017	A	4548	018	A	4548	019	A	4548	020	A
4548	021	A	4548	022	A	4548	023	S	4548	024	A
4548	025	A	4548	026	A	4548	027	A	4548	028	A
4548	029	A	4548	030	A	4548	031	A	4548	032	SLD
4548	033	A	4548	034	A	4548	035	A	4548	036	A
4548	037	A	4548	038	A	4548	039	A	4548	040	A
4549	001	A	4549	002	A	4549	003	A	4549	004	A
4549	005	A	4549	006	A	4549	007	A	4549	008	A
4549	009	A	4549	010	A	4549	011	A	4549	012	A
4549	013	A	4549	014	A	4549	015	A	4549	016	A
4549	017	A	4549	018	A	4549	019	A	4549	020	A
4549	021	A	4549	022	A	4549	023	S	4549	024	A
4549	025	A	4549	026	A	4549	027	A	4549	028	A
4549	029	SLD	4549	030	A	4549	031	A	4549	032	A
4549	033	A	4549	034	A	4549	035	A	4549	036	A
4549	037	A	4549	038	A	4549	039	A	4549	040	A
4550	001	A	4550	002	A	4550	003	A	4550	004	S
4550	005	A	4550	006	A	4550	007	SLD	4550	008	A
4550	009	A	4550	010	A	4550	011	A	4550	012	A
4550	013	A	4550	014	A	4550	015	A	4550	016	A
4550	017	A	4551	001	A	4551	002	A	4551	003	A
4551	004	A	4551	005	A	4551	006	A	4551	007	A
4551	008	A	4551	009	A	4551	010	A	4551	011	S
4551	012	A	4551	013	A	4551	014	A	4551	015	A
4551	016	A	4551	017	A	4551	018	SLD	4551	019	A
4551	020	A	4551	021	A	4551	022	A	4551	023	A
4551	024	A	4551	025	A	4551	026	A	4551	027	A
4551	028	A	4551	029	A	4551	030	A	4551	031	A
4551	032	A	4551	033	A	4551	034	A	4551	035	A
4551	036	A	4551	037	A	4551	038	A	4551	039	A
4551	040	A	4551	041	A	4551	042	A	4551	043	A
4551	044	A	4551	045	A	4551	046	A	4551	047	A
4551	048	A	4551	049	A	4551	050	A	4551	051	A
4551	052	A	4551	053	A	4551	054	A	4551	055	A
4551	056	A	4551	057	A	4551	058	A	4551	059	A
4551	060	A	4552	001	A	4552	002	A	4552	003	A
4552	004	A	4552	005	A	4552	006	A	4552	007	A
4552	008	A	4552	009	A	4552	010	A	4552	011	A
4552	012	A	4552	013	A	4552	014	A	4552	015	A
4552	016	A	4552	017	A	4552	018	A	4552	019	A
4552	020	A	4552	021	A	4552	022	S	4552	023	A
4552	024	A	4552	025	A	4552	026	A	4552	027	A
4552	028	A	4552	029	A	4552	030	A	4552	031	A
4552	032	A	4552	033	A	4552	034	A	4552	035	A
4552	036	A	4552	037	A	4552	038	A	4552	039	A
4552	040	A	4552	041	A	4552	042	A	4552	043	A
4552	044	A	4552	045	A	4552	046	A	4552	047	A
4552	048	A	4552	049	A	4552	050	SLD	4552	051	A
4552	052	A	4552	053	A	4552	054	A	4552	055	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4552	056	A	4552	057	A	4552	058	A	4552	059	A
4552	060	A	4553	001	A	4553	002	A	4553	003	A
4553	004	A	4553	005	A	4553	006	A	4553	007	A
4553	008	A	4553	009	A	4553	010	A	4553	011	A
4553	012	A	4553	013	A	4553	014	A	4553	015	A
4553	016	A	4553	017	A	4553	018	A	4553	019	A
4553	020	A	4553	021	A	4553	022	A	4553	023	A
4553	024	A	4553	025	A	4553	026	A	4553	027	A
4553	028	A	4553	029	A	4553	030	A	4553	031	A
4553	032	A	4553	033	A	4553	034	A	4553	035	A
4553	036	A	4553	037	A	4553	038	A	4553	039	A
4553	040	A	4553	041	SLD	4553	042	A	4553	043	A
4553	044	A	4553	045	A	4553	046	A	4553	047	A
4553	048	A	4553	049	A	4553	050	A	4553	051	A
4553	052	A	4553	053	A	4553	054	A	4553	055	A
4553	056	S	4553	057	A	4553	058	A	4553	059	A
4553	060	A	4554	001	A	4554	002	A	4554	003	A
4554	004	A	4554	005	A	4554	006	A	4554	007	A
4554	008	A	4554	009	A	4554	010	A	4554	011	A
4554	012	A	4554	013	SLD	4554	014	A	4554	015	A
4554	016	A	4554	017	A	4554	018	S	4555	001	A
4555	002	A	4555	003	A	4555	004	A	4555	005	SLD
4555	006	A	4555	007	A	4555	008	A	4555	009	S
4556	001	A	4556	002	A	4556	003	A	4556	004	A
4556	005	A	4556	006	A	4556	007	A	4556	008	A
4556	009	A	4556	010	A	4556	011	A	4556	012	A
4556	013	SLD	4556	014	A	4556	015	A	4556	016	S
4557	001	A	4557	002	A	4557	003	A	4557	004	A
4557	005	A	4557	006	A	4557	007	A	4557	008	A
4557	009	A	4557	010	A	4557	011	A	4557	012	S
4557	013	SLD	4557	014	A	4557	015	A	4558	001	A
4558	002	A	4558	003	A	4558	004	A	4558	005	A
4558	006	A	4558	007	A	4558	008	A	4558	009	A
4558	010	A	4558	011	A	4558	012	A	4558	013	A
4558	014	A	4558	015	A	4558	016	A	4558	017	A
4558	018	S	4558	019	A	4558	020	A	4558	021	A
4558	022	SLD	4558	023	A	4559	001	A	4559	002	A
4559	003	A	4559	004	A	4559	005	A	4559	006	S
4559	007	A	4559	008	SLD	4560	001	SLD	4560	002	A
4560	003	A	4560	004	S	4561	001	A	4561	002	A
4561	003	A	4561	004	A	4561	005	A	4561	006	A
4561	007	A	4561	008	A	4561	009	A	4561	010	A
4561	011	A	4561	012	A	4561	013	A	4561	014	A
4561	015	A	4561	016	A	4561	017	A	4561	018	A
4561	019	A	4561	020	A	4561	021	SLD	4561	022	A
4561	023	A	4561	024	A	4561	025	S	4561	026	A
4562	001	A	4562	002	A	4562	003	A	4562	004	A
4562	005	A	4562	006	A	4562	007	A	4562	008	A
4562	009	A	4562	010	A	4562	011	A	4562	012	A
4562	013	A	4562	014	A	4562	015	A	4562	016	A
4562	017	A	4562	018	A	4562	019	A	4562	020	A
4562	021	A	4562	022	S	4562	023	A	4562	024	A
4562	025	A	4562	026	A	4562	027	SLD	4563	001	A
4563	002	A	4563	003	A	4563	004	A	4563	005	A
4563	006	A	4563	007	A	4563	008	A	4563	009	A
4563	010	A	4563	011	A	4563	012	A	4563	013	A
4563	014	A	4563	015	A	4563	016	A	4563	017	A
4563	018	A	4563	019	A	4563	020	A	4563	021	A
4563	022	A	4563	023	A	4563	024	A	4563	025	A
4563	026	A	4563	027	A	4563	028	A	4563	029	A
4563	030	A	4563	031	SLD	4563	032	S	4564	001	A
4564	002	S	4564	003	SLD	4565	001	A	4565	002	A
4565	003	S	4565	004	SLD	4566	001	S	4566	002	A
4566	003	SLD	4567	001	A	4567	002	A	4567	003	A
4567	004	A	4567	005	A	4567	006	A	4567	007	S
4567	008	A	4567	009	A	4567	010	A	4567	011	A
4567	012	A	4567	013	A	4567	014	A	4567	015	A
4567	016	A	4567	017	A	4567	018	SLD	4567	019	A
4567	020	A	4567	021	A	4567	022	A	4567	023	A
4567	024	A	4567	025	A	4567	026	A	4567	027	A
4567	028	A	4567	029	A	4567	030	A	4567	031	A
4567	032	A	4567	033	A	4567	034	A	4567	035	A
4567	036	A	4567	037	A	4567	038	A	4567	039	A
4567	040	A	4568	001	A	4568	002	A	4568	003	A
4568	004	A	4568	005	A	4568	006	A	4568	007	A
4568	008	A	4568	009	A	4568	010	A	4568	011	A
4568	012	A	4568	013	A	4568	014	A	4568	015	A
4568	016	A	4568	017	A	4568	018	A	4568	019	A
4568	020	A	4568	021	A	4568	022	A	4568	023	A
4568	024	A	4568	025	A	4568	026	A	4568	027	A
4568	028	A	4568	029	A	4568	030	A	4568	031	A
4568	032	A	4568	033	SLD	4568	034	A	4568	035	A
4568	036	A	4568	037	A	4568	038	A	4568	039	S
4568	040	A	4569	001	A	4569	002	A	4569	003	A
4569	004	A	4569	005	A	4569	006	A	4569	007	A
4569	008	A	4569	009	A	4569	010	A	4569	011	A
4569	012	A	4569	013	A	4569	014	A	4569	015	A
4569	016	A	4569	017	A	4569	018	A	4569	019	A
4569	020	A	4569	021	A	4569	022	A	4569	023	A
4569	024	A	4569	025	A	4569	026	A	4569	027	A
4569	028	A	4569	029	A	4569	030	A	4569	031	A
4569	032	SLD	4569	033	A	4569	034	A	4569	035	S
4569	036	A	4569	037	A	4569	038	A	4569	039	A
4569	040	A	4570	001	A	4570	002	A	4570	003	A
4570	004	A	4570	005	A	4570	006	A	4570	007	A
4570	008	A	4570	009	A	4570	010	A	4570	011	A
4570	012	SLD	4570	013	A	4570	014	A	4570	015	A
4570	016	A	4570	017	A	4570	018	S	4571	001	A
4571	002	A	4571	003	A	4571	004	A	4571	005	A
4571	006	A	4571	007	A	4571	008	A	4571	009	A
4571	010	A	4571	011	A	4571	012	A	4571	013	A
4571	014	A	4571	015	A	4571	016	A	4571	017	A
4571	018	A	4571	019	A	4571	020	A	4571	021	A
4571	022	A	4571	023	A	4571	024	A	4571	025	A
4571	026	A	4571	027	A	4571	028	A	4571	029	A
4571	030	A	4571	031	A	4571	032	A	4571	033	SLD
4571	034	A	4571	035	A	4571	036	A	4571	037	S
4571	038	A	4571	039	A	4571	040	A	4572	001	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4572	002	A	4572	003	A	4572	004	A	4572	005	A
4572	006	A	4572	007	A	4572	008	A	4572	009	A
4572	010	A	4572	011	A	4572	012	A	4572	013	A
4572	014	SLD	4572	015	A	4572	016	A	4572	017	A
4572	018	A	4572	019	A	4572	020	A	4572	021	A
4572	022	S	4572	023	A	4572	024	A	4572	025	A
4572	026	A	4572	027	A	4572	028	A	4573	001	SLD
4573	002	S	4574	001	A	4574	002	A	4574	003	A
4574	004	A	4574	005	A	4574	006	A	4574	007	S
4574	008	A	4574	009	A	4574	010	A	4574	011	A
4574	012	A	4574	013	A	4574	014	A	4574	015	A
4574	016	A	4574	017	A	4574	018	A	4574	019	A
4574	020	A	4574	021	A	4574	022	A	4574	023	A
4574	024	A	4574	025	A	4574	026	A	4574	027	A
4574	028	A	4574	029	A	4574	030	A	4574	031	A
4574	032	A	4574	033	SLD	4574	034	A	4574	035	A
4574	036	A	4574	037	A	4574	038	A	4574	039	A
4574	040	A	4575	001	A	4575	002	A	4575	003	A
4575	004	A	4575	005	A	4575	006	A	4575	007	A
4575	008	A	4575	009	A	4575	010	A	4575	011	A
4575	012	A	4575	013	A	4575	014	A	4575	015	A
4575	016	A	4575	017	A	4575	018	A	4575	019	A
4575	020	A	4575	021	A	4575	022	A	4575	023	A
4575	024	SLD	4575	025	A	4575	026	A	4575	027	A
4575	028	S	4575	029	A	4575	030	A	4575	031	A
4575	032	A	4575	033	A	4575	034	A	4575	035	A
4575	036	A	4575	037	A	4575	038	A	4576	001	A
4576	002	A	4576	003	A	4576	004	A	4576	005	A
4576	006	A	4576	007	A	4576	008	A	4576	009	A
4576	010	A	4576	011	A	4576	012	A	4576	013	A
4576	014	A	4576	015	A	4576	016	A	4576	017	A
4576	018	A	4576	019	A	4576	020	A	4576	021	A
4576	022	A	4576	023	A	4576	024	SLD	4576	025	A
4576	026	A	4576	027	A	4576	028	S	4576	029	A
4576	030	A	4576	031	A	4576	032	A	4576	033	A
4576	034	A	4576	035	A	4576	036	A	4576	037	A
4576	038	A	4576	039	A	4576	040	A	4577	001	A
4577	002	A	4577	003	A	4577	004	A	4577	005	A
4577	006	A	4577	007	A	4577	008	A	4577	009	A
4577	010	A	4577	011	A	4577	012	A	4577	013	A
4577	014	A	4577	015	A	4577	016	A	4577	017	A
4577	018	A	4577	019	A	4577	020	A	4577	021	A
4577	022	A	4577	023	S	4577	024	A	4577	025	A
4577	026	A	4577	027	A	4577	028	A	4577	029	A
4577	030	SLD	4577	031	A	4577	032	A	4577	033	A
4577	034	A	4577	035	A	4577	036	A	4577	037	A
4577	038	A	4577	039	A	4577	040	A	4578	001	A
4578	002	A	4578	003	A	4578	004	A	4578	005	A
4578	006	A	4578	007	A	4578	008	A	4578	009	A
4578	010	A	4578	011	A	4578	012	A	4578	013	A
4578	014	A	4578	015	A	4578	016	A	4578	017	A
4578	018	A	4578	019	A	4578	020	A	4578	021	A
4578	022	A	4578	023	A	4578	024	SLD	4578	025	A
4578	026	A	4578	027	S	4578	028	A	4578	029	A
4578	030	A	4578	031	A	4578	032	A	4578	033	A
4578	034	A	4578	035	A	4578	036	A	4578	037	A
4578	038	A	4578	039	A	4578	040	A	4579	001	A
4579	002	A	4579	003	A	4579	004	A	4579	005	S
4579	006	A	4579	007	A	4579	008	A	4579	009	A
4579	010	A	4579	011	A	4579	012	A	4579	013	A
4579	014	A	4579	015	A	4579	016	A	4579	017	A
4579	018	A	4579	019	A	4579	020	A	4579	021	A
4579	022	A	4579	023	A	4579	024	A	4579	025	A
4579	026	A	4579	027	A	4579	028	A	4579	029	A
4579	030	A	4579	031	A	4579	032	SLD	4579	033	A
4579	034	A	4579	035	A	4579	036	A	4579	037	A
4579	038	A	4579	039	A	4579	040	A	4580	001	A
4580	002	A	4580	003	A	4580	004	A	4580	005	A
4580	006	S	4580	007	A	4580	008	A	4580	009	A
4580	010	A	4580	011	A	4580	012	A	4580	013	A
4580	014	A	4580	015	A	4580	016	A	4580	017	A
4580	018	A	4580	019	A	4580	020	A	4580	021	A
4580	022	A	4580	023	A	4580	024	A	4580	025	SLD
4580	026	A	4580	027	A	4580	028	A	4580	029	A
4580	030	A	4580	031	A	4580	032	A	4580	033	A
4580	034	A	4580	035	A	4580	036	A	4580	037	A
4580	038	A	4580	039	A	4580	040	A	4581	001	A
4581	002	A	4581	003	A	4581	004	A	4581	005	A
4581	006	A	4581	007	A	4581	008	A	4581	009	A
4581	010	A	4581	011	A	4581	012	A	4581	013	A
4581	014	A	4581	015	A	4581	016	A	4581	017	A
4581	018	A	4581	019	A	4581	020	A	4581	021	A
4581	022	A	4581	023	A	4581	024	S	4581	025	A
4581	026	A	4581	027	A	4581	028	SLD	4581	029	A
4581	030	A	4581	031	A	4581	032	A	4581	033	A
4581	034	A	4581	035	A	4581	036	A	4581	037	A
4581	038	A	4581	039	A	4581	040	A	4582	001	A
4582	002	A	4582	003	A	4582	004	A	4582	005	A
4582	006	A	4582	007	A	4582	008	A	4582	009	A
4582	010	A	4582	011	A	4582	012	A	4582	013	SLD
4582	014	A	4582	015	A	4582	016	A	4582	017	A
4582	018	A	4582	019	A	4582	020	A	4582	021	A
4582	022	A	4582	023	A	4582	024	A	4582	025	A
4582	026	A	4582	027	A	4582	028	S	4582	029	A
4582	030	A	4582	031	A	4582	032	A	4582	033	A
4582	034	A	4582	035	A	4582	036	A	4582	037	A
4582	038	A	4582	039	A	4582	040	A	4583	001	A
4583	002	A	4583	003	A	4583	004	A	4583	005	A
4583	006	A	4583	007	A	4583	008	A	4583	009	A
4583	010	A	4583	011	A	4583	012	A	4583	013	A
4583	014	A	4583	015	A	4583	016	A	4583	017	A
4583	018	A	4583	019	A	4583	020	A	4583	021	A
4583	022	A	4583	023	A	4583	024	A	4583	025	SLD
4583	026	A	4583	027	A	4583	028	A	4583	029	A
4583	030	A	4583	031	A	4583	032	A	4583	033	A
4583	034	A	4583	035	A	4583	036	A	4583	037	S
4583	038	A	4583	039	A	4583	040	A	4584	001	A
4584	002	A	4584	003	A	4584	004	A	4584	005	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4584	006	A	4584	007	A	4584	008	A	4584	009	A
4584	010	SLD	4584	011	A	4584	012	A	4584	013	A
4584	014	A	4584	015	A	4584	016	A	4584	017	A
4584	018	A	4584	019	A	4584	020	A	4584	021	A
4584	022	A	4584	023	A	4584	024	A	4584	025	A
4584	026	A	4584	027	A	4584	028	A	4584	029	A
4584	030	S	4584	031	A	4584	032	A	4584	033	A
4584	034	A	4584	035	A	4584	036	A	4584	037	A
4584	038	A	4584	039	A	4584	040	A	4585	001	A
4585	002	A	4585	003	A	4585	004	A	4585	005	A
4585	006	A	4585	007	A	4585	008	A	4585	009	A
4585	010	A	4585	011	A	4585	012	S	4585	013	A
4585	014	A	4585	015	A	4585	016	A	4585	017	A
4585	018	A	4585	019	A	4585	020	A	4585	021	A
4585	022	A	4585	023	A	4585	024	A	4585	025	A
4585	026	A	4585	027	A	4585	028	A	4585	029	A
4585	030	A	4585	031	A	4585	032	A	4585	033	A
4585	034	A	4585	035	SLD	4585	036	A	4585	037	A
4585	038	A	4585	039	A	4585	040	A	4586	001	A
4586	002	A	4586	003	A	4586	004	A	4586	005	A
4586	006	A	4586	007	A	4586	008	A	4586	009	A
4586	010	A	4586	011	A	4586	012	SLD	4586	013	A
4586	014	A	4586	015	A	4586	016	A	4586	017	A
4586	018	A	4586	019	S	4586	020	A	4586	021	A
4586	022	A	4586	023	A	4586	024	A	4586	025	A
4586	026	A	4586	027	A	4586	028	A	4586	029	A
4586	030	A	4586	031	A	4586	032	A	4586	033	A
4586	034	A	4586	035	A	4586	036	A	4586	037	A
4586	038	A	4586	039	A	4586	040	A	4587	001	A
4587	002	A	4587	003	A	4587	004	A	4587	005	A
4587	006	A	4587	007	A	4587	008	A	4587	009	A
4587	010	A	4587	011	A	4587	012	A	4587	013	A
4587	014	A	4587	015	A	4587	016	A	4587	017	A
4587	018	A	4587	019	A	4587	020	A	4587	021	A
4587	022	SLD	4587	023	A	4587	024	A	4587	025	A
4587	026	A	4587	027	A	4587	028	S	4587	029	A
4587	030	A	4587	031	A	4587	032	A	4587	033	A
4587	034	A	4587	035	A	4587	036	A	4587	037	A
4587	038	A	4587	039	A	4587	040	A	4588	001	A
4588	002	A	4588	003	A	4588	004	A	4588	005	A
4588	006	A	4588	007	A	4588	008	A	4588	009	A
4588	010	A	4588	011	A	4588	012	A	4588	013	A
4588	014	A	4588	015	A	4588	016	A	4588	017	A
4588	018	A	4588	019	A	4588	020	A	4588	021	A
4588	022	A	4588	023	A	4588	024	A	4588	025	A
4588	026	A	4588	027	A	4588	028	A	4588	029	S
4588	030	A	4588	031	A	4588	032	A	4588	033	A
4588	034	A	4588	035	A	4588	036	A	4588	037	A
4588	038	A	4588	039	SLD	4588	040	A	4589	001	A
4589	002	A	4589	003	A	4589	004	A	4589	005	A
4589	006	A	4589	007	A	4589	008	A	4589	009	A
4589	010	A	4589	011	A	4589	012	A	4589	013	A
4589	014	A	4589	015	A	4589	016	A	4589	017	S
4589	018	A	4589	019	A	4589	020	A	4589	021	A
4589	022	A	4589	023	A	4589	024	SLD	4589	025	A
4589	026	A	4589	027	A	4589	028	A	4589	029	A
4589	030	A	4589	031	A	4589	032	A	4589	033	A
4589	034	A	4589	035	A	4589	036	A	4589	037	A
4589	038	A	4589	039	A	4589	040	A	4590	001	A
4590	002	A	4590	003	A	4590	004	A	4590	005	A
4590	006	A	4590	007	A	4590	008	S	4590	009	A
4590	010	A	4590	011	A	4590	012	A	4590	013	A
4590	014	A	4590	015	A	4590	016	A	4590	017	A
4590	018	A	4590	019	A	4590	020	A	4590	021	A
4590	022	A	4590	023	A	4590	024	SLD	4590	025	A
4590	026	A	4590	027	A	4590	028	A	4590	029	A
4590	030	A	4590	031	A	4590	032	A	4590	033	A
4590	034	A	4590	035	A	4590	036	A	4590	037	A
4590	038	A	4590	039	A	4590	040	A	4591	001	A
4591	002	A	4591	003	A	4591	004	A	4591	005	A
4591	006	A	4591	007	A	4591	008	A	4591	009	A
4591	010	A	4591	011	A	4591	012	A	4591	013	A
4591	014	A	4591	015	A	4591	016	A	4591	017	A
4591	018	A	4591	019	A	4591	020	A	4591	021	A
4591	022	A	4591	023	A	4591	024	A	4591	025	A
4591	026	A	4591	027	A	4591	028	A	4591	029	A
4591	030	A	4591	031	A	4591	032	A	4591	033	SLD
4591	034	A	4591	035	A	4591	036	A	4591	037	A
4591	038	A	4591	039		4591	040	A	4592	001	A
4592	002	A	4592	003	A	4592	004	A	4592	005	A
4592	006	A	4592	007	A	4592	008	A	4592	009	A
4592	010	A	4592	011	A	4592	012	A	4592	013	A
4592	014	A	4592	015	A	4592	016	A	4592	017	A
4592	018	A	4592	019	A	4592	020	A	4592	021	A
4592	022	A	4592	023	A	4592	024	A	4592	025	A
4592	026	A	4592	027	A	4592	028	SLD	4592	029	A
4592	030	A	4592	031	A	4592	032	S	4592	033	A
4592	034	A	4592	035	A	4592	036	A	4592	037	A
4592	038	A	4592	039	A	4592	040	A	4593	001	A
4593	002	A	4593	003	A	4593	004	A	4593	005	A
4593	006	A	4593	007	S	4593	008	A	4593	009	A
4593	010	A	4593	011	A	4593	012	A	4593	013	A
4593	014	A	4593	015	A	4593	016	A	4593	017	A
4593	018	A	4593	019	A	4593	020	A	4593	021	A
4593	022	A	4593	023	A	4593	024	A	4593	025	A
4593	026	A	4593	027	SLD	4593	028	A	4593	029	A
4593	030	A	4593	031	A	4593	032	A	4593	033	A
4593	034	A	4593	035	A	4593	036	A	4593	037	A
4593	038	A	4593	039	A	4593	040	A	4594	001	A
4594	002	A	4594	003	A	4594	004	A	4594	005	A
4594	006	A	4594	007	A	4594	008	A	4594	009	A
4594	010	A	4594	011	A	4594	012	A	4594	013	A
4594	014	A	4594	015	S	4594	016	A	4594	017	A
4594	018	A	4594	019	A	4594	020	A	4594	021	A
4594	022	A	4594	023	A	4594	024	A	4594	025	A
4594	026	A	4594	027	A	4594	028	A	4594	029	SLD
4594	030	A	4594	031	A	4594	032	A	4594	033	A
4594	034	A	4594	035	A	4594	036	A	4594	037	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4594	038	A	4594	039	A	4594	040	A	4595	001	A
4595	002	S	4595	003	A	4595	004	A	4595	005	A
4595	006	A	4595	007	A	4595	008	A	4595	009	A
4595	010	A	4595	011	A	4595	012	A	4595	013	A
4595	014	A	4595	015	A	4595	016	A	4595	017	A
4595	018	A	4595	019	A	4595	020	A	4595	021	A
4595	022	A	4595	023	A	4595	024	A	4595	025	A
4595	026	A	4595	027	A	4595	028	A	4595	029	A
4595	030	A	4595	031	A	4595	032	A	4595	033	A
4595	034	A	4595	035	A	4595	036	A	4595	037	A
4595	038	A	4595	039	A	4595	040	SLD	4596	001	A
4596	002	A	4596	003	A	4596	004	A	4596	005	A
4596	006	A	4596	007	A	4596	008	A	4596	009	A
4596	010	A	4596	011	A	4596	012	A	4596	013	A
4596	014	A	4596	015	A	4596	016	A	4596	017	S
4596	018	A	4596	019	A	4596	020	A	4596	021	A
4596	022	A	4596	023	A	4596	024	SLD	4596	025	A
4596	026	A	4596	027	A	4596	028	A	4596	029	A
4596	030	A	4596	031	A	4596	032	A	4596	033	A
4596	034	A	4596	035	A	4596	036	A	4596	037	A
4596	038	A	4596	039	A	4596	040	A	4597	001	A
4597	002	A	4597	003	A	4597	004	A	4597	005	A
4597	006	A	4597	007	A	4597	008	A	4597	009	A
4597	010	A	4597	011	A	4597	012	A	4597	013	A
4597	014	A	4597	015	A	4597	016	A	4597	017	A
4597	018	A	4597	019	A	4597	020	A	4597	021	A
4597	022	A	4597	023	A	4597	024	A	4597	025	A
4597	026	A	4597	027	A	4597	028	A	4597	029	A
4597	030	A	4597	031	A	4597	032	SLD	4597	033	A
4597	034	A	4597	035	A	4597	036	A	4597	037	A
4597	038	S	4597	039	A	4597	040	A	4598	001	A
4598	002	A	4598	003	A	4598	004	A	4598	005	A
4598	006	A	4598	007	A	4598	008	A	4598	009	A
4598	010	A	4598	011	A	4598	012	A	4598	013	A
4598	014	A	4598	015	A	4598	016	A	4598	017	A
4598	018	A	4598	019	A	4598	020	A	4598	021	A
4598	022	A	4598	023	A	4598	024	A	4598	025	A
4598	026	A	4598	027	A	4598	028	A	4598	029	A
4598	030	A	4598	031	S	4598	032	A	4598	033	A
4598	034	SLD	4599	001	A	4599	002	A	4599	003	A
4599	004	A	4599	005	A	4599	006	A	4599	007	A
4599	008	A	4599	009	SLD	4599	010	A	4599	011	A
4599	012	A	4599	013	A	4599	014	A	4599	015	A
4599	016	A	4599	017	A	4599	018	A	4599	019	A
4599	020	A	4599	021	A	4599	022	A	4599	023	A
4599	024	A	4599	025	A	4599	026	S	4599	027	A
4599	028	A	4599	029	A	4599	030	A	4599	031	A
4599	032	A	4599	033	A	4599	034	A	4599	035	A
4599	036	A	4599	037	A	4599	038	A	4599	039	A
4599	040	A	4600	001	A	4600	002	A	4600	003	A
4600	004	A	4600	005	A	4600	006	A	4600	007	A
4600	008	A	4600	009	A	4600	010	A	4600	011	A
4600	012	A	4600	013	A	4600	014	A	4600	015	A
4600	016	A	4600	017	A	4600	018	S	4600	019	A
4600	020	A	4600	021	A	4600	022	SLD	4600	023	A
4600	024	A	4600	025	A	4600	026	A	4600	027	A
4600	028	A	4600	029	A	4600	030	A	4600	031	A
4600	032	A	4601	001	A	4601	002	A	4601	003	SLD
4601	004	A	4601	005	S	4602	001	A	4602	002	S
4602	003	A	4602	004	SLD	4602	005	A	4603	001	A
4603	002	A	4603	003	A	4603	004	A	4603	005	A
4603	006	A	4603	007	A	4603	008	A	4603	009	A
4603	010	A	4603	011	A	4603	012	A	4603	013	A
4603	014	SLD	4603	015	A	4603	016	A	4603	017	A
4603	018	S	4603	019	A	4603	020	A	4603	021	A
4603	022	A	4603	023	A	4603	024	A	4603	025	A
4603	026	A	4603	027	A	4603	028	A	4603	029	A
4603	030	A	4603	031	A	4603	032	A	4603	033	A
4603	034	A	4603	035	A	4603	036	A	4603	037	A
4603	038	A	4603	039	A	4603	040	A	4604	001	A
4604	002	SLD	4604	003	A	4604	004	A	4604	005	A
4604	006	A	4604	007	A	4604	008	A	4604	009	A
4604	010	A	4604	011	S	4605	001	S	4606	001	A
4606	002	A	4606	003	A	4606	004	A	4606	005	A
4606	006	A	4606	007	A	4606	008	A	4606	009	A
4606	010	A	4606	011	A	4606	012	A	4606	013	A
4606	014	A	4606	015	A	4606	016	A	4606	017	A
4606	018	A	4606	019	S	4606	020	A	4606	021	A
4606	022	A	4606	023	A	4606	024	A	4606	025	A
4606	026	A	4606	027	A	4606	028	A	4606	029	A
4606	030	A	4606	031	A	4606	032	A	4606	033	SLD
4606	034	A	4606	035	A	4606	036	A	4606	037	A
4606	038	A	4606	039	A	4606	040	A	4607	001	A
4607	002	A	4607	003	A	4607	004	A	4607	005	A
4607	006	A	4607	007	A	4607	008	A	4607	009	A
4607	010	A	4607	011	A	4607	012	A	4607	013	A
4607	014	A	4607	015	A	4607	016	A	4607	017	A
4607	018	A	4607	019	A	4607	020	A	4607	021	A
4607	022	A	4607	023	A	4607	024	A	4607	025	A
4607	026	A	4607	027	A	4607	028	S	4607	029	A
4607	030	A	4607	031	A	4607	032	A	4607	033	A
4607	034	A	4607	035	A	4607	036	A	4607	037	A
4607	038	SLD	4607	039	A	4607	040	A	4608	001	A
4608	002	A	4608	003	A	4608	004	A	4608	005	A
4608	006	A	4608	007	A	4608	008	A	4608	009	A
4608	010	A	4608	011	A	4608	012	A	4608	013	A
4608	014	A	4608	015	A	4608	016	A	4608	017	A
4608	018	A	4608	019	A	4608	020	A	4608	021	A
4608	022	A	4608	023	SLD	4608	024	A	4608	025	A
4608	026	A	4608	027	S	4608	028	A	4608	029	A
4608	030	A	4608	031	A	4608	032	A	4608	033	A
4608	034	A	4608	035	A	4608	036	A	4608	037	A
4608	038	A	4608	039	A	4608	040	A	4609	001	A
4609	002	A	4609	003	A	4609	004	A	4609	005	A
4609	006	A	4609	007	A	4609	008	A	4609	009	A
4609	010	A	4609	011	A	4609	012	A	4609	013	A
4609	014	A	4609	015	A	4609	016	A	4609	017	A
4609	018	A	4609	019	A	4609	020	A	4609	021	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4609	022	S	4609	023	A	4609	024	A	4609	025	A
4609	026	A	4609	027	A	4609	028	A	4609	029	A
4609	030	A	4609	031	A	4609	032	A	4609	033	SLD
4609	034	A	4609	035	A	4609	036	A	4609	037	A
4609	038	A	4609	039	A	4609	040	A	4610	001	A
4610	002	A	4610	003	A	4610	004	A	4610	005	A
4610	006	A	4610	007	A	4610	008	A	4610	009	A
4610	010	A	4610	011	A	4610	012	A	4610	013	SLD
4610	014	A	4610	015	A	4610	016	A	4610	017	A
4610	018	A	4610	019	A	4610	020	A	4610	021	A
4610	022	A	4610	023	S	4610	024	A	4610	025	A
4610	026	A	4610	027	A	4610	028	A	4610	029	A
4610	030	A	4610	031	A	4610	032	A	4610	033	A
4610	034	A	4610	035	A	4610	036	A	4610	037	A
4610	038	A	4610	039	A	4610	040	A	4611	001	A
4611	002	A	4611	003	A	4611	004	A	4611	005	A
4611	006	A	4611	007	A	4611	008	A	4611	009	A
4611	010	A	4611	011	A	4611	012	A	4611	013	A
4611	014	A	4611	015	A	4611	016	A	4611	017	A
4611	018	A	4611	019	A	4611	020	A	4611	021	A
4611	022	SLD	4611	023	A	4611	024	A	4611	025	A
4611	026	A	4611	027	A	4611	028	S	4611	029	A
4611	030	A	4611	031	A	4611	032	A	4611	033	A
4611	034	A	4611	035	A	4611	036	A	4611	037	A
4611	038	A	4611	039	A	4611	040	A	4612	001	A
4612	002	A	4612	003	A	4612	004	SLD	4612	005	A
4612	006	S	4613	001	A	4613	002	A	4613	003	A
4613	004	A	4613	005	A	4613	006	A	4613	007	A
4613	008	A	4613	009	A	4613	010	A	4613	011	A
4613	012	A	4613	013	A	4613	014	A	4613	015	A
4613	016	A	4613	017	A	4613	018	A	4613	019	A
4613	020	A	4613	021	A	4613	022	A	4613	023	A
4613	024	A	4613	025	SLD	4613	026	A	4613	027	S
4613	028	A	4613	029	A	4613	030	A	4613	031	A
4613	032	A	4613	033	A	4613	034	A	4613	035	A
4613	036	A	4613	037	A	4613	038	A	4613	039	A
4613	040	A	4614	001	A	4614	002	A	4614	003	A
4614	004	A	4614	005	A	4614	006	A	4614	007	S
4614	008	A	4614	009	A	4614	010	SLD	4614	011	A
4615	001	A	4615	002	A	4615	003	A	4615	004	A
4615	005	A	4615	006	A	4615	007	A	4615	008	A
4615	009	A	4615	010	A	4615	011	A	4615	012	A
4615	013	A	4615	014	A	4615	015	A	4615	016	A
4615	017	A	4615	018	A	4615	019	S	4615	020	A
4615	021	A	4615	022	A	4615	023	SLD	4615	024	A
4615	025	A	4615	026	A	4615	027	A	4615	028	A
4616	001	A	4616	002	A	4616	003	A	4616	004	A
4616	005	A	4616	006	A	4616	007	A	4616	008	A
4616	009	A	4616	010	A	4616	011	A	4616	012	A
4616	013	A	4616	014	SLD	4616	015	A	4616	016	A
4616	017	A	4616	018	A	4616	019	A	4616	020	S
4617	001	A	4617	002	A	4617	003	A	4617	004	A
4617	005	A	4617	006	A	4617	007	A	4617	008	A
4617	009	A	4617	010	A	4617	011	SLD	4617	012	A
4617	013	S	4618	001	SLD	4618	002	A	4618	003	A
4618	004	S	4619	001	A	4619	002	A	4619	003	A
4619	004	A	4619	005	A	4619	006	A	4619	007	A
4619	008	A	4619	009	A	4619	010	A	4619	011	A
4619	012	A	4619	013	A	4619	014	A	4619	015	A
4619	016	A	4619	017	A	4619	018	S	4619	019	A
4619	020	A	4619	021	A	4619	022	A	4619	023	A
4619	024	SLD	4619	025	A	4619	026	A	4619	027	A
4619	028	A	4619	029	A	4619	030	A	4619	031	A
4619	032	A	4619	033	A	4619	034	A	4619	035	A
4620	001	S	4620	002	SLD	4621	001	S	4622	001	A
4622	002	A	4622	003	A	4622	004	A	4622	005	A
4622	006	A	4622	007	A	4622	008	A	4622	009	A
4622	010	A	4622	011	A	4622	012	A	4622	013	A
4622	014	A	4622	015	SLD	4622	016	A	4622	017	A
4622	018	A	4622	019	S	4623	001	S			

IMPORTANTE: La presente Adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la Administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

Escribana - Angelina Haydée Rossi
Gerente General - Fernando D. Farina
e. 17/1 Nº 5009 v. 17/1/95

"R"

RATTO - HUMPHREYS, CALIFICADORA DE RIESGO S. A.
(Registro Nº 4 C.N.V.)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la R. G. 226/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 02/12/94, ha emitido la calificación original de la emisión de Obligaciones Negociables de "BOLDT S. A.", cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la C. N. V. en su Resolución Nº 10.781 del 29/12/94, calificándola como categoría AA. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto de dólares estadounidenses Ocho Millones.

1) Calificación de la Información: Válida, Representativa y Suficiente.
2) Categoría Básica: AA.
2.1 Riesgo de la Industria Bajo.
2.2 Cobertura Proyectada: 22.15.
2.3. Indicadores Adicionales: Positivos.
3) Categoría Básica Ajustada: AA.
3.1 Posición de la Empresa en su Industria: Clase 1.
3.2 Administración y Propiedad: Clase 1.
4) Categoría Preliminar: AA.
5) Calificación Final: AA

La Calificación de AA posee el siguiente significado: Corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el deudor, en la industria a que éste pertenece o en la economía, y que además presenten una muy buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Presidente - Carlos Mariano Villares
e. 17/1 Nº 17.994 v. 17/1/95

RISK ANALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 6 de enero de 1995, ha calificado las siguientes emisiones: *Acciones Ordinarias en circulación, Clase C, V/N $ 1, de 1 voto c/u de SEVEL ARGENTINA S. A., como "1". Las principales razones por las que se otorga esta

calificación son las siguientes: 1 — Análisis Cualitativo; Sector Industrial: Riesgo Medio, Posición Competitiva: Muy Buena, Gestión y Management: Muy Buenos, 2 — Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy Buena, Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, Fortaleza del Balance: Muy Buena, Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno, 3 — Análisis Bursátil: con historia.

*Acciones Ordinarias en circulación, Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A., como "1". Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1 — Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Riesgo Bajo, Posición Competitiva: Muy Buena, Gestión y Management: Muy Buenos, 2— Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy Buena, Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, Fortaleza del Balance: Muy Buena, Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno, 3 — Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la Calificación "1":

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Alta: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

*Acciones Ordinarias, de V/N $ 10, de 1 voto c/u de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A., como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1 — Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo medio a bajo, Posición Competitiva: Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos. 2 — Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy Buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno. 3 — Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la Calificación "1":

Capacidad de Generar Ganancias: Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada poco, ante cambios relativamente importantes en su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Alta: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

* Acciones Ordinarias en circulación, Clase A de 5 votos c/u, Clase B de 1 voto c/u y Clase C de 1 voto c/u, V/N $ 1, de CITICORP EQUITY INVESTMENT S. A. como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1 — Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Sector de riesgo muy diversificado, Posición Competitiva:Muy buena, Gestión y Management: Muy buenos, 2— Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy buena, Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, Fortaleza del Balance: Muy buena, Análisis de Sensibilidad: Muy bueno, 3 — Análisis Bursátil: con historia.

Significado de la Calificación "1":

Capacidad de Generar Ganancias: Muy Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S. A., Maipú 497, Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Directora - Diana Mondino

e. 17/1 Nº 17.916 v. 17/1/95

RIVIERE E HIJOS S. A.

Comunica que por Asamblea Gral. Orivierea de fecha 31/10/1994 y Acta de Directorio 1/11/1994 el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Riviere, Vicepresidente: Víctor A. Talasesco, Director Titular: Beatriz Mezzano y Directores Suplentes: Adrián Víctor Talasesco, Juan Carlos Castets y Gabriel Riviere. 28/4/1978 Nº 1020 L 89.

Autorizado - Guillermo A. Symens

e. 17/1 Nº 17.981 v. 17/1/95

"V"

VIDEO COLOR 57 S. A.

DISOLUCION POR ABSORCION

Se hace saber por un día que la sociedad VIDEO COLOR 57 S. A., por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 16 de setiembre de 1994, resolvió su disolución sin liquidación, debido a su absorción por fusión en VIDEO CABLE COMUNICACION S. A.

Autorizado - Alfredo M. O'Farrell

e. 17/1 Nº 5035 v. 17/1/95

2.5 BALANCES

ASEGURADORES SOLIDARIOS SEGUROS DE RETIRO S. A.

Balance General

Denominación de la Entidad: ASEGURADORES SOLIDARIOS Seguros de Retiro S. A.
Domicilio legal: Avda. Belgrano 615 4º piso Oficina "C" Cap. Fed.
Sede administrativa: Avda. Belgrano 615 4º piso Oficina "C" Cap. Fed.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de Buenos Aires 8 de marzo de 1989. Bajo el Nº 757 Libro Nº 106
Fecha de las modificaciones de los Estatutos: 18 de octubre de 1990
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 8 de marzo de 2008
Inscripta en (Organismo que corresponda). Bajo el Nro: 117.004
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 438

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS NOMINATIVAS	6.849.666	6.849.666	684.967	684.967

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	153.860	17.115
Inversiones	5.597.119	4.313.569
Créditos		
Primas Vencidas a Cobrar	0	0
Reaseguros	0	0
Otros Créditos	62.738	31.461
Inmuebles	428.173	437.097
Bienes Muebles de Uso	275.458	251.087
Otros Activos	0	12.861
TOTAL	6.517.348	5.063.190
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	840.388	0
Con Reaseguradores	0	0
Con Coaseguradoras	0	0
Con Productores	0	0
Fiscales y Sociales	13.155	9.890
Otras Deudas	1.996	8.678
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	4.925.061	3.909.579
Previsiones	24.549	20.610
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
TOTAL PASIVO	5.805.149	3.948.757
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	712.199	1.114.433
TOTAL	6.517.348	5.063.190

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/94	AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas	1.737.303	188.819
Siniestros Netos	(32.819)	(7.340)
Rescates	(2.283.507)	(327.746)
Rentas Vitalicias	0	0
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Transferencia a Estructura Financiera	32.819	7.340
Transferencia de Estructura Financiera	546.204	138.927
Adicionales de Producción y Explotación	58.888	49.545
Gastos de Producción y Explotación	(117.309)	(10.993)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(58.421)	38.552
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	550.069	542.038
Resultado por Realización	(12.122)	(202.464)
Otros Ingresos	2.081	1.223
Otros Egresos		0
Transferencia a Estructura Técnica	(32.819)	(138.927)
Transferencia de Estructura Técnica	(546.204)	(7.340)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(291.794)	(419.692)
Resultado por Exposición a la Inflación	(13.024)	(38.835)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(343.813)	(263.997)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(402.234)	(225.445)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.136.073	250.000	0	(271.640)	1.114.433	724.462
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						350.003
Ajuste de Capital						15.413
Revalúo Técnico						250.000
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(402.234)	(402.234)	(225.445)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.136.073	250.000	0	(673.874)	712.199	1.114.433

AMIGO, VALENTINI Y CIA. (Contadores Auditores), C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 70 - Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. Leg. 18022 - 0. — ALFREDO A. GONZALEZ MOLEDO (Presidente). — ROLANDO MARTIN REICH, Abogado C. P. A. Tº 9 Fº 386 C. N. P. T. A. 3019552 (Síndico).

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 30 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 1994, las deudas devengadas a favor del sistema de recaudación previsional que surgen de los Registros Contables ascienden a $ 6.834, importe que no resultaba exigibles a dicha fecha.

Lugar y fecha: 5 de diciembre de 1994. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. (Contadores auditores), C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 70 - Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. Leg. 18022 - 0

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 27/12/94. 01 O.T. 48 . Legalización 799898.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 5/12/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a ASEGURADORES SOLID. SEG. DE RET. S. A., para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. GARCIA VILARIÑO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0114 Fº 112 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.979

BANCO VELOX

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 11 de junio de 2067.

Balance General al 30 de noviembre de 1994 Y 1993
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1994	1993
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	4,970	5,615
— Bancos y corresponsales	23,655	15,640
	28,625	21,255
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo "A")		
— Con cotización	5,902	9,019
— Sin cotización	4	4
	5,906	9,023
C. PRESTAMOS (Anexo "B")		
Capitales:		
— Adelantos	97,163	115,158
— Documentos a sola firma	104,694	76,875
— Documentos descontados y comprados	21,357	9,587
— Hipotecarios	12,747	6,141
— Prendarios	17,258	10,997
— Personales	13,747	9,124
— De títulos públicos	19,899	20,865
— Otros préstamos	2,873	1,296
— Intereses documentados	(853)	(156)
	288,885	249,887
Más (Menos): Intereses devengados a cobrar	5,000	3,547
Diferencias de cotización devengadas a cobrar	(1,370)	(1,927)
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(14,127)	(11,166)
	278,388	240,341
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo "B")		
Capitales:		
— Pagos por cuenta de terceros	79	8
— Obligaciones negociables compradas	1,595	393
— Comisiones devengadas a cobrar	122	208
— Deudores por venta de moneda extranjera contado a liquidar	368	1,141

	1994	1993
— Deudores por venta a término de moneda extranjera	—	212
— Deudores por ventas de títulos privados contado a liquidar	1,149	—
— Compras de moneda extranjera contado a liquidar	234	1,158
— Compras a término de moneda extranjera	—	208
— Banco Central de la República Argentina	22	62
— Aceptaciones y certificados de depósitos comprados	6,862	8,662
— Compras a término de Títulos Públicos	—	634
— Compras de títulos públicos contado a liquidar	1,754	—
— Deudores por ventas a término de títulos públicos	5,033	2,682
— Deudores no financieros por pases activos de títulos públicos	521	—
— Compras de títulos privados contado a liquidar	2,344	—
— Diversos	8,294	3,902
	28,377	19,270
Más: Intereses devengados a cobrar	23	22
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(638)	—
	27,762	19,292
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	163	201
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "C")		
— En entidades financieras	43	44
— Otras	11,757	3,230
	11,800	3,274
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(540)	(34)
	11,260	3,240
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Pagos efectuados por adelantado	114	107
— Deudores por venta de bienes	3,440	4,866
— Deudores varios	670	2,055
— Otros	27	86
	4,251	7,114
Más: Intereses devengados a cobrar	13	41
	4,264	7,155
H. BIENES DE USO (Anexo "D")	8,283	7,629
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "D")	5,154	1,518

	1994	1993
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "E")	1,309	1,456
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	10	7
Total del Activo	371,124	311,117

	1994	1993
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	10,358	8,405
— Ahorro común	7,723	7,869
— Plazo fijo	159,538	117,103
— De títulos públicos	14,815	15,337
— Saldos inmovilizados	622	559
— Otros	1,256	389
	194,312	149,662
Más (Menos): Intereses devengados a pagar	1,522	962
Diferencias de cotización devengadas a pagar	(238)	(143)
	195,596	150,481
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	1,041	1,560
— Otros Bancos y Organismos internacionales	99,824	98,052
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	710	724
— Acreedores por compras de moneda extranjera contado a liquidar	235	1,141
— Ventas a término de títulos públicos	5,002	2,663
— Ventas títulos públicos contado a liquidar	309	—
— Ventas de moneda extranjera contado a liquidar	366	1,143
— Ventas a término de moneda extranjera	—	207
— Ventas a término de títulos públicos por pases activos	522	—
— Acreedores por compras de títulos privados contado a liquidar	635	212
— Obligaciones negociables emitidas	—	10,151
— Otras Ventas a término	1,306	—
— Diversas	7,576	8,930
	117,526	124,783
Más: Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	1,259	728
	118,785	125,511
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	581	505
— Impuestos a pagar	4,608	1,548
— Acreedores por compra de bienes	—	125
— Acreedores varios	457	584
— Otras	110	109
	5,756	2,871
Más: Intereses devengados a pagar	—	1
	5,756	2,872
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	—	2
Total del Pasivo	320,137	278,866
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo "G")	36,108	22,500
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	3,892	1,050
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1,481	1,368
Sub-Total	41,481	24,918
S. RESERVAS DE UTILIDADES	4,423	3,701
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	5,083	3,632
Total del Patrimonio Neto	50,987	32,251
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	371,124	311,117

CUENTAS DE ORDEN

	1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	22,672	13,504
— Otros depósitos constituidos por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus ajustes e intereses devengados	244	254
— Garantías recibidas	106,452	59,287
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	—	1,317
— Beneficiarios de compromisos por operaciones de comercio exterior	9,279	23,316
— Otras garantías otorgadas	8,104	12,853
— Documentos redescontados	1,004	1,440
— Valores en custodia	62,408	37,890
— Valores al cobro	39,853	38,252
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1,498	635
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	2,472	2,653

Las notas 1 a 9 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, J y K que se acompañan son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1994			1993
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos, otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	12,686	25,595	38,281	33,763
— Resultado por locación financiera	—	21	21	19
— Resultado por títulos públicos y obligaciones negociables	311	2,405	2,716	907
— Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera y primas por ventas a término de moneda extranjera	—	8,268	8,268	11,929
	12,997	36,289	49,286	46,618
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	5,815	16,092	21,907	19,259
— Resultado por participaciones transitorias	242	—	242	182
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	617	1,311	1,928	2,038
— Primas por compras a término de moneda extranjera	—	62	62	77
	6,674	17,465	24,139	21,556
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	1,972	2,740	4,712	4,950
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	2,916	2,282	5,198	5,323
— Otros	1,149	391	1,540	1,478
	4,065	2,673	6,738	6,801
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	97	1,930	2,027	5,334
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	283	138	421	393
	380	2,068	2,448	5,727
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)	(387)	(624)	(1,011)	(117)

	1994 Por operaciones en pesos	1994 Por operaciones en moneda extranjera	1994 Total	1993 Total
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			9,554	8,133
— Honorarios y servicios administrativos contratados			2,344	1,867
— Depreciación de bienes de uso			677	603
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			487	416
— Papelería y útiles			292	257
— Propaganda y publicidad			210	125
— Alquileres			472	569
— Electricidad y comunicaciones			1,383	1,262
— Impuestos			662	1,148
— Servicios al personal			994	961
— Representación, viáticos y movilidad			359	444
— Amortización de gastos de organización y desarrollo			433	405
— Otros			2,912	2,526
			20,779	18,716
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA			89	1
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA-GANANCIA			3,024	2,354
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes			177	1,580
— Intereses por créditos diversos			816	605
— Alquileres			73	63
— Previsiones desafectadas			—	11
— Créditos recuperados			4	95
— Intereses punitorios			404	—
— Otras			700	225
			2,174	2,579
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Depreciaciones de bienes diversos			12	5
— Intereses por obligaciones diversas			3	5
— Impuesto a los ingresos brutos			91	29
— Donaciones			98	49
— Intereses punitorios y cargos a favor del B. C. R. A.			24	152
— Otros			236	350
			464	590
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (PERDIDA)			(11)	(6)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			1,250	728
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA			3,473	3,609

Las notas 1 a 9, anexos A, B, C, D, E, F, G, H, J y K que se acompañan son parte integrante de este estado.

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	1994	1993
ACTIVO		
Disponibilidades	14,881	11,781
Títulos Públicos	5,752	5,944
Préstamos	218,956	187,013
Otros créditos por intermediación financiera	22,999	15,029
Bienes en locación financiera	163	201
Participaciones en otras sociedades	1,889	44
Créditos diversos	3,453	6,047
TOTAL	268,093	226,059
PASIVO		
Depósitos	127,284	104,934
Otras obligaciones por intermediación financiera	114,446	119,811
Obligaciones diversas	—	126
TOTAL	241,730	224,871
CUENTAS DE ORDEN		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	19,363	13,504
Garantías recibidas	92,721	54,879
Beneficiarios de compromisos por operaciones de comercio exterior	9,279	23,316
Otras garantías otorgadas	4,896	9,738
Documentos redescontados	1,004	1,440
Valores en custodia	27,926	16,682
Valores al cobro	38,921	37,663
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	175	391
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	35	168

ANEXO "J"

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDAD CONTROLADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1994	1993
Disponibilidades	28,786	21,278
Títulos Públicos	5,906	9,023
Préstamos	278,388	240,341
Otros créditos por intermediación financiera	30,843	19,964
Bienes en locación financiera	163	201
Participaciones en otras sociedades	11,258	3,128
Créditos diversos	4,264	7,299
Bienes de uso	8,398	7,790
Bienes diversos	5,154	1,518
Bienes intangibles	1,309	1,482
Partidas pendientes de imputación	10	7
TOTAL	374,479	312,031
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Depósitos	194,819	149,569
Otras obligaciones por intermediación financiera	122,131	126,212
Obligaciones diversas	6,021	2,974
Partidas pendientes de imputación	—	2
Participación de terceros en sociedad controlada	521	1,023
Patrimonio neto	50,987	32,251
TOTAL	374,479	312,031
CUENTAS DE ORDEN		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	22,672	13,504
Otros depósitos constituidos por cuenta y orden del BCRA y sus ajustes e intereses devengados	244	254
Garantías recibidas	106,452	59,287
Garantías otorgadas por obligaciones directas	—	1,317
Beneficiarios de compromisos por operaciones de comercio exterior	9,279	23,316
Otras garantías otorgadas	8,104	12,853
Documentos redescontados	1,004	1,440
Valores en custodia	68,281	108,783
Valores al cobro	39,853	38,252
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1,498	635
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	2,472	2,653

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y 1993

	1994	1993
Ingresos financieros	50,431	46,618
Egresos financieros	24,087	21,556
Cargo por incobrabilidad	4,712	4,950
Ingresos por servicios	6,738	7,860
Egresos por servicios	2,448	5,689
Resultado monetario por intermediación financiera	(1,102)	(117)
Gastos de administración	21,400	19,616
Resultado monetario vinculado con egresos operativos	89	1
Utilidades diversas	1,944	2,440
Pérdidas diversas	464	569
Resultado monetario por otras operaciones	(11)	(18)
Impuesto a las ganancias	1,532	786
Resultado por participación de terceros en sociedad controlada	27	(9)
Resultado final consolidado	3,473	3,609

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1993 fueron reexpresados a moneda del 30 de noviembre de 1994 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

1.2. Reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 30 de noviembre de 1993 a moneda del 30 de noviembre de 1994 y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda del 30 de noviembre de 1994.

Como principio general, la reexpresión a moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC.

1.3. Estados contables consolidados (Anexo "J")

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina y en la Resolución Técnica Nº 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Banco Velox S. A. ha consolidado línea por línea su balance general al 30 de noviembre de 1994 y el estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, con los estados contables especiales de Velox Inversiones Sociedad de Bolsa S. A., correspondiente al período especial de 12 meses terminado el 30 de noviembre de 1994.

Los estados contables de la sociedad controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por el Banco Velox S. A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión a moneda de cierre del ejercicio.

La tenencia que posee Banco Velox S. A. es la siguiente:

Acciones		Porcentaje sobre	
Tipo	Cantidad	Capital Social	Votos posibles
Ordinarias	1.300.000	80 %	80 %

1.4. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Activos en oro:

Las existencias de oro contabilizadas en el rubro Disponibilidades se valuaron de acuerdo con las cotizaciones de cierre vendedor en dólares estadounidenses de la onza troy registradas en el Mercado de Londres al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta, y se convirtieron en pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.4.a).

c) Títulos Públicos:

Con cotización: se valuaron de acuerdo con los valores de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al 30 de noviembre de 1994 y 1993, respectivamente. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Sin cotización: se valuaron al valor nominal residual ajustado más las rentas devengadas a la fecha de cierre de cada ejercicio.

d) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera, los cuales se distribuyeron linealmente.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2216 del Banco Central de la República Argentina, a partir del mes de junio de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, los deudores deben clasificarse gradualmente de acuerdo con los nuevos criterios establecidos en dicha norma y, consecuentemente, aplicarse determinadas pautas mínimas de previsionamiento. Actualmente, la entidad se encuentra en proceso de reclasificación de los deudores y determinación del nivel de previsión mínima requerido, de acuerdo con el cronograma fijado por el Banco Central de la República Argentina, el cual deberá estar concluido el 31 de diciembre de 1994, no generándose, según lo estimado por la entidad, un impacto significativo sobre la situación patrimonial y los resultados del Banco.

f) Préstamos y Depósitos de Títulos Públicos:

Se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al 30 de noviembre de 1994 y 1993, respectivamente, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

g) Bienes en locación financiera:

Se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en el contrato respectivo, aplicando la tasa de interés implícita en el mismo.

h) Participaciones en otras sociedades:

— Controladas:

• Velox Inversiones Sociedad de Bolsa S. A.: se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial.

• Velox Administradora de Valores S. G. F. C. I. S. A. y La Cebila S. A.: se valuaron al costo original de adquisición.

— No controladas:

• En pesos:

Con cotización: Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al 30 de noviembre de 1994 y 1993, respectivamente. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Sin cotización: Se valuaron al costo original de adquisición.

• En moneda extranjera:

Fondos comunes de inversión: se valuaron al valor de las cuotapartes en moneda extranjera, convertidos en pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.4.a). Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

Otras: se valuaron al costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos en pesos de acuerdo con el criterio descripto en 1.4.a). Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

j) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

k) Cuentas del Patrimonio Neto:

Se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados" los cuales se han mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

l) Cuentas del estado de resultados:

Se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de cada ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de los ejercicios (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes mensuales históricos.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— Los resultados generados por la participación en la sociedad controlada se computaron sobre la base de los resultados ajustados por inflación de dicha sociedad.

— El cargo por impuesto a las ganancias se mantuvo por su importe original, no reexpresado a moneda de cierre.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B. C. R. A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

De acuerdo con las disposiciones de las Comunicaciones "A" 1879 y "A" 2175 del Banco Central de la República Argentina, la entidad optó por activar en la cuenta "Bienes intangibles - Gastos de organización y desarrollo" las compensaciones e indemnizaciones originadas en la adecuación de su estructura de personal.

De acuerdo con las normas contables profesionales, tales cargos deberían haberse imputado a los resultados de los ejercicios en los cuales se generaron, lo cual hubiera producido una disminución en el patrimonio neto al 30 de noviembre de 1993 de 1272 y un aumento en los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha de 221. El efecto sobre el patrimonio y resultados al 30 de noviembre de 1994 y por el ejercicio terminado en esa fecha no resulta significativo.

3. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LOS ACTIVOS

— Estos impuestos funcionan en la práctica, como complementarios dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituyen una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

— Al 30 de noviembre de 1994 y 1993 los importes determinados para cada uno de los impuestos son los siguientes:

	1994		1993	
	Ganancias tasa 30 %	Activos tasa 1%	Ganancias tasa 30 %	Activos tasa 1%
Impuesto determinado	1.250	1.330	728	1.196

Los mayores importes de 80 y 468 se cargaron a los resultados de cada ejercicio respectivamente, bajo el rubro "Gastos de Administración - Impuestos".

— Por otra parte, la entidad tiene activado en "Créditos Diversos - Deudores Varios" quebrantos impositivos de ejercicios anteriores por 583 (calculados a la tasa del 20%) de acuerdo con la Comunicación "A" 1511 del Banco Central de la República Argentina.

La Ley Nº 24.073, promulgada el 8 de abril de 1992, ha dispuesto que los quebrantos acumulados anteriores al 31 de marzo de 1991 se transformarán en créditos fiscales equivalentes al 20% de su valor actualizado a dicha fecha. Está previsto que dicho crédito fiscal sea cancelado por el Estado Nacional, una vez conformado su importe por la Dirección General Impositiva, con Bonos de Consolidación en pesos. El 4 de enero de 1993 la entidad presentó ante la Dirección General Impositiva la solicitud de reconocimiento del Crédito Fiscal antes mencionado.

Con fecha 8 de setiembre de 1994, mediante Resolución Nº 219/94 (D. G. C. N.), la Dirección General Impositiva resolvió no conformar la solicitud mencionada precedentemente. Sin embargo, la dirección del Banco, sustentada en la opinión de sus asesores legales, apeló la interpretación antes mencionada, estimando una resolución definitiva favorable para el Banco.

4. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 30 de noviembre de 1994 correspondientes a las operaciones efectuadas con la sociedad controlada son los siguientes:

— Velox Inversiones Sociedad de Bolsa S. A.:

Activo:	
Otros créditos por intermediación financiera	1.128
Pasivo:	
Depósitos	777
Otras obligaciones por intermediación financiera	55
	832

Adicionalmente las operaciones más significativas efectuadas durante el ejercicio con Velox Inversiones Sociedad de Bolsa S. A., arrojaron los siguientes resultados:

Egresos financieros	48
Gastos de administración - honorarios	468
Utilidades diversas - alquileres y otros	91

5. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 30 de noviembre de 1994 existen activos de la entidad que se encuentran restringidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Documentos de la cartera activa que garantizan pasivos con el Banco Central de la República Argentina por 1.004.

b) Aportes irrevocables en La Cebila S. A. por 3.580 dentro del marco de diferimiento de impuestos nacionales y suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción agrícola de las Leyes Nros. 22.021 y 23.084 y sus modificatorias, las cuales establecen que la inversión debe mantenerse en el activo por un lapso no menor de 5 años desde la puesta en marcha del proyecto que dio origen al diferimiento.

6. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 24 de setiembre de 1992, mediante Resolución Nº 9707, la Comisión Nacional de Valores autorizó al Banco Velox S. A., el ingreso al Régimen de la Oferta Pública, con el fin de emitir Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, por un total de u$s de 20.000.000.

El total del programa se emitió en cuatro series consecutivas con opción de re-emisión, por un monto de u$s 5.000.000,00, cada una, a 180 días de plazo. El agente colocador fue el Internacionale Nederlanden Bank, sucursal Cayman Islands, y el agente de emisión y pago el Morgan Guaranty Trust Company of New York, of New York, London Office.

Los fondos provenientes de la colocación fueron aplicados a (i) préstamos para el financiamiento de empresas radicadas en el país para posibilitarles exclusivamente la inversión en activos físicos en el país, la integración de capital de trabajo o la refinanciación de pasivos y (ii) préstamos personales, prendarios e hipotecarios para inversiones en activos físicos en el país.

Al 30 de noviembre de 1993 la entidad mantenía 10.151 emitidas, mientras que durante el mes de marzo de 1994 canceló totalmente el saldo pendiente del programa mencionado precedentemente.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo requerido por las resoluciones 147/90 y 178/91 y 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, el Patrimonio Neto de la entidad al 30 de noviembre de 1994 supera al patrimonio neto mínimo requerido para actuar como agente de mercado abierto.

8. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20% de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la reserva legal.

Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 95, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

9. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05-01-1995 PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — JORGE E. VERRUNO, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 62 - Fº 230. — JUAN PEIRANO, Presidente. — FERNANDO A. CARDOSO, Gerente de Información y Control. — LUIS E. PALMA CANE, Director Ejecutivo. — ALBERTO T. BOTTI, Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

A los señores Directores de
BANCO VELOX S. A.
San Martín 298
Capital Federal

Hemos examinado los balances generales de BANCO VELOX S. A. al 30 de noviembre de 1994 y 1993 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio neto y origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Durante 1992 y 1993, la Entidad optó por activar, de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, las compensaciones e indemnizaciones originadas en la adecuación de su estructura de personal, en lugar de imputar dichos conceptos a los resultados de los ejercicios en los cuales se generaron, tal como lo requieren las normas contables profesionales. El efecto de dicha práctica se expone en la nota 2 a los estados contables, no resultando significativo el impacto sobre los estados contables al 30 de noviembre de 1994.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de la Entidad al 30 de noviembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto sobre los estados contables al 30 de noviembre de 1993 de lo mencionado en el párrafo precedente, con las normas contables profesionales.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 30 de noviembre de 1993 a moneda del 30 de noviembre de 1994, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994, los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

c) Durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994, los cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por $ 24.443.- que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

d) Al 30 de noviembre de 1994, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 125.682.- no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 5 de enero de 1995.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8. — JORGE E. VERRUNO, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 62 - Fº 230.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. Buenos Aires, 9/1/95 01 O T. 89 Legalización 764927.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 5/1/95 en Balance de fecha 30/11/94 perteneciente a BCO. VELOX S. A. para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. VERRUNO JORGE EMILIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0062 Fº 230 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 17.987

COLON COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Denominación de la Entidad: COLON Compañía de Seguros Generales S.A.
Domicilio legal: Avda. Pte. Roque Saenz Peña 555 - Capital Federal.
Sede administrativa: Avda. Pte. Roque Saenz Peña 555 - Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de Ciudad de Buenos Aires
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 28/4/75 - 12/7/82 - 14/5/94 - 18/11/86 - 18/2/92 - 28/10/92
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 15/5/2061.
Inscripta en: Inspección General de Justicia Bajo el Nro.: 9825.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 0359.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias al Portador $1	1.140.100	1.140.100	1.140.100	1.140.100
	1.140.100	1.140.100	1.140.100	1.140.100

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 32 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	289.808,66	415.389,45
Inversiones	2.077.487,28	1.874.741,02
Créditos		
Premios a Cobrar	694.989,02	1.000.594,08
Reaseguros	1.229.486,02	1.384.101,63
Coaseguros	324.560,58	322.808,35
Otros Créditos	3.198.508,65	2.280.184,72
Inmuebles	424.388,—	435.047,—
Bienes Muebles de Uso	18.138,—	22.853,—
Otros Activos		
TOTAL	8.257.366,21	7.735.719,25
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	2.348.638,52	1.844.477,99
Con Reaseguradores	1.286.968,98	1.346.211,22
Con Coaseguradoras	448,80	448,80
Con Productores	85.941,38	235.864,34
Fiscales y Sociales	41.586,49	78.427,67
Otras Deudas	2.279.504,28	1.837.300,75
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	447.914,76	745.233,19
Previsiones	42.000,—	42.000,—
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	6.533.003,21	6.129.963,96
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.724.363,—	1.605.755,29
TOTAL	8.257.366,21	7.735.719,25

ESTADO DE RESULTADOS — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/94	AL 30/6/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	1.745.169,17	3.280.106,40
Siniestros Netos	(2.209.210,91)	(2.219.817,10)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	—,—	—,—
Gastos de Producción y Explotación	(458.826,41)	(1.295.545,41)
Otros Ingresos	—,—	5.764,49
Otros Egresos	(39.886,42)	—,—
RESULTADO TECNICO	(962.754,57)	(229.491,62)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	3.130,48	89.471,45
Resultados por Realización	77.738,17	(7.436,95)
Otros Ingresos	82.202,19	191.476,43
Otros Egresos	(10.744,—)	(39.740,75)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(52.353,39)	(141.279,94)
Resultado por Exposición a la Inflación	44.575,83	(99.924,33)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	144.549,28	(7.434,09)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	—,—	—,—
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(818.205,29)	(236.925,71)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	261.653,—	—,—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—,—	—,—
RESULTADO DEL EJERCICIO	(556.552,29)	(236.925,71)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS — OMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/94	AL 30/6/93
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	2.290.130,—	2.055.966,—
Aumento (disminución) de fondos	77.165,94	234.164,—
Fondos al cierre del ejercicio	2.367.295,94	2.290.130,—
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(818.205,29)	(236.926,—)
Partidas que no representan movimientos de fondos	239.820,10	(428.561,—)
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(578.385,19)	(665.487,—)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	261.653,—	—,—
Partidas que no representan movimientos de fondos	—,—	—,—
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	261.653,—	—,—
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(316.732,19)	(665.487,—)
3) Otros orígenes de fondos	3.082.640,76	4.947.136,—
4) Otras aplicaciones de fondos	2.688.742,63	4.047.485,—
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	77.165,94	234.164,—

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2.986.262,—		22.383,—	(1.402.889,71)	1.605.755,29	770.755,—
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios				(24.840,—)	(24.840,—)	(24.303,—)
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos Irrevocables de aportes	700.000,—				700.000,—	1.096.229,—
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(556.552,29)	(556.552,29)	(236.925,71)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	3.686.262,—		22.383,—	(1.984.282,—)	1.724.363,—	1.605.755,29

BERNHARD VON DER GOLTZ, Presidente. — HORACIO HENKE, Síndico, Contador Público. U.B.A. TOMO XCVIII - FOLIO 82 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, C.P.C.E.C.F. Tº 2 Fº 6, HORACIO HENKE, Auditor (Socio), Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº XCVIII Fº 82.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que lo solicite (Art. 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a éstos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1994 el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 4 de enero de 1995. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, HORACIO HENKE, Socio, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº XCVIII Fº 82.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 06/01/95 01 O T. 55 Legalización Nº 164683.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/1/95 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a COLON CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A. para ser presentada ante SUPERINTENDENCIA SEGUROS NACION, que se corresponde con la que el Dr. HENKE HORACIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0098 Fº 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. MARCIANO E. CASTRO - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.918

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA S. A. de Seguros Generales

Denominación de la Entidad: COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA S. A. de Seguros Generales.
Domicilio Legal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal
Sede Administrativa: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: Ciudad de Bs. As.: 7 de Enero de 1919
Fecha de las Modificaciones a los Estatutos: 2-12-87 - 12-10-88 - 26-10-92
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 30 de Junio de 2039.
Inscripta en Insp. Gral. de Justicia bajo el Nº 1493
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 36

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias al Portador $ 1	742.560	742.560	742.560	742.560
	742.560	742.560	742.560	742.560

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 75 INICIADO EL: 1/7/93
CERRADO EL: 30/6/94

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	2.403.913,81	1.128.440,05
Inversiones	2.876.286,79	2.638.798,—
Créditos		
Premios a Cobrar	2.967.748,36	2.456.543,85
Reaseguros	4.988.752,02	4.272.641,28
Coaseguros	52.378,33	42.262,36
Otros Créditos	3.309.782,26	2.066.908,70
Inmuebles	5.790.996,—	5.837.701,—
Bienes Muebles de Uso	287.780,—	334.324,—
Otros Activos	-,—	-,—
TOTAL	22.677.637,57	18.777.619,24
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	7.960.486,89	8.297.312,72
Con Reaseguradores	5.884.305,66	3.688.217,99
Con Coaseguradoras	218.436,82	202.710,07
Con Productores	405.946,78	372.233,83
Fiscales y Sociales	921.618,06	539.636,66
Otras Deudas	3.801.928,72	1.824.831,26
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.815.308,01	1.737.658,39
Previsiones	508,—	23.356,80
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	21.008.538,94	16.685.957,72
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.669.098,63	2.091.661,52
TOTAL	22.677.637,57	18.777.619,24

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	5.415.798,67	5.065.284,21
Siniestros Netos	(3.916.880,49)	(5.455.608,11)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-,—	-,—
Gastos de Producción y Explotación	(3.114.230,77)	(3.483.134,66)
Otros Ingresos	-,—	12.557,28
Otros Egresos	(9.355,72)	-,—
RESULTADO TECNICO	(1.624.668,31)	(3.860.901,28)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	657.313,46	634.635,83
Resultados por Realización	139.994,12	(14.133,15)
Otros Ingresos	28.117,81	1.217.474,85
Otros Egresos	(15.453,—)	(910.214,26)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(426.602,16)	(631.616,79)
Resultado por Exposición a la Inflación	42.707,19	(136.600,68)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	426.077,42	159.545,80
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-,—	-,—
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(1.198.590,89)	(3.701.355,48)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	474.788,—	-,—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-,—	-,—
RESULTADO DEL EJERCICIO	(723.802,89)	(3.701.355,48)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Fondos al inicio del ejercicio	3.767.238,—	3.806.302,—
Aumento (disminución) de fondos	1.512.962,60	(39.064,—)
Fondos al cierre del ejercicio	5.280.200,60	3.767.238,-
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(1.198.590,89)	(3.701.355,—)
Partidas que no representan movimientos de fondos	(115.237,33)	2.256.415,—
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(1.313.828,22)	(1.444.940,—)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	474.788,—	-,—
Partidas que no representan movimientos de fondos	-,—	-,—
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	474.788,—	-,—
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(839.040,22)	(1.444.940,—)
3) Otros orígenes de fondos	13.406.542,31	8.120.380,—
4) Otras aplicaciones de fondos	11.054.539,49	6.714.504,—
Aumento (disminución) de fondos	1.512.962,60	(39.064,—)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	7.198.921,—	1.793.341,—	17.407,—	(6.918.007,48)	2.091.661,52	3.097.797,—
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva legal						
— Otras reservas						
— Honorarios				(48.760,—)	(48.760,—)	(30.364,—)
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes	350.000,—				350.000,—	2.725.584,—
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del Ejercicio				(723.802,89)	(723.802,89)	(3.701.355,48)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	7.548.921,—	1.793.341,—	17.407,—	(7.690.570,37)	1.669.098,63	2.091.661,52

BERNHARD VON DER GOLTZ, Presidente. — Síndico HORACIO HENKE, Contador Público U. B. A. Tomo XCVIII - Folio 82 C. P. C. E. Capital Federal. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE C P C E C F Tº 2 Fº 6. — HORACIO HENKE-Auditor (Socio), Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. C. F. Tº XCVIII Fº 82.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 Set. 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 4 de enero de 1995. — HORACIO HENKE (Auditor).

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476 Buenos Aires, 06/01/95 01 O T. 41 Legalización Nº 164681

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/1/95 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a CIA. ASEG. ARG. SA. DE SEG. GRALES SA. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. HENKE HORACIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0098 Fº 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. MARCIANO E. CASTRO, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.919

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A.

Denominación de la Entidad: NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A.
Domicilio Legal: San Martín 439, 3er. Piso, Capital Federal
Sede Administrativa: San Martín 439, 3er. Piso, Capital Federal
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: Buenos Aires: 15 de diciembre de 1931
Fecha de las Modificaciones a los Estatutos: 14/10/76 - 14/4/83 - 11/2/87 - 1/7/91
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 29 de octubre de 2030
Inscripta en Inspección General de Justicia bajo Nº 2862
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 9

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	25.000	25.000	2,50	2,50

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 62 INICIADO EL: 1/7/93
CERRADO EL: 30/6/94

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	117.322	151.138
Inversiones	1.325.411	749.632
Créditos		
Premios a Cobrar	1.773.851	1.579.426
Reaseguros		
Coaseguros		
Otros Créditos	272.177	143.631
Inmuebles	571.860	595.502
Bienes Muebles de Uso	148.262	96.300
Otros Activos		33.614
TOTAL	4.208.883	3.349.243
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	1.001.145	450.611
Con Reaseguradores	146.773	185.595
Con Coaseguradoras	3.445	9.424
Con Productores	413.615	333.197
Fiscales y Sociales	204.137	249.908
Otras Deudas	215.128	207.324
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.003.837	1.027.344
Previsiones	39.898	26.247
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	3.027.978	2.489.650
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.180.905	859.593
TOTAL	4.208.883	3.349.243

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	3.922.457	1.844.316
Siniestros Netos	(1.887.852)	(656.712)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(21.956)	(8.477)
Gastos de Producción y Explotación	(4.158.240)	(2.521.054)
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
RESULTADO TECNICO	(2.145.591)	(1.341.927)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	154.151	21.824
Resultado por Realización	120.028	6.311
Otros Ingresos	158.091	41.726
Otros Egresos	(18.005)	(105.720)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(300.147)	(24.579)
Resultado por Exposición a la Inflación	3.103	(19.149)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	117.221	(79.587)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	(2.028.370)	(1.421.514)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2.028.370)	(1.421.514)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	900.770	154.912
Aumento (disminución) de fondos	541.963	745.858
Fondos al cierre del ejercicio	1.442.733	900.770
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(2.019.719)	(1.421.514)
Partidas que no representan movimientos de fondos	370.411	1.000.388
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(1.649.308)	(421.126)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(1.649.308)	(421.126)
3) Otros orígenes de fondos	5.422.412	3.352.089
4) Otras aplicaciones de fondos	(3.231.141)	(2.185.105)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	541.963	745.858

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2.543.064	423.743	529	(2.107.743)	859.593	378.452
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en Efectivo						
— Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	2.349.682				2.349.682	1.902.655
Ajuste de Capital	(453.799)	(423.743)		877.542		
Revalúo técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del Ejercicio				(2.028.370	(2.028.370)	(1.421.514)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4438.947	0	529	(3.258.571)	1.180.905	859.593

NUMANCIA SEGUROS EN GRAL. S. A. Dr. EMILIO A. REVIRIEGO, Presidente. — LUIS LEONARDO MARTINELLI, Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía C. P. C. E. C F. Tº 1 Fº 101. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Contador Público (U B A) Actuario (U B A) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28 C. P. C. E. C. F., Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 1994, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los Estados Contables ascendía a $ 22.643,10, la cual no era exigible a esa fecha.

Bs. As., 5 de enero de 1995.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cia C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Contador Público (U B A) Actuario (U B A) Tº II Fº 68 y Tº I Fº 28 C. P. C. E. C. F.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente de
"NUMANCIA" Seguros en General
Sociedad Anónima
Dr. Emilio A. Reviriego
San Martín 439 - 3er. Piso
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1994 de "NUMANCIA" Seguros en General S. A., con domicilio en San Martín 439 — Piso 3ero. — Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 28 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 22.643,10, la cual no era exigible al 30 de junio de 1994.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1995.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cia C P C. E. C F. Tº 1 Fº 101. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Contador Público (U B A) Actuario (U B A) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28 C. P. C. E. C. F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. Buenos Aires, 10/1/95 01 O T. 46 Legalización 165559

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/1/95 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a NUMANCIA SEGUROS EN GRAL. S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CARRETTO LEONILDO A A tiene registrada en la matrícula CP Tº 0002 Fº 063 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.978

PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

Denominación de la Entidad: PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.
Domicilio legal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal
Sede administrativa: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio Buenos Aires: 29 de mayo de 1958.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 12/3/79 - 13/5/82 - 16/3/84 - 3/12/86 - 22/4/88 - 15/11/91 - 27/10/92
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 28-09-2050
Inscripta en: (Organismo que corresponda) Insp. Gral. de Juticia Bajo el Nro.: 8699
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 263

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS AL PORTADOR $ 1	3.442.500	3.442.500	3.442.500	3.442.500
	3.442.500	3.442.500	3.442.500	3.442.500

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 44 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/94	AL 30/6/93
Disponibilidades	1.315.309,24	2.218.794,63
Inversiones	6.330.413,10	3.733.780,30
Créditos		
Premios a Cobrar	9.941.067,18	8.738.077,33
Reaseguros	7.744.422,89	8.114.183,10
Coaseguros	236.371,49	110.399,67
Otros Créditos	7.173.658,94	3.991.965,00
Inmuebles	3.963.505,09	4.139.647,00
Bienes Muebles de Uso	700.426,00	519.792,74
Otros Activos		
TOTAL	37.405.173,93	31.566.639,77
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	12.199.034,21	10.754.095,33
Con Reaseguradores	11.531.906,15	7.897.007,86
Con Coaseguradoras	381.488,42	448.715,48
Con Productores	1.454.536,57	1.259.703,89
Fiscales y Sociales	1.482.434,46	1.437.409,64
Otras Deudas	3.031.012,50	2.251.660,11
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	4.039.613,64	3.764.227,98
Previsiones	118.367,50	569.499,50
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	34.238.393,45	28.382.319,79
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3.166.780,48	3.184.319,98
TOTAL	37.405.173.93	31.566.639,77

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	12.277.825,62	10.836.430,28
Siniestros Netos	(8.758.260,97)	(7.884.119,48)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(31.318,70)	(80.343,60)
Gastos de Producción y Explotación	(6.978.686,57)	(6.651.460,87)
Otros Ingresos	-,—	-,—
Otros Egresos	(254.950,03)	(191.371,73)
RESULTADO TECNICO	(3.745.390,65)	(3.970.865,40)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	843.727,98	403.441,46
Resultados por Realización	108.972,82	(11.57146)
Otros Ingresos	248.351,88	1.374.537,22
Otros Egresos	(63.529,00)	(655.055,78)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(477.056,05)	(816.290,22)
Resultado por Exposición a la Inflación	(13.062,98)	(251.950,84)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	647.404,65	43.110,38
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-,—	-,—
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(3.097.986,00)	(3.927.755,02)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	1.465.187,00	-,—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-,—	-,—
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.632.799,00)	(3.927.755,02)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

	AL 30/6/94	AL 30/6/93
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	5.592.575,00	4.999.143,00
Aumento de fondos	1.693.147,34	953.432,00
Fondos alcierre del ejercicio	7.645.722,34	5.952.575,00
CARGAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(3.097.986,00)	(3.927.755,00)
Partidas que no representan movimiento de fondos	1.568.850,68	2.518.796,00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(1.529.135,32)	(1.408.959,00)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	1.465.187,00	-,—
Partidas que no representn movimientos de fondos	-,—	-,—
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	1.465.187,00	-,—
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1 + 2)	(63.948,32)	(1.408.959,00)
3) Otros orígenes de fondos	25.419.412,87	19.832.452,00
4) Otras aplicaciones de fondos	23.662.317,21	17.470.061,00
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	1.693.147,34	953.432,00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	18.387.321,00	-,-	-,-	(15.203.001,02)	3.184.319,98	1.853.434,00
Distribución resultados aprobada por .... del .../.../...						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios				(84.740,50)	(84.740,50)	(60.739,00)
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos						
Irrevocables de aportes	1.700.000,00				1.700.000,00	5.319.380,00
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(1.632.799,00)	(1.632.799,00)	(3.927.755,02)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	20.087.321,00			(16.920.540,52)	3.166.780,48	3.184.319,98

BERNHARD VON DER GOLTZ - Presidente. — HORACIO HENKE - Contador Público - U.B.A. - Tomo XCVIII- Folio 82 C.P.C.E - Capital Federal. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE - C. P. C. E. C F Tº 2 Fº 6.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimomnio Neto y Estado de Origen y aplicación de fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (artículo 45 de la ley Nro. 20.091).

En relación estos últimos, he emitido con fecha 28 SET 1994 el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 4 de enero de 1995. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE - C P C E C F Tº 2 Fº 6 - HORACIO HENKE - Contador Público (U.B.A.) -Auditor - C.P.C.E.C.F. Tº XCVIII Fº 82.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 06/01/95 01 O T. 41 Legalización Nº 164.682.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con la facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/1/95 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a PLUS ULTRA CIA. ARG. DE SEG. G. S. A. para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. HENKE HORACIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0098 Fº 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. MARCIANO E. CASTRO - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.921

SUIZO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Denominación de la Entidad: SUIZO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Domicilio legal: Suipacha 664, 4º Piso - Capital Federal.
Sede administrativa: Suipacha 664, 4º Piso - Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de Buenos Aires, Nro. 597, Fo. 32, Lib. 50, To. "A": 12/08/1955
Fecha modif. estatuto: 24/4/57; 24/6/57; 11/7/60; 7/9/60; 14/9/64; 14/12/67; 29/10/76; 5/4/79; 26/5/81; 26/9/86; 5/7/91
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 11 de agosto de 2054.
Inscripta en: Inspección General de Justicia Bajo el Nro.: 253.270 (correl.), 7527 (ref.).
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 274, Resol. Nro. 3414, con fecha 24/11/1955.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Acciones Ordin. Nominat. no endos. Clase "A"	6	5	6	6
Acciones Ordin. Nominat. no endos. Clase "B"	594	1	594	594
	600	624	600	600

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 39 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	1,412,925	1,372,436
Inversiones	4,002,005	3,207,302
Créditos		
Premios a Cobrar	4,776,730	4,678,198
Reaseguros	2,785,984	827,785
Coaseguros	0	0
Otros Créditos	2,267,080	1,123,906
Inmuebles	1,059,065	1,003,875
Bienes Muebles de Uso	734,592	571,934
Otros Activos	103,627	59,089
TOTAL	17,142,008	12,844,525
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	4,469,894	3,273,770
Con Reaseguradores	394,928	88,009
Con Coaseguradores	0	0
Con Productores	947,781	1,022,289
Fiscales y Sociales	1,534,971	1,741,786
Otras Deudas	1,712,491	374,623
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	4,176,378	3,492,279
Previsiones	0	0
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
TOTAL PASIVO	13,236,443	9,992,756
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3,905,565	2,851,769
TOTAL	17,142,008	12,844,525

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	21,935,588	18,846,481
Siniestros Netos	(12,039,487)	(8,308,179)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(9,724,831)	(9,229,748)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	171,270	1,308,554
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1,121,134	70,574
Resultado por Realización	396,992	(50,089)
Otros Ingresos	125,301	83,597
Otros Egresos	(389,487)	(617,975)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(82,211)	(645,891)
Resultado por Exposición a la Inflación	(81,417)	599,093
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	1,090,312	(560,691)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	1,261,581	747,863
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,261,581	747,863

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	804,396	0	1,299,510	747,863	2,851,769	2,348,706
Modificación de Saldos (Nota)	0	0	0	0	0	0
Distribución resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria del 30/10/93						
— Reserva Legal	0	0	0	0	0	0
— Otras Reservas	0	0	542,463	(542,463)	0	0
— Honorarios	0	0	0	(205,400)	(205,400)	(244,800)
— Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0
— Dividendos en acciones	0	0	0	0	0	0
Suscripción de Capital	0	0	0	0	0	0
Suscripción de compromisos Irrevocables de aportes	0	0	0	0	0	0
Ajuste de Capital	(2,385)	0	0	0	(2,385)	0
Revalúo Técnico	0	0	0	0	0	0
Desafectación de reservas	0	0	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	1,261,581	1,261,581	747,863
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	802,011	0	1,841,973	1,261,581	3,905,565	2,851,769

SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S. A., DR. IGNACIO M. MONACO, PRESIDENTE. — CONT. JORGE J. QUEIROLO, (Síndico) Por Comisión Fiscalizadora. — VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público C. P. C. E. C. F. Tº 37 Fº 176 (auditor).

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que lo solicite (Art. 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a éstos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1994 el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1994. — VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público C. P. C. E. C. F. Tº 37 Fº 176 (auditor).

DICTAMEN DEL AUDITOR

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1994

Señor Presidente de
SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
Suipacha 664, 4to. piso
CAPITAL FEDERAL

De mi consideración:

En mi carácter de contador público independiente informo que he examinado el Balance General de Suizo Argentina Compañía de Seguros S. A. al 30 de junio de 1994, los correspondientes Estados de Resultados, y de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio terminado en esa fecha y las Notas que forman parte integrante de los Estados Contables. Mi examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con la extensión que he creído necesaria.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la situación patrimonial de Suizo Argentina Cía. de Seguros S. A. al 30 de junio de 1994, el resultado del ejercicio y las variaciones en el Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, todo ello de acuerdo con las normas profesionales vigentes y las específicas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo que, en mi opinión:

a - Los saldos expuestos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados de conformidad con disposiciones legales y con las normas reglamentarias vigentes. Las anotaciones de los libros concuerdan con las de los auxiliares respectivos.

b - Con referencia a los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 21.523 y 22.236 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ha sido cumplimentada en todos sus aspectos.

c - En cumplimiento de las disposiciones vigentes informo que he verificado la registración de los importes correspondientes a las Circulares del INdeR Nº 527, 528 y 529 por $ 1.254.956,00, de los cuales la suma de $ 1.232.807,00 han sido conformados, encontrándose $ 22.149,00 pendientes de conformidad, por encontrarse a su consideración.

d - Al 30 de junio de 1994 la deuda devengada a favor del Sistema Unico de la Seguridad Social que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a $ 88.625,59, no siendo exigible a esa fecha.

Sin otro particular, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente. — VICTOR PEDRO FICOVICH, CONTADOR PUBLICO C. P. C. E. C. F. Tº 37 Fº 176.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476 Buenos Aires, 10/01/95 01 O T. 79 Legalización 765504

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/9/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a SUIZO ARGENTINA COMP. SEGUROS S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. FICOVICH VICTOR PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 176 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.962

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 103 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ALEJANDRINA CAIMO vda. de GODOY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1994.
Luis José Carballido, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16/12 al 20/12/94.

e. 17/1 Nº 5807 v.19/1/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

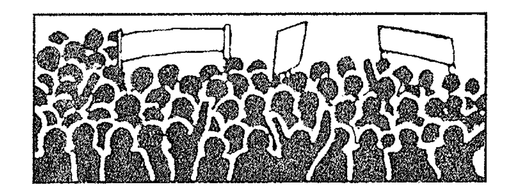
Publicación: Comienza: 17/1/95 - Vence: 19/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	30/12/94	EDITH PERELMUTER DE SPAK	17.874
27	UNICA	Roberto Parrilli	14/12/94	CARLOS ALBERTO IGLESIAS	17.855
30	UNICA	Santiago González Balcarce	14/12/94	MANUELA FERNANDEZ	17.865
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	22/12/94	LUIS ALBERTO JAIME	17.774
70		Julio Alfredo Auliel	30/12/94	SALVADOR CASILLO	17.873
71	UNICA	Susana A. Nóvile	23/12/94	ALBERTO AMERICO RUSSO	17.875

e. 17/1 Nº 12 v. 19/1/95



4. Partidos Políticos



NUEVOS

CONFEDERACION SOLIDARIDAD

Distrito Capital Federal

Resolución Nº 1/95

///nos Aires, 6 de enero de 1995.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente causa caratulada: "Confederación Solidaridad s/Reconocimiento", expte. nro.: 458.513 correspondiente la registro de causas de la Secretaría Electoral y,

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 143, se presentaron los Sres. Jorge Alberto Agostinetti y Alberto Aller a fin de solicitar el reconocimiento de la Confederación Solidaridad y, a tal efecto acompañan, Acta Fundacional, en la cual se aprueban la Carta Orgánica, declaración de principios, Bases de Acción Política, se designa a la junta promotora y sus autoridades y se nombran a los apoderados.

Asimismo y conforme a lo dispuesto por ley, anejan certificaciones judiciales de reconocimiento de personería jurídico-política, cartas orgánicas de los respectivos distritos así como también las bases de acción política y declaración de principios, nómina de autoridades y actas de los órganos respectivos donde se aprueba la formación de la Confederación de partidos y se designaron a los delegados para constituir tal entidad.

A fs. 146, agregan los Sres. Apoderados, acta del partido Solidaridad del distrito de Mendoza —debidamente certificada— y que omitieron acompañar en su primer escrito.

II) Que, a fs. 148, obra el informe del actuario donde se encuentra detallada toda la documentación arrimada en los presentes autos y al cual me remito en honor a la brevedad.

A fs. 150, entre otras cuestiones, se ordena notificar a los partidos políticos reconocidos en el orden nacional, distrital y restantes agrupaciones de la denominación de la entidad, como asimismo publicarlo en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 (cédulas de notificación agregadas a fs. 164/189 y oficio a fs. 153).

A fs. 151 y 156/7, obran las ratificaciones efectuadas por los firmantes del acta de fundación y constitución de la Confederación glosada a fs. 1/7.

A fs. 158, se ordena librar oficio al Superior en virtud de lo establecido por la Acordada nro. 81/90 a fin de que comuniquen si en algún otro distrito existe otro partido reconocido o en trámite con el nombre "Solidaridad" y con posterioridad se efectuó el teletipograma y notificaciones pertinentes (confr. fs. 162 4to. párrafo y fs. 163).

A fs. 162 se resolvió convocar a la audiencia que prevé el art. 62 de la ley de rito con fecha 26 de diciembre del pasado año y que se encuentra agregada a fs. 190, sin existir oposición de algún otro partido político.

A fs. 195 se corre vista al Sr. Procurador Fiscal Electoral quien a fs. 196 dictamina que la suscripta debe declararse incompetente en base a consideraciones a las cuales me remito brevitatis causae.

III) Que el primer punto a considerar es la petición de incompetencia que realiza el señor Fiscal.

Este Tribunal no comparte la interpretación que el representante del Ministerio Público hace del artículo 8, en lo que respecta a cuál es "el distrito de fundación".

El distrito de fundación de un partido nacional o de una confederación nacional, es aquel en donde se formaliza la voluntad de, por lo menos cinco partidos de distrito, de fundar o constituir tal partido o confederación nacional.

En el caso de autos, el acta obrante a fs. 1/7, demuestra que fue en la ciudad de Buenos Aires donde se constituyó la Confederación Solidaridad (ver especialmente fs. 1 y 4), pudiendo agregarse aunque resulte obvio, que Santa Fe sólo fue el distrito de fundación del partido distrital Solidaridad de Santa Fe.

Vale reiterar que cuando el artículo 8 habla de distrito de fundación se refiere a la fundación del partido nacional y —en su caso— de la confederación nacional.

Tres ejemplos aclararán las cosas.

A) Se puede dar el supuesto de cinco partidos de distinto nombre que decidan cambiar sus denominaciones —amén de cartas orgánicas, etc.— por uno común y además fundar o constituir un partido nacional ¿cuál es entonces el distrito de fundación con el criterio propiciado por el Sr. Fiscal?

B) También puede darse el supuesto que dos o más de los cinco partidos de distrito sean reconocidos el mismo día. También en este caso ¿cuál sería el distrito de fundación con el criterio propiciado por el Sr. Fiscal?

C) En este tercer supuesto la cuestión es más evidente. Si los cinco partidos que deciden fundar o constituir una confederación tienen distinto nombre, ¿a cuál de ellos debe atribuirse el distrito de fundación conforme al criterio fiscal?

Estima la suscripta que con las consideraciones planteadas queda absolutamente clara sobre cuál es la interpretación que debe darse al artículo 8 de la Ley 23.298, sin que sean necesarios otros comentarios al respecto.

IV) Si bien sólo constituye una duda del Ministerio Público la cuestión atinente a que la Confederación de autos esté formada por partidos del mismo nombre —es en lo único en que hay absoluta coincidencia pues no sucede así con sus respectivas cartas orgánicas, declaraciones de principios, etc.—, aun cuando a los fines de la confederación tienen las comunes que lucen a fs. 1/25, debe estacarse que ninguna objeción pone la ley a la coincidencia apuntada, resultando de plena aplicación el principio de que no corresponde distinguir donde la ley no distingue.

Por todo ello y oído el Sr. Fiscal Electoral,

RESUELVO:

1) RECHAZAR el pedido de incompetencia formulado por el Sr. Fiscal Electoral.

2) RECONOCER a la "Confederación Solidaridad", con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad y como integrantes de la misma a los partidos Solidaridad de los distritos Córdoba, Santa Fe, Capital Federal, Buenos Aires, Mendoza y el partido Solidaridad Jujeña del distrito Jujuy (arts. 8, 10, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

3) PUBLICAR por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica. (Arts. 63 —in fine— y 39 de la Ley 23.298).

4) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — María Servini de Cubría, Juez Federal.

CARTA ORGANICA DE LA CONFEDERACION SOLIDARIDAD

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ART. 1. — Declárase constituida una CONFEDERACION NACIONAL de Partidos de Distrito, que actuará con el nombre de CONFEDERACION SOLIDARIDAD y que estará abierta al ingreso de otras fuerzas cívicas, siempre que declaren su coincidencia con la Declaración de Principios de esta agrupación y su incorporación sea admitida por la JUNTA CONDUCCION NACIONAL.

ART. 2. — Las ideas y propósitos de CONFEDERACION SOLIDARIDAD son los enunciados en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política aprobadas en el Acta Constitutiva del 7 de noviembre de 1994, los que ulteriormente serán ampliados y desarrollados por la ASAMBLEA NACIONAL.

ART. 3. — La CONFEDERACION se regirá por las disposiciones de la Ley 23.298, o la que la sustituya, y por la presente Carta Orgánica.

ART. 4. — Los Partidos de Distrito mantienen su autonomía en el orden local, se dan sus propias normas de organización en base a los principios de democracia social, orgánica y directa, sus autoridades de Distrito y sus programas de acción local salvo en aquellas cuestiones que por decisión de la ASAMBLEA NACIONAL, adoptada por el voto de los dos tercios de sus miembros, resultaren consideradas como de trascendente interés nacional, acciones locales incluidas en los respectivos programas de acción local. Asimismo eligen, de conformidad con lo dispuesto por sus propias instituciones partidarias, los candidatos para los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales correspondientes a cada Distrito. Conservan el derecho de secesión, comprometiéndose solemnemente a ejercerlo con la mayor prudencia, de conformidad al procedimiento que establece esta Carta Orgánica y previo agotamiento de las instancias conciliatorias razonables que se obligan a observar antes de tomar tan grave determinación.

CAPITULO II

GOBIERNO DE LA CONFEDERACION

ART. 5. — La CONFEDERACION será gobernada por la ASAMBLEA NACIONAL y la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL. Ambos organismos tendrán su sede en la Capital Federal, pero podrán realizar sus reuniones en otro lugar cada vez que lo consideren conveniente.

ASAMBLEA NACIONAL

— 2 —

ART. 6. — La ASAMBLEA NACIONAL es la más alta autoridad de la Confederación. Se constituirá por delegados de las agrupaciones locales y fuerzas cívicas, elegidos en la forma que determinen sus respectivas Cartas Orgánicas o Estatutos, y en la proporción que establece el artículo siguiente.

ART. 7. — Cada uno de los Partidos que integran la CONFEDERACION estarán representadas por seis (6) delegados como mínimo; además, cada Distrito tendrá derecho a nombrar un delegado por cada diez mil (10.000) votos o fracción no menor de cinco mil (5.000), obtenidos en la última elección nacional. Cada partido de Distrito determinará el régimen que permita la representación adecuada en las mayorías y minorías.

Dos (2) de los seis (6) delegados que cada Partido nomina para la ASAMBLEA NACIONAL deberán reunir las siguientes calidades: uno de ellos deberá acreditar una edad de hasta veintinueve (29 años) y el otro acreditará su condición de afiliado a una asociación gremial de trabajadores, sin perjuicio de la afiliación partidaria correspondiente. Estos delegados, en representación de los afiliados a los partidos de distrito, constituirán la Federación de la Joven Argentina y el Movimiento Gremial Solidaridad, respectivamente; además, designarán según corresponda por cada calidad de afiliado que se menciona en el presente párrafo, un delegado titular y uno suplente a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL.

ART. 8. — La ASAMBLEA se reunirá en sesión ordinaria una vez por año, en la fecha y lugar que determine la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL. Podrá ser convocada a sesión extraordinaria: a) por la misma JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL, cuando ésta lo considere necesario; b) por la propia Mesa Directiva de la ASAMBLEA cuando medie petición de la quinta parte de los delegados que integran el cuerpo. Las convocatorias se harán siempre con no menos de quince días de anticipación, con transcripción del orden del día.

ART. 9. — Los miembros de la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL y los legisladores nacionales de la CONFEDERACION que no revistan el carácter de delegados a la ASAMBLEA, podrán participar de sus deliberaciones, pero no tendrán derecho a voto.

ART. 10. — Para constituirse y funcionar la ASAMBLEA necesitará la presencia de la mitad más uno de los distritos miembros designados, que representen a la mitad más uno de los partidos de Distrito y/o fuerzas cívicas integrantes de la CONFEDERACION; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los delegados presentes, salvo en los casos que expresamente se exija otro régimen de mayorías. El Presidente sólo votará en caso de empate. Los delegados presentes de cada distrito se distribuirán entre sí los votos de la totalidad que tenga cada distrito.

Las deliberaciones de la ASAMBLEA se regirán por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, hasta tanto dicte su propio reglamento.

ART. 11. — Es obligatorio para los delegados asistir a las sesiones de la ASAMBLEA NACIONAL para las que sean convocados. Dos inasistencias consecutivas y tres alternadas autorizan a la ASAMBLEA a decidir la cesación del ausente.

ART. 12. — En la primera sesión que celebre la ASAMBLEA, elegirá de su seno una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, dos Vice-Presidentes y tres Secretarios; la Mesa Directiva se mantendrá en funciones por el período de dos años, pero deberá continuar su actuación hasta tanto se efectúe la renovación de autoridades luego de concluido el período citado.

ART. 13. — En la elección de los delegados de los partidos de Distrito a la ASAMBLEA NACIONAL se ha de prever que sean elegidos delegados suplentes en la misma cantidad que los titulares. Los delegados suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, cesantía, fallecimiento o ausencia.

ART. 14. — La ASAMBLEA NACIONAL verificará los poderes de los delegados en su sesión preparatoria y será único juez de su validez.

ART. 15 — La ASAMBLEA NACIONAL tendrá las siguientes facultades:

a) Aprobar la Carta Orgánica y sus modificaciones;

b) Aprobar la declaración de principios y bases de acción política y sus modificaciones, así como la plataforma electoral cuando corresponda;

c) Considerar el informe de los bloques de legisladores nacionales y de otro afiliado a los partidos y/o fuerzas cívicas que integran la CONFEDERACION, que invista una autoridad en el gobierno nacional;

d) Solicitar y considerar informes de los bloques de legisladores provinciales y municipales y de otro afiliado a los partidos que integran la CONFEDERACION, que invista una autoridad en gobiernos de Provincia y/o Municipales, en aquellos casos que la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL y/o la Mesa Directiva de la Asamblea lo consideren conveniente;

e) Designar, previa sanción de la Plataforma respectiva, por mayoría absoluta de votos de los delegados presentes, los candidatos de la CONFEDERACION a Presidente y Vice-Presidente de la Nación, los cuales podrán revestir o no el carácter de afiliados a los Partidos que integran la CONFEDERACION. En caso que ninguno de los candidatos votados para uno de los cargos obtuviese la mayoría requerida en la primera y segunda votación, se realizará una tercera, limitándose la elección a las dos personas que hayan obtenido el mayor número de sufragios.

f) Darse su propio reglamento interno;

g) Considerar el informe que anualmente debe presentar la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL;

h) Fijar normas para la formación del Tesoro de la CONFEDERACION;

i) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento de la CONFEDERACION y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

j) Ratificar o dejar sin efecto las decisiones que adopte la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL, en los casos del artículo 35 de esta Carta;

k) Tratar los demás asuntos que le sometan la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL, los delegados a la ASAMBLEA o las autoridades de

los Partidos de Distrito y/o fuerzas cívicas que integren la CONFEDERACION NACIONAL; l) Intervenir, a través de las personas que designe, en las conversaciones, tratativas conciliatorias y demás procedimientos a seguirse en el supuesto que un Partido integrante de la CONFEDERACION plantease formalmente, de acuerdo a lo normado en esta Carta Orgánica, el ejercicio del derecho de secesión;

ART. 16. — Las resoluciones de la ASAMBLEA NACIONAL sobre reformas a la presente carta orgánica o modificaciones a la Declaración de Principios, no tendrán validez sino cuando medien conjuntamente estos recaudos:

a) que la consideración de las mismas haya sido incluida en el orden del día respectivo o bien resuelta por dos tercios de votos de los delegados presentes;

b) que haya sido ratificada por las dos terceras partes de las agrupaciones locales, mediante pronunciamiento de las autoridades que en cada caso sean competentes. Este segundo extremo podrá obviarse cuando el pronunciamiento de la ASAMBLEA NACIONAL se haya producido por unanimidad, siempre que hayan votado delegados de las dos terceras partes de las agrupaciones.

JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL

ART. 17. — La JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL tiene a su cargo la dirección general de la CONFEDERACION. Estará integrado por dos (2) delegados por cada PARTIDO integrante de la CONFEDERACION, designado en la forma que establezcan las respectivas cartas orgánicas locales, además de los dos (2) delegados elegidos en la forma prevista en el artículo 7 de la presente Carta Orgánica.

ART. 18. — La JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses. para las sesiones que no sean en día de tablas, la citación se hará con una antelación no inferior a diez (10) días.

ART. 19. — La JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL funcionará con quórum con la presencia de la mitad más uno de sus distritos miembros, pero si no se reuniese ese número una hora después de la consignada en la citación, podrá sesionar con el quórum de los miembros presentes, pero en estos casos se requerirá la mayoría de dos tercios para adoptar decisiones válidas. No podrá considerar asuntos ajenos al orden del día establecido si no se contase con la presencia de la mitad, por lo menos, de sus distritos miembros y concurriese el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.

ART. 20. — Las decisiones de la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL, salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica o de su propio reglamento, se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, computados en la forma establecida en el artículo 19. El Presidente tendrá siempre voto y voto decisivo en caso de empate.

ART. 21. — En la primera sesión que celebre, la JUNTA elegirá de su seno una Mesa Directiva, que se integrará con un Presidente, dos Vice-Presidentes, dos Secretarios, un Tesorero y un Protesorero. La Mesa Directiva tendrá facultades para abocarse al conocimiento de asuntos urgentes, cuya decisión sea indispensable para la mejor marcha de la CONFEDERACION, debiendo someter sus resoluciones a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL en pleno en la primera sesión que ésta celebre. Tendrá, además, las funciones ejecutivas que la JUNTA delegue en ella.

ART. 22. — Son funciones de la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL:

a) Ejercer la representación y dirección política de la CONFEDERACION con sujeción estricta a las normas de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a las resoluciones de la Asamblea;

b) Ejercer la administración general de la CONFEDERACION, formar su Tesoro, preparar anualmente el presupuesto de gastos y disponer las inversiones mediante órdenes firmadas por su Presidente y Tesorero; publicar los balances, cuenta de gastos y rendir cuentas a la ASAMBLEA;

c) Dirigir las campañas políticas de orden nacional, coordinar la acción de los diversos distritos y velar porque la agrupación actúe en todos ellos;

d) Cumplir y hacer cumplir las normas de ésta Carta Orgánica y las resoluciones de la ASAMBLEA;

e) Convocar a la ASAMBLEA para sus sesiones ordinarias y las extraordinarias que considere necesarias y preparar el respectivo orden del día;

f) Decidir "ad referendum" de la ASAMBLEA, los casos de incorporación a la CONFEDERACION de agrupaciones locales, según lo dispuesto en el art. 35;

g) Realizar las gestiones y actos necesarios para mantener la organización permanente de la CONFEDERACION en todo el país;

h) Crear e integrar, con miembros de su seno o de fuera de él, comisiones auxiliares de Asuntos Políticos, de Hacienda, de Prensa, de Propaganda, de Relaciones Internacionales, y cuantas más considere conveniente, determinando en cada caso sus funciones;

i) Intervenir como amigable componedor o como árbitro, a pedido de las autoridades de agrupaciones locales o de oficio, en procura de solución para los conflictos que puedan suscitarse en los Distritos;

j) Crear un Ateneo de Estudios Políticos y un órgano de publicidad de la CONFEDERACION;

k) Informar a la ASAMBLEA anualmente sobre su gestión, la marcha y situación de la agrupación y el estado general de la Nación;

l) Dictar su propio reglamento. Mientras no la haga se regirá por el de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

m) Realizar los demás actos que fuesen necesarios para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo o que exija la vida de la CONFEDERACION;

n) Designar los apoderados de la CONFEDERACION;

ñ) Modificar los domicilios central y/o legal de LA CONFEDERACION;

DISPOSICIONES COMUNES

ART. 23. — Por cada delegado titular a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL o a la ASAMBLEA NACIONAL se designará un delegado suplente. Los suplentes tendrán siempre voz en los respectivos organismos. Reemplazarán a los titulares, con plenitud de atribuciones, en el orden de su designación, en caso de ausencia o impedimento de ellos. Los delegados suplentes a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL podrán ser designados para las secretarías.

ART. 24. — El mandato de los delegados a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL y a la ASAMBLEA NACIONAL durará dos años; pero se mantendrán en el ejercicio de sus funciones si por cualquier circunstancia no fuesen oportunamente reemplazados.

ART. 25. — Cada uno de los referidos organismos es juez de la elección de sus miembros, cuyos títulos examinará antes de incorporarlos. Podrán asimismo, con dos tercios de votos, suspenderlos o removerlos por inhabilidad física o moral. Las agrupaciones respectivas serán, sin embargo, quienes consideren sus renuncias y en cualquier momento podrán reemplazarlos o retirados por causa sobreviniente a la designación.

CAPITULO III

PATRIMONIO

El patrimonio de la CONFEDERACION

ART. 26. — El patrimonio de la CONFEDERACION se forma con la contribución de las agrupaciones locales, la de los Legisladores Nacionales, las donaciones y legados con que se beneficie la agrupación, los bines muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen.

ART. 27. — Queda prohibido a las autoridades de la agrupación recibir donaciones anónimas y aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias o permisionarias de servicios públicos o de obras públicas o que sean proveedoras habituales de la Nación, provincias o municipios, de empresas que exploten juegos de azar o de funcionarios o empleados públicos, si no fuesen hechos expresamente en forma voluntaria. Los fondos de la CONFEDERACION se depositarán en Bancos Oficiales, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero o de quienes los reemplacen.

ART. 28. — Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la CONFEDERACION, por decisión de la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino por resolución adoptada con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL, especialmente convocados al efecto. El Presidente y el Tesorero representarán a la CONFEDERACION conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición o transferencia de inmuebles.

ART. 29. — La JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL llevará los Libros exigidos por la legislación vigente.

ART. 30. — Anualmente, el Tesorero presentará a la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL un balance con la documentación respectiva. Dicho balance será elevado a la aprobación de la ASAMBLEA NACIONAL y será comunicado al Señor Juez Electoral.

CAPITULO IV

BLOQUES PARLAMENTARIOS

ART. 31. — Los representantes de la Confederación en el Congreso Nacional se organizarán en bloques parlamentarios en ambas Cámaras y se darán su reglamento.

Tendrán además las siguientes obligaciones:

a) Ajustar su actuación a la Declaración de Principios y Programa de la Confederación, sin perjuicio de ajustarla también a las normas de la Plataforma sancionada por la respectiva agrupación;

b) Informar anualmente de su gestión a la ASAMBLEA NACIONAL;

c) Contribuir la sostenimiento de la agrupación, según las normas que la ASAMBLEA determine.

CAPITULO V

AGRUPACIONES LOCALES

ART. 32. — Las agrupaciones políticas y fuerzas cívicas que concurren a la formación de la CONFEDERACION, así como las que en adelante se incorporen a ella, serán consideradas en cada distrito, en cada provincia y en la Capital Federal, como grupos locales de acción de la CONFEDERACION. En aquellos distritos donde actúen dos o más fuerzas incorporadas, se formará por acuerdo de ellas un Consejo de Coordinación.

ART. 33. — Los Consejos de Coordinación constituidos de conformidad con el artículo anterior actuarán sobre la base de las siguientes normas y de las complementarias que ellos mismos se den:

a) Estarán integrados en la forma que se establezca por acuerdo de las agrupaciones concurrentes;

b) Dirimirán las cuestiones locales que puedan suscitarse entre ellas y coordinarán en lo posible su acción política;

c) Gestionarán la coincidencia de las agrupaciones concurrentes en candidatos y plataformas de acción comunes, en ocasión de cada comicio local o general;

d) Procurarán por todos los medios adecuados la unificación de fuerzas bajo una sola denominación y autoridad en el orden local.

ART. 34. — Las agrupaciones políticas y fuerzas cívicas existentes o que se constituyan en el futuro, que coincidan con la Declaración de Principios y el Programa de la CONFEDERACION y acepten las normas de esta Carta Orgánica, podrán ingresar a la misma en igualdad de derechos con las que han concurrido a fundarla.

ART. 35. — Toda solicitud de ingreso a la CONFEDERACION formulada por una agrupación política será considerada por la JUNTA DE CONDUCCION NACIONAL en la primera sesión que celebre, la que decidirá por mayoría de votos, después de formar juicio sobre los siguientes puntos:

a) Coincidencias de su organización con las normas democráticas de carácter social, orgánico y directo;

b) Coincidencias o discordancia de su orientación con los principios doctrinarios de la CONFEDERACION.

La resolución que adopte la Junta surtirá efecto inmediato, pero estará condicionada a la decisión definitiva de la ASAMBLEA NACIONAL.

ART. 36. — La ASAMBLEA NACIONAL, por el voto de dos tercios de sus miembros, en sesión convocada al efecto, podrá excluir de la CONFEDERACION a toda agrupación y/o fuerza cívica local, cuya acción política se aparte en forma clara e indubitable de las normas, principios y bases de la CONFEDERACION. La decisión de la ASAMBLEA nunca podrá tomarse sin que antes se haya convocado a las respectivas autoridades locales, en forma fehaciente, a los efectos de debatir las eventuales diferencias y/o incumplimientos existentes y se acuerde un plazo razonable a la agrupación local respectiva para que ajuste su accionar a las normas, principios y bases de la CONFEDERACION.

ART. 37. — De conformidad con las disposiciones del art. 12 de la ley 23.928, las agrupaciones y fuerzas cívicas locales conservan el derecho de secesión, el que será ejercido sobre la base de los principios enunciados en el art. 4 de esta Carta Orgánica. Para el caso que no se alcanzase una solución, luego de desarrollarse sin éxito las instancias conciliatorias previstas, y con el objeto de garantizar los principios de democracia directa sustentados por la CONFEDERACION, las agrupaciones o fuerzas cívicas locales se comprometen a convocar elecciones internas entre sus afiliados para que éstos resuelvan a favor o en contra de la secesión. Las fuerzas integrantes de la CONFEDERACION ajustarán sus cartas orgánicas provinciales a lo establecido en el presente capítulo y a lo establecido en el art. 7 de esta carta, contando para ello con un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la aceptación de su incorporación a la CONFEDERACION.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 38. — Las disposiciones establecidas en el art. 7 de esta Carta, con relación a la representación de las fuerzas locales ante la ASAMBLEA NACIONAL según el número de votos obtenidos, serán inmediatamente aplicables luego de celebrada la primera elección nacional que se realice con posterioridad a la formación de la CONFEDERACION.

Alberto Aller
Jorge Agostinetti
e. 17/1 Nº 160 v. 17/1/95

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA s/Reconocimiento Capital Federal", Expte. Nº 464.046, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994. ...Notifíquese —con habilitación de feria— a los partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, la denominación PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA, la sigla PHE, la descripción del símbolo acompañado a fs. 15, como así también la fecha 2 de diciembre de 1994, en que fueran adoptadas, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días (conf. art. 14 ley 23.298). ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. La descripción del símbolo es la siguiente: las letras P, H y E en fondo naranja, encerrado entre figuras triangulares con formas de olas en fondo verde.
Buenos Aires, 6 de enero de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 17/1 Nº 159 v. 19/1/95

MOVIMIENTO POR LA AUTONOMIA POLITICA

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaria Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días, en la causa caratulada: "MOVIMIENTO POR LA AUTONOMIA POLITICA DE JUJUY —MOJUY— Solicita Reconocimiento de Personería Jurídico Política" Expte. Nº 89/94, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de fundación y constitución de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, es la de MOVIMIENTO POR LA AUTONOMIA POLITICA DE JUJUY —MOJUY—.

San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre de 1994.

Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 17/1 Nº 157 v. 19/1/95

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

CARTA ORGANICA
1995

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

DECLARACION DE PRINCIPIOS

SU HISTORIA: El Partido Autonomista fue fundado por Adolfo Alsina en el año mil ochocientos setenta y cuatro. Al año siguiente, mil ochocientos setenta y cinco, a instancias del entonces Presidente, Dr. Avellaneda se produce un gran movimiento tendiente a la pacificación nacional que se conoció con el nombre de "CONCILIACION", como consecuencia de lo cual se dictó una ley de amnistía a favor de los presos políticos. En Corrientes, la "CONCILIACION" dio por resultado el surgimiento de la fórmula Juan Vicente Pampín (Mitrista) y don José Luis Madariaga (autonomista). En esa oportunidad por primera vez aparece en nuestra provincia la nominación autonomista, lo que equivale a decir que nuestra agrupación política es centenaria.

Cabe destacar que el "PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES", tuvo su nacimiento en una ocasión muy semejante a la que vivió el país a comienzos del año 1970, en que el gobierno de la Nación convoca al "GRAN ACUERDO NACIONAL", en busca de la pacificación y de la vuelta a la normalidad institucional. Seguramente, ésa su partida bautismal, ha sido la causa de que el Partido Autonomista fue durante toda su historia, una entidad contraria a la "intransigencia" y al "sectarismo" y fundamentalmente acuerdista.

PRINCIPIOS QUE PROPUGNA: Siempre fue un entusiasta defensor de la autonomía provincial, con lo cual no hace sino seguir la huella dejada por los héroes y mártires que tuvo Corrientes en defensa del terruño, como los Madariaga, Berón de Astrada, Genaro Parugorría y tantos más. Por eso está metido muy hondo en el corazón del pueblo que se siente identificado con los principios que propugna.

Desde su nacimiento, el Partido Autonomista de Corrientes, se mantuvo fiel a los principios democráticos, republicanos y de respeto a las autonomías provinciales. Concibe al hombre con derechos esenciales con respecto al Estado, y a éste, como la organización jurídica encargada de satisfacer a aquéllos y los de la sociedad.

Si bien el Partido Autonomista de Corrientes tiene tan antigua raigambre, ha sabido en todos los momentos renovarse al ritmo de las exigencias que cada hora depara a la ciudadanía, eso sí, sin perder su línea histórica en defensa de la libertad, del derecho, del orden en una democracia representativa.

El Partido Autonomista de Corrientes, no es un Partido de clases, por eso militaron en él personas de todas las clases sociales, porque lo que propugna es el mejoramiento social, en un orden de cosas donde el ser humano sea el centro de gravedad dentro de una democracia evolutiva y progresista que sepa conjugar los factores jurídicos, económicos y sociales.

Ese es el motivo por el cual, este añoso Partido, no envejece nunca y, generación tras generación de correntinos van engrosando sus filas con una juventud que lo remoza, en su empeño sin desmayos para que siga sirviendo los altos intereses actuales y futuros de nuestra provincia.

Finalmente, el Partido Autonomista de Corrientes se obliga a observar en la práctica y en todo momento su propósito de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reitera su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

BASES DE ACCION POLITICA

El programa de Acción Política del Partido Autonomista de Corrientes, que en términos generales no es sino la continuación de lo que tantas veces se ha expuesto a la ciudadanía correntina, cumple a la perfección con lo establecido por el Estatuto de los Partidos Políticos (Ley Nº 22.627). Esta agrupación cívica centenaria, que ha dado tantos gobernantes ilustres sigue fortaleciendo su fe en los grandes principios que sirven de base a una democracia republicana y federal, y al reiniciar su actividad cívica, se siente vigorizado por la total y absoluta unidad de todos los autonomistas de la Provincia, y con la incorporación de sangre nueva, se apresta a desarrollar su acción partidaria en este momento histórico, en que el Gobierno de la Nación ha convocado a la civilidad, a fin de que sean los protagonistas de su propio destino, en un clima de comprensión y respeto entre todos los argentinos.

El Partido Autonomista de Corrientes, es eminentemente progresista y realizador, atesora todo el material útil recogido a través de tantos años de permanente acción ciudadana, sin haber declinado en ningún momento de sus convicciones democráticas. Nunca se ha quedado en actitud contemplativa con respecto a sus glorias pasadas, porque las profundas raíces que lo unen a su añeja historia, lejos de detener su marcha, antes bien, le infunden nuevas energías y su acción es permanentemente actualizada, en consonancia con las necesidades y requerimientos del presente y con miras al porvenir. De ello ha dado pruebas acabadas en todas las instancias en que le cupo intervenir en su larga existencia. Su programa siempre está al servicio del pueblo, porque concibe al hombre con derechos fundamentales y esenciales, y al Estado como a la organización jurídica de la Nación, constituida por un pueblo formado y fortalecido por costumbres comunes y una manera de ser coherente, que prima sobre cualquier discrepancia circunstancial, de tal manera que le acuerda unidad espiritual en cuanto a forma de vida, que es menester respetar a manera de una convención tácita resultante de su historia, de sus luchas, de sus glorias, y hasta de sus fracasos, manteniendo el firme y decidido propósito de vivir en democracia, bajo un régimen representativo, republicano y federal, repudiando todos sus totalitarismos bajo cualquiera de sus formas, condenando la violencia que sólo conduce al odio, la intranquilidad pública y el malestar a todos los habitantes de la República.

Considera así también el Partido Autonomista de Corrientes que para que el funcionamiento normal de la democracia sea posible, el Estado debe ajustarse a su finalidad esencial, que al decir de IHERING es eminentemente jurídico, "crear el derecho y asegurar su imperio". Siendo así, el Estado podrá cumplir también con elementales funciones sociales (seguridad, justicia, bienestar en lo económico y cultural), donde los intereses individuales guarden armonía y equilibrio con los intereses de la sociedad, sin retacear el concepto de libertad individual, ni cercenar la iniciativa privada y la libre empresa, todo lo cual es posible bajo un eficaz contralor del Estado.

El Partido Autonomista de Corrientes, traduce el sentir y el pensar del hombre provinciano y en especial del correntino, amante de su tierra y sus tradiciones, defensor de las autonomías provinciales y de los derechos esenciales consagrados en las Constituciones de la Nación y de todas las Provincias. Estima el Partido Autonomista de Corrientes que los poderes públicos deben sujetarse a ciertas prioridades, ocupando los sitios de mayor jerarquía, la libertad, el derecho, la seguridad social y en particular la paz y el orden público, el derecho de recibir educación gratuita y obligatoria en todos los institutos de enseñanza estatales; derecho a la salud, mediante la adecuada y científica organización hospitalaria, que comprende la salud preventiva y curativa, descentralizando su instalación aun en lugares remotos, buscando la municipalización de los servicios de manera que sea posible su acceso a todos los habitantes y puedan establecerse las reales necesidades y tipos de medicamentos que cada municipio necesita, en coordinación con los profesionales de la medicina que dependan del Estado; derecho a una remuneración justa y equitativa del trabajo; derecho a gozar de una política crediticia amplia de los Bancos Oficiales especialmente en favor del pequeño y mediano productor; derecho a que las cargas fiscales sean razonables; derecho a que los recursos del Estado que en esencia es la contribución aportada por los administrados, sean aplicados a los gastos indispensables y necesarios y en obras de bien común, fomentando la producción y permitiendo el desplazamiento de sus frutos y productos a los centros de comercialización y consumo, contribuyendo a mejorar las finanzas del Estado tratando en lo posible de ceñirse a una estricta conducta de sobriedad republicana; derecho a la defensa de la familia como célula básica de la sociedad, y a crear un clima donde los derechos individuales que esencialmente deben ser tutelados, mantengan un razonable y justo equilibrio con los de la sociedad, de tal manera que el individuo juegue un papel protagónico como elemento de conjunción en relación a los demás individuos componentes de la sociedad. Propicia que ninguno de los "órganos de poder" o de "presión" si bien en la actualidad se hallan facultados para hacer conocer sus inquietudes y formular sus reclamos, no pueden convertirse en ejecutores directos de las cuestiones que atañen al Estado.

Finalmente, de conformidad a lo establecido por el ESTATUTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, el "PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES" se obliga a observar en la práctica y en todo momento sus propósitos de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reitera su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

TITULO I: PREAMBULO

El Partido Autonomista de Corrientes, reunido en Asamblea Constitutiva e interpretando la voluntad de los ciudadanos, resuelve reformar la Carta Orgánica vigente, como instrumento destinado a regir la vida de la agrupación con el objeto de ajustarla a la legislación vigente y a la realidad económica, política y social del presente. El Partido Autonomista de Corrientes es un ente autónomo en el concierto de los PARTIDOS POLITICOS ARGENTINOS.

Es democrático en su concepción política, conservador en la filosofía de su doctrina, dinámico y moderno en la solución de los problemas sociales, accidentalista en lo cultural y amante del rápido progreso edificado sobre experiencias de las generaciones anteriores. Reconoce al hombre como sujeto inalienable que goza de derechos no derivados del Estado, sino anterior y superior a éste, conceptúa a la familia como base de la organización social y al estado como entidad cuyo fin es asegurar los derechos naturales del hombre dentro del régimen de libertad, preservándolo de la violencia y de la miseria. Afirma que el individuo tiene derecho a la protección del Estado en sus necesidades primarias, materiales y culturales, admitiendo el ejercicio de la enseñanza libre con programas aprobados por el Estado Nacional o Provincial y bajo la supervisión de éstos. Que tiene derecho al libre acceso a las fuentes de la cultura y del trabajo, con la única limitación que su idoneidad le imponga y a gozar del fruto de sus esfuerzos. Que tiene derecho a la libre agremiación como institución de protección colectiva y actuante exclusivamente en las esferas laborales. Que tiene derecho a ser protegido contra la indigencia y a la asistencia social mínima que en toda circunstancia debe proporcionarle la comunidad y el Estado. Declara el respeto al patrimonio privado de los habitantes del suelo argentino, y que la intervención del Estado en materia económica y social no debe coartar la iniciativa individual, base del progreso nacional pero sí reconoce que debe actuar como factor de equilibrio evitando excesos de toda índole. Adhiere a las declaraciones, derechos y garantías, consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, proclamando esas normas como de esencial cumplimiento para que la Provincia sea en todo instante expresión de la tradición que sustenta y del pensamiento elevado de sus fundadores. Brega por un federalismo real y sostendrá que las autonomías provinciales como así también su patrimonio económico deben plasmarse de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional. Propicia la amplia libertad de expresión en todas sus manifestaciones con las únicas limitaciones establecidas en las leyes. Proclama la libertad de creencias religiosas y políticas que se sustenten en principios democráticos. Asimismo, sostiene la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio. Sostiene que la personalidad intelectual y moral del individuo se forma mediante la educación, lo que lleva a obtener la formación de una conciencia nacional, capaz, culta e insobornable. El Partido Autonomista repudia los métodos violentos en la vida de la sociedad argentina. Con el espíritu puesto en los altos intereses de la provincia y como contribución al bienestar de todos los habitantes, la agrupación se compromete al cumplimiento de esta Carta Orgánica, Ley Fundamental del PARTIDO AUTONOMISTA y en tal sentido accionará en la vida cívica.

TITULO II: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

ART. 1º — El Partido Autonomista, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica, que constituye su Ley fundamental, en cuyo carácter rigen los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente.

La misma no podrá ser modificada, ampliada o derogada, sino en la forma que ella lo determine.

ART. 2º — El Partido, está constituido por el conjunto de hombres y mujeres mayores de 18 años, debiendo todos ellos, al inscribirse, reconocer la preeminencia de las Constituciones Nacional y Provincial y su decisión de propugnar el sistema representativo, republicano y federal y, manifestando el firme y decidido propósito de vivir en democracia, repudiando y condenando la violencia que sólo conduce al odio y la intranquilidad pública, adhesión al Preámbulo de esta Carta, a sus disposiciones y a la plataforma del Partido; y por la adhesión de personas de ambos sexos, mayores de 13 años y menores de 18 años, que se inscribieren en los registros respectivos.

CAPITULO II: NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTIDO

ART. 3º — Tanto en la actividad partidaria como proselitista, la agrupación usará el nombre de "PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES" y tendrá como domicilio legal su sede partidaria, sita en la calle 9 de Julio Nº 1413 de la ciudad de Corrientes.

TITULO III: DE LA AFILIACION

ART. 4º — Son afiliados al Partido, todos los ciudadanos que hagan expresa manifestación de adhesión a lo establecido en el Art. 2º y que:

1) Figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales o municipales, con domicilio en el Distrito en que solicita la afiliación.

b) Tengan medios de vida lícitos y conocidos sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Comprueben su identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y que presenten una ficha solicitud que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) Sean aceptados por la autoridad partidaria.

ART. 5º — Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las Autoridades Partidarias y hacer escuchar su voz en la Convención cuando sea necesario.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos del Partido;

c) Ser elegido candidato a función pública electiva;

d) Para elegir y ser elegido se requerirá una afiliación mínima de doce meses y dieciocho meses, respectivamente.

e) Para ser elegido como miembro de un Comité Departamental o de Distrito deberá estar domiciliado en la jurisdicción de que se trate.

ART. 6º — Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y conducta privada y pública al cumplimiento del Programa del partido y a su prestigio como agrupación política;

b) Sufragar en los comicios partidarios;

c) Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les discierna de la agrupación y votar por sus candidatos en todas las elecciones, cumpliendo con las directivas de los organismos superiores;

d) Contribuir a la formación del Tesoro del Partido, de acuerdo con esta Carta Orgánica.

ART. 7º — Se pierde la calidad de afiliado por:

1) Fallecimiento.

2) Renuncia o expulsión resuelta conforme a esta Carta Orgánica.

3) Afiliación a otro Partido Político.

4) Inhabilidad legal de votar.

ART. 8º — No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Padrón Electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación, En actividad o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios.

d) Los Magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas Municipales.

ART. 9º — El Registro de Afiliados deberá estar permanentemente abierto en todos los Comités del Partido. Los Comités Departamentales y de Distrito remitirán cada quince días la lista de los nuevos afiliados, si los hubiere, con las respectivas fichas de afiliación.

TITULO IV: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ART. 10. — Las Autoridades del Partido Autonomista son:

a) La Convención.

b) La Junta de Gobierno.
c) La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

d) Los Comités Departamentales y de Distritos.

e) El Tribunal de Conducta,

f) La Comisión Patrimonial.

g) La Junta Electoral.

h) Los Sub-Comités Seccionales y de Circuitos.

ART. 11. — Para ser miembro de los distintos organismos partidarios, se requiere estar inscripto en los Registros y comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica. La elección de las autoridades partidarias se practicará en forma directa y secreta, con excepción de la Junta Electoral que se conformará de acuerdo al Art. 69º y se dará representación a la primera minoría. Para poder tener representación, la minoría deberá reunir como mínimo el veinticinco (25) por ciento de los sufragios emitidos.

CAPITULO I: DE LA CONVENCION GENERAL

ART. 12. — La Convención General del Partido es la autoridad superior de la agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Obrar como órgano deliberativo y resolutivo superior del Partido.

b) Modificar la Carta Orgánica, la Plataforma Electoral y formular declaraciones de principios que estime corresponder.

c) Determinar la orientación general del Partido, resolver sobre confederaciones, alianzas y acuerdos con otros partidos políticos. Las Resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

d) Establecer las líneas de separación entre el Partido y los mandatarios surgidos de su seno, como asimismo autorizar se vote a candidatos extrapartidarios o que no tengan la antigüedad requerida de afiliación. Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

e) Actuar como Tribunal de Apelación de los fallos del Tribunal de Conducta.

f) Resolver los asuntos que interesen a la actividad partidaria y no estén comprendidos en esta Carta Orgánica.

g) La Convención General deberá reunirse por lo menos una vez al año, convocada en un plazo no menor de treinta días. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que sea necesario, notificándose la convocatoria y orden del día con siete (7) días de antelación.

h) La Convención General se constituirá en sesión permanente mientras el Colegio Electoral se halle en funcionamiento, para entender y resolver toda cuestión relacionada con la elección del Presidente y Vice de la Nación.

i) Elegir los candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales.

ART. 13. — La Convención podrá autoconvocarse. Para ello es necesario que previamente el 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros titulares haya peticionado por escrito a la Junta de Gobierno, especificando los motivos invocados, y ésta no hiciera lugar dentro del plazo de quince (15) días.

ART. 14. — La Convención estará integrada por:

a) Dos Convencionales de base para cada Departamento.

b) Un Convencional por Distrito por cada quinientos votos que haya obtenido en la última elección municipal; promediada con la última elección de Diputado Provincial. En cada convocatoria, para la renovación de la Convención, la Junta de Gobierno adecuará el número de convencionales que corresponda a cada Departamento o Distrito, a la presente disposición.

c) Un Convencional por cada municipio que aun sin haber obtenido esta cifra, tenga por lo menos Tercera Categoría.

d) Un Convencional por cada mil (1.000) votos o fracción que no baje de quinientos (500), obtenidos por el Departamento en la última elección municipal, promediada con la última elección de Diputado Provincial. No se computarán para el Departamento, los votos obtenidos por los Distritos que hayan logrado representación por aplicación de los incisos b) y c) de este artículo.

e) Se adjudicará un Convencional más a cada Departamento por cada cinco (5) puntos en que se supere el promedio general de votos obtenidos por el Partido en su conjunto en relación a los votos emitidos en la última elección municipal, promediada con la última elección de Diputado Provincial.

ART. 15. — Los Departamentos o Distritos en su caso, elegirán los Convencionales Titulares e igual número de suplentes en la forma establecida por esta Carta Orgánica. En caso de ausencia, los titulares de la mayoría serán reemplazados por los suplentes de la mayoría, y de igual forma los de la minoría.

Art. 16. — La Convención General del Partido, se reunirá en la Capital de la Provincia o en el lugar que fije la Junta de Gobierno. Elegirá sus autoridades, integradas por Un Presidente, Un Vicepresidente Primero, Un Vicepresidente Segundo y Dos Secretarios. Las autoridades durarán dos años en sus funciones. Levantará actas referenciadas de sus deliberaciones y resoluciones en un libro especial que a tal efecto se habilitará. Tendrá quórum con la mitad más uno de los convencionales y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que esta Carta Orgánica indique otra mayoría.

CAPITULO II: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 17. — A los efectos de la elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Junta de Gobierno, la Provincia constituirá un sólo DISTRITO ELECTORAL.

Se constituirá con 45 (cuarenta y cinco) Miembros Titulares y 45 (cuarenta y cinco) Miembros Suplentes. De ellos, uno representará al Comité de la Juventud Provincial y otro al comité Femenino Provincial, con sus respectivos suplentes. La mayoría será de 30 (treinta) Miembros y la minoría de 15 (quince). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Los Presidentes de Comités Departamentales y de Distritos podrán participar con voz en sus deliberaciones.

Son sus atribuciones:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica del Partido, así como también las resoluciones adoptadas por la Convención General y el Tribunal de conducta y demás organismos partidarios.

b) Pronunciarse en relación a la actividad cumplida por los que desempeñan cargos electivos y funciones políticas en la Administración Pública, pudiendo convocarlos para que informen sobre ella.

c) Vigilar el desempeño de los Comités Departamentales y de Distritos teniendo facultad para intervenir en casos de conflictos en que estuviera comprometida la marcha del partido. Para tomar una medida de intervención, se requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes.

d) Fijar la acción del Partido en los casos en que por fuerza mayor no sea posible reunir la convención General, debiendo dar cuenta de su cometido en la primera reunión que deberá realizar el organismo de referencia, dentro de treinta (30) días.

e) Convocar a la Convención General.

f) Administrar todo lo atinente a programa, campaña electoral, proselitista y comunicados partidarios.

g) Acusar ante el Tribunal de Conducta a los afiliados, conforme a las causales del Artículo 35.

h) Cuando ocurriere un grave y fehaciente hecho de inconducta partidaria que agravie, lesione o ponga en peligro los intereses partidarios, podrá suspender preventivamente, en su afiliación, a quien o quienes incurrieren en tales supuestos.

i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, deberá remitir de inmediato todos los antecedentes que dieron motivo a esta suspensión, al Tribunal de Conducta del Partido, a los efectos del trámite de los artículos 35 y siguientes.

j) La medida prevista en el inc. h) traerá como consecuencia la inmediata separación del cargo partidario que ocupare y su reemplazo por el suplente respectivo, hasta tanto exista decisión firme al respecto.

k) Actuar como Organo de Apelación de las resoluciones de la Junta Electoral.

l) Designar y/o integrar las listas de candidatos a cargos electivos, cuando por cualquier causa o circunstancia no haya sido posible hacerlo con el procedimiento establecido por esta Carta Orgánica, dentro de los términos legales, con consulta —en su caso— al comité que correspondiera.

Art. 18. — En caso de ausencia de un Miembro Titular, será reemplazado por su suplente. Si tampoco estuviera presente, se integrará el quórum con otro suplente, siguiendo el orden numérico, a partir del Nº 1 (número uno) de la mayoría o de la minoría, según corresponda.

En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento del titular, el suplente respectivo adquiere la titularidad.

Art. 19. — La Junta de Gobierno tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y durarán sus miembros dos años en sus funciones y serán renovados totalmente, pudiendo ser reelectos. La Junta puede resolver reunirse en cualquier lugar de la Provincia debiendo hacerlo como mínimo una vez al mes en la Capital o en el Interior.

Art. 20. — Los Miembros de la Junta de gobierno, inmediatamente de elegidos, deberán constituirse y designar de su seno a los miembros de la Mesa Directiva, que se compondrá de Un Presidente, Un Vicepresidente Primero, Un Vicepresidente Segundo, Un Vicepresidente Tercero, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero y Dos Vocales, reemplazando al Presidente en caso de ausencia, los Vicepresidentes y los Vocales por su orden.

Será elegido Presidente, la persona que encabece la lista que haya obtenido más votos debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 21. — Las designaciones y resoluciones de la Junta de Gobierno, serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, debiendo formarse quórum con la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La integración de la Junta con el Miembro Suplente se hará en forma definitiva en caso de fallecimiento o renuncia del titular.

Art. 22. — Las facultades de la Junta de gobierno son ejercidas por ella misma, o por su Mesa Directiva en los casos suficientemente facultados por aquélla.

CAPITULO III: DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 23. — La Mesa Directiva es parte integrante y órgano natural de ejecución de la Junta de Gobierno y tiene a su cargo directo las actividades referentes a: Organización, Reglamentación, Relaciones Públicas, Campaña Electoral y Proselitista, Manejo de Fondos del Tesoro Partidario y Custodio Moral y Material del Patrimonio del Partido. En cada reunión de la Junta de Gobierno deberá rendir cuenta acerca de su gestión.

Art. 24. — Los afiliados que desempeñen funciones de legislador nacional, Presidente o Vicepresidente de Cámaras Legislativa o Presidente de Bloque en su caso, deberán asistir, para lo que serán convocados, para reuniones de la Directiva, los que participarán de las deliberaciones con voz y sin voto.

CAPITULO IV: DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITOS

Art. 25. — Los Comités Departamentales se integrarán con 17 (diecisiete) Miembros Titulares y 17 (diecisiete) Miembros Suplentes, con excepción del Comité de la Capital que lo hará con 25 (veinticinco) Miembros Titulares y 25 (veinticinco) Miembros Suplentes. Los Comités de Distritos se compondrán de 13 (trece) Miembros Titulares y de 13 (trece) Miembros Suplentes. La mayoría, en el primer caso, será de 12 (doce) y la minoría de 5 (cinco); en el Comité de la Capital 17 (diecisiete) y 8 (ocho) y en los Distritos de 9 (nueve) y 4 (cuatro), respectivamente. De los Miembros de los Comités Departamentales y de Distritos, uno representará al Comité de la Juventud y otro al Comité Femenino, con sus respectivos Suplentes. En caso de renuncia, muerte, destitución o inhabilidad, el Suplente respectivo adquiere la titularidad. En caso de que los Miembros de los Comités Departamentales y de Distritos incurran en inasistencias injustificadas a sus obligaciones partidarias, en el modo y la forma que será reglamentada por la Junta de gobierno, podrán ser separados de sus cargos. Para ello se requerirá el voto de los 2/3 (dos tercios) de los Miembros del Comité.

Art. 26. — Son funciones de los Comités Departamentales y de Distritos, las siguientes:

a) La Dirección de la función política dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda a la Junta de Gobierno y a la Mesa Directiva.

b) Organizar y controlar el funcionamiento de los Comités Seccionales, Comités de la Juventud y Comités Femeninos dentro de la jurisdicción.

c) Constituir los Sub-Comités Seccionales y de Circuito de acuerdo con las normas electorales de esta Carta Orgánica.

d) Cumplir las resoluciones de la Junta de Gobierno y Mesa Directiva.

e) Administrar su propio Tesoro dando cuenta a la Junta de Gobierno de sus gastos e inversiones.

f) Acusar ante el Tribunal de conducta a los afiliados por transgresión a la Carta Orgánica, Plataforma Electoral e inconducta partidaria y resoluciones de los organismos partidarios.

g) La organización de actos culturales dirigidos a formar la conciencia cívica de los afiliados, dentro de los principios sustentados por la Agrupación.

h) Elegir los candidatos a cargos electivos municipales correspondientes a su jurisdicción.

FORMACION DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITOS

Art. 27. — a) Los Miembros de los Comités Departamentales, organizarán en su primera reunión, su Comisión Directiva que deberá componerse de un Presidente, un Vice Presidente Primero, un Vice Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y 10 (diez) vocales.

b) Los Comités de Distritos se organizarán en su primera reunión de la siguiente manera: Presidente, Vice Presidente Primero, Vice Presidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 6 (seis) Vocales.

c) La lista de candidatos a Miembros del Comité debe ser encabezada por el candidato a Presidente. Una vez finalizada la elección, el Comité deberá elegir Presidente a la persona que encabece la lista más votada debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 28. — Llevará un Libro de Actas de las reuniones que efectúen, las que serán autorizadas por el Presidente y Secretario en cada caso.

Art. 29. — El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros y tomarán resoluciones con la simple mayoría de los miembros presentes, salvo las excepciones previstas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO V: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 30. — El Tribunal se integrará con 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes. Será requisito indispensable para integrar el Tribunal, la afiliación al Partido con una antigüedad de 5 (cinco) años.

Art. 31. — La Presidencia del Tribunal, será desempeñada por un afiliado que tenga el título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Extranjera que haya revalidado conforme con la legislación vigente.

Los Miembros integrantes del Tribunal durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica. La designación será de un PRESIDENTE, VOCALES 1º y 2º y SUPLENTES 1º, 2º y 3º, respectivamente, siendo ese el orden de subrogación de sus Miembros. La Junta de Gobierno, en su primera sesión, designará 10 (diez) afiliados con el requisito del Art. 30, preferentemente abogados, que integrarán, por su orden, la lista de Conjueces para el supuesto de que los designados no alcancen, por cualquier motivo, el número mínimo de miembros del Tribunal de conducta. En materia de inhibiciones y recusaciones, se aplicarán las normas establecidas en el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 32. — La ciudad de Corrientes, será el asiento permanente de las deliberaciones del Tribunal. En caso necesario y por resolución fundada podrá constituirse en otro lugar y/o designar a uno o más de sus miembros para que se trasladen a cumplir diligencias encomendadas por el Tribunal. En caso necesario, y por resolución fundada, podrá constituirse en otro lugar y/o designar a uno o más de sus miembros para que se trasladen a cumplir diligencias encomendadas por el Tribunal.

Art. 33. — El Tribunal designará de entre los afiliados, un Secretario Ejecutivo, que no integrará el Organismo y que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes refrendando la firma del Presidente y demás obligaciones que se establezcan. Para ocupar el cargo, el afiliado deberá ser abogado, escribano o procurador.

Art. 34. — El Tribunal dictará sentencia integrado por la totalidad de sus miembros por simple mayoría de votos.

COMPETENCIA

Art. 35. — Es atribución del Tribunal, investigar y juzgar a los afiliados responsables por inobservancia de las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o resoluciones emanadas de los Organismos Directivos de la Agrupación y el comportamiento que haya sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

Se considerará grave acto de inconducta partidaria, el incumplimiento de las resoluciones de los organismos partidarios por parte de los afiliados que desempeñen cargos electivos o de representación partidaria.

Art. 36. — La denuncia podrá ser deducida por cualquier afiliado u organismo partidario y, en lo posible, contendrá: a) Nombre del o de los denunciados; b) Relación suscinta y circunstanciada del o de los hechos en que se funda la denuncia y c) Nombre de testigos y demás elementos e informaciones que puedan contribuir a la comprobación de los hechos.

Art. 37. — En el término de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida, el Tribunal de Conducta deberá resolver sobre la viabilidad de la denuncia por encuadrar la conducta denunciada en las disposiciones de esta Carta Orgánica y existir verosimilitud en los hechos. A tal fin podrá pedir ampliación al denunciante y efectuar las averiguaciones que considere necesarias.

De no hallarse suficiente mérito, se rechazará la denuncia y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Art. 38. — Si la denuncia tuviere, a criterio del Tribunal, suficiente entidad, notificará de la misma al o a los denunciados por telegrama colacionado, carta documento u otro medio fehaciente, haciéndole saber el domicilio en el que se encuentra constituido el Tribunal y en el cual estará a su disposición toda la documentación referente al caso, de la que se proveerá copia, las que podrán ser retiradas por su apoderado si así lo solicitare y emplazándole por el término de cinco días si se domiciliare en la Capital u ocho días si residiere en el interior de la Provincia, para que efectúe el descargo pertinente y ofrezca sus pruebas, bajo apercibimiento de continuar la causa hasta su finalización.

En la notificación se transcribirá el presente artículo.

Art. 39. — Dentro de los diez días de efectuado el descargo o de vencido el plazo del artículo anterior, se producirán las pruebas ofrecidas y las que disponga el Tribunal.

Este término podrá ser ampliado si así lo dispone el Tribunal por auto fundado, si la complejidad de la causa así lo aconseja.

Art. 40. — El Tribunal tomará los recaudos necesarios para que las pruebas se diligencien dentro del período establecido. El criterio respecto a la admisión de las pruebas deberá ser el más amplio posible, siendo sus únicas limitaciones la ley y los términos establecidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 41. — Todos los términos establecidos en este Capítulo son perentorios.

Los denunciados podrán usar patrocinio letrado designado al mandatario por carta poder, debidamente autenticada o poder especial otorgado ante el Registro de un Escribano Público.

En los casos establecidos en los incisos h), i) y j) del Artículo 17 en que se hubiere suspendido al afiliado en tal carácter, la tramitación de esta causa tendrá trámite preferencial a las otras.

Art. 42. — La incomparecencia injustificada del afiliado a prestar declaración cuando haya sido citado por el Tribunal de conducta, constituirá falta grave.

Art. 43. — Clausurado el término probatorio se correrá un traslado por tres días a cada uno de los denunciados, para que ejerzan su defensa. El Tribunal dictará Resolución dentro de los 10 (diez) días de contestado el traslado o de vencido el término, a través de una decisión expresa, positiva y precisa, condenando o absolviendo al denunciado por aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica, plataforma electoral y Resolución del Organismo partidario.

Art. 44. — Las sanciones que el Tribunal podrá aplicar, atendiendo a la gravedad de los hechos, serán:

1º) Apercibimiento.

2º) Suspensión hasta un año en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga al afiliado.

3º) Expulsión con cancelación de la ficha partidaria.

La aplicación de las sanciones establecidas en los incisos 2º) y 3º) del presente artículo, impedirá al sancionado el desempeño de funciones públicas o representativas en nombre del Partido.

Art. 45. — La Resolución del Tribunal podrá ser apelada dentro del término de 5 (cinco) días perentorios de la notificación.

En el escrito de apelación, se fundamentarán las razones de la queja en forma clara y precisa, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de rechazar el recurso sin más trámite. Interpuesta la apelación que deberá presentarse al Tribunal, se elevará dentro de los cinco (5) días al Señor Presidente de la convención del Partido.

En el mismo escrito se podrá plantear recurso de nulidad en el caso de que en el juicio se hayan omitido las formas sustanciales establecidas para su trámite.

En la notificación de la Resolución se transcribirá íntegramente el presente artículo.

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Art. 46. — El incumplimiento por parte de los miembros del Tribunal de las obligaciones impuestas en este Capítulo, constituirá falta grave que podrá ser denunciada ante la convención General para su remoción y ulterior sanción por el Tribunal de Conducta.

CAPITULO VI: COMISION PATRIMONIAL

Art. 47. — Se compondrá de tres miembros elegidos como los integrantes de la Junta de Gobierno; la mayoría será de dos y la minoría de uno; será el órgano fiscalizador del Partido y aprobará o rechazará las cuentas.

Art. 48. — La comisión Patrimonial tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos y egresos de la Caja Partidaria y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

Art. 49. — El Tesorero recibirá los aportes a que se refiere el Art. 92 y hará el pago de los gastos autorizados por la Junta de gobierno, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero y presentará mensualmente un balance. Fijará en sitio visible del local partidario, un duplicado del balance mensual. El Tesorero es responsable de la inobservancia de los artículos que se refieren a la administración de los fondos del Partido.

Art. 50. — El Partido, por el órgano que determine la Carta Orgánica, deberá:

a) Llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante 3 (tres) ejercicios con todos sus comprobantes.

b) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juez de aplicación correspondiente al Estado Anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por los órganos de control del Partido.

c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el Partido, presentar al Juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la Campaña Electoral.

TITULO V: DE LA JUVENTUD Y DE LA ACTIVIDAD POLITICA DE LA MUJER

CAPITULO I: DE LOS COMITES DE LA JUVENTUD

Art. 51. — Los comités de la Juventud, constituyen un movimiento auxiliar del Partido y se constituirán con los afiliados y adherentes de ambos sexos comprendidos dentro de la edad de 13 (trece) a 30 (treinta) años inclusive, con la finalidad de acción social, cultural y proselitista.

Art. 52. — Los Comités Departamentales y de Distrito de la Juventud, se organizarán, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capítulo I del Título VI y Art. 65 de esta Carta Orgánica. Estarán sujetos a la autoridad departamental o de distrito para su organización y funcionamiento. Los Comités de la Juventud, tendrán sus propios registros donde podrán inscribirse las personas comprendidas en el artículo anterior.

Art. 53. — La Juventud del Partido, tendrá derecho a ser representada en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales y de Distrito, con un miembro titular y un suplente.

Art. 54. — En los Departamentos o Distritos en que se hubiere constituido Comités de la Juventud se propenderá en lo posible, a que un Convencional elegido pertenezca a este movimiento.

Art. 55. — La Juventud se organizará a nivel provincial, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 14 y Capítulo I del Título VI, convocará a Congresos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno y para elegir su representante ante la Junta de Gobierno.

Art. 56. — Tendrán derecho a elegir y ser elegidos en los Organismos y en representación de la Juventud, los inscriptos en el Registro respectivo, con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses y 18 (dieciocho) años de edad cumplidos. De igual manera podrá integrar las listas de cargos del Partido en las elecciones generales. Los jóvenes adherentes podrán organizarse en Sub-Comités.

Art. 57. — Tendrá su propio Tesoro formado por cuotas voluntarias de sus afiliados y adherentes.

Art. 58. — Podrán darse su propio Reglamento Interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

CAPITULO II: DE LA ACTIVIDAD POLITICA DE LA MUJER

Art. 59. — En el seno del Partido, no existen distingos por razones de sexo. En consecuencia, hombres y mujeres tienen derecho a formar parte de todos los organismos directivos del Partido.

Art. 60. — Sin perjuicio de ello, las mujeres podrán organizarse como movimiento auxiliar del Partido, con finalidades de acción social, cultural y proselitista. Para ello, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título IV y Art. 65 de esta Carta Orgánica. Estarán sujetas a la Autoridad Departamental o de Distrito.

Art. 61. — La mujer deberá integrar los órganos directivos del Partido y tendrá además derecho a una representación específica en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales o de Distritos con un Titular y un Suplente.

Se organizará a nivel provincial de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo I, Título VI y Art. 14 de la Carta Orgánica, convocando a Congresos Femeninos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno y asimismo, para elegir su representante ante la misma.

Art. 62. — Tendrán derecho a elegir y ser elegidas, todas las afiliadas de 18 (dieciocho) años de edad cumplidos, inscriptas en el padrón partidario, con una antigüedad mínima de 18 (dieciocho)meses.

Art. 63. — Tendrán su propio Tesoro, formado por las cuotas voluntarias de sus integrantes.

Art. 64. — Podrán darse su propio Reglamento Interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

TITULO VI: DEL SISTEMA ELECTORAL INTERNO

Art. 65. — Las elecciones partidarias internas se regirán por la presente Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley Nº 23.298) y en lo que sea aplicable, por la legislación vigente.

CAPITULO I: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 66. — El Padrón del Partido se conforma con los afiliados empadronados y registrados por ante la autoridad electoral.

Su confección por Comités de Departamentos y de Distritos estará a cargo de la Junta de Gobierno.

Art. 67. — La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno, convocará a elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica con anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha del comicio. La Convocatoria se publicará y se comunicará a la Junta Electoral del Partido, remitiéndole los padrones aprobados y contendrá bajo pena de nulidad, día y hora de la elección y cargos que se eligen.

Los plazos consignados en el presente título podrán ser modificados por resolución fundada de la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

ART. 68. — La elección de autoridades del Partido: Convencionales, Junta de Gobierno, Miembros de Comités Departamentales y de Distritos, Miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Patrimonial y de Candidatos a cargos Electivos, se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados.

ART. 69. — La organización y fiscalización de los comicios internos para la elección de autoridades, estará a cargo de la Junta Electoral Provincial, que será designada por la Junta de Gobierno de entre sus Miembros Titulares y Suplentes, la que se integrará con 5 (cinco) Miembros Titulares y 5 (cinco) Miembros Suplentes, con la siguiente composición: Un Presidente, Un Secretario y Tres vocales. La Junta Electoral Provincial se dará su propio Reglamento, el que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno y sus Miembros durarán en sus cargos mientras dure el mandato de la Junta que los designó, pudiendo ser objeto de nuevas designaciones.

La Junta Electoral fijará el domicilio donde ejercerá sus funciones, el que será consignada bajo pena de nulidad, en la respectiva convocatoria.

ART. 70. — En cada Departamento y Distrito actuará un Representante de la Junta Electoral Provincial designado por ésta, quien presidirá la elección en la Jurisdicción donde actúe.

ART. 71. — Los afiliados tendrán derecho a presentar para su oficialización, lista candidatos a cargos partidarios, los que podrán ser por el total o parte de las categorías de cargos a cubrir. Los integrantes de los Comités de la Juventud y de Mujeres podrán presentar sus candidatos en forma conjunta o separada de las listas anteriores.

Su presentación deberá efectuarse ante la Junta Electoral del Partido, treinta días antes del comicio y ésta las oficializará con una anticipación no menor a 15 (quince) días del comicio. Si vencido el plazo de oficialización de listas se hubiese presentado una sóla, la Junta Electoral al Oficializarla, deberá proclamar a los candidatos que la integran.

ART. 72. — Las listas se presentarán en formularios que distribuirá la Junta Electoral del Partido, el que contendrá todos los requisitos que deben ser satisfechos por los candidatos y auspiciantes, en su caso referidos a cargos que se eligen, nombres, firmas, documentación electoral y domicilio.

ART. 73. — Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario común color blanco. Las boletas contendrán tantas Secciones como Organismos Partidarios y Categorías de cargos a cubrir comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y su separación. Los nombres de los candidatos se consignarán con letras negras. En su denominación, a los efectos del comicio, las listas no podrán ser identificadas con el nombre partidario aun cuando contengan aditamentos.

ART. 74. — Contra Resolución denegatoria de oficialización de una lista por parte de la Junta Electoral Provincial, podrá interponerse recurso ante la Junta de Gobierno dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada.

La falta de Resolución por la Junta de Gobierno dentro de los 3 (tres) días siguientes al de la interposición del recurso, tendrá efecto revocatorio de la Resolución recurrida y como consecuencia, la oficialización de la lista.

ART. 75. — Los Comicios se realizarán en día domingo y al efecto la Junta Electoral habilitará las Mesas que estime necesarias, con sus autoridades correspondientes, con más los fiscales que fueran designados por los apoderados de las listas intervinientes.

CAPITULO II: DE LA ELECCION DE AUTORIDADES DEL PARTIDO

ART. 76. — En la elección de autoridades del Partido, la mayoría obtendrá el 66 (sesenta y seis) por ciento de los Miembros y la Minoría, el 34 (treinta y cuatro) por ciento. En caso de imposibilidad para dividir, el miembro en disputa se adjudicará a la mayoría. De la misma manera se elegirán los Comités de la Juventud y Femenino.

ART. 77. — El pedido de oficialización de listas para la elección de autoridades partidarias deberá ser auspiciado por un número mínimo de afiliados hábiles e inscriptos en el padrón partidario que corresponda, el que será el equivalente al 10 % (diez por ciento) del mismo para las listas de candidatos a órganos provinciales y del 15 % (quince por ciento) para el mismo caso de autoridades departamentales y de distritos. Además, el pedido deberá indicar, nombre y domicilio del o de los apoderados que la representarán ante la Junta Electoral del Partido.

El escrutinio de los votos emitidos, en el caso de autoridades partidarias se realizará inmediatamente después del cierre del comicio y finalizado el mismo se procederá a proclamar a los candidatos electos.

El afiliado no podrá auspiciar más de una lista de candidatos. De hacerlo, quedará excluido como tal para todas las listas que auspiciare.

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

ART. 78. — Los Candidatos a cargos públicos electivos nacionales y provinciales, serán elegidos por la Convención General.

ART. 79. — La Convención deberá ser convocada a ese efecto por la Junta de Gobierno con quince días de anticipación.

ART. 80. — La elección de los candidatos se hará en forma directa y secreta, proclamándose a los que obtuvieren mayoría.

ART. 81. — La elección deberá realizarse en forma separada para cada una de las categorías de candidatos y orden de ubicación en las listas respectivas.

ART. 82. — En el caso de que se presente un solo candidato para cualquiera de las categorías a elegirse, la Convención prescindirá del acto electoral, procediendo a su proclamación.

ART. 83. — En todos los casos, los candidatos que se postulen deberán prestar en forma previa al acto eleccionario su conformidad en forma personal o por escrito, para ser incluidos en la votación.

ART. 84. — En caso de empate entre dos o más candidatos, se realizará en forma inmediata una nueva votación, circunscripta a estos últimos.

ART. 85. — La elección de candidatos a cargos públicos electivos municipales será realizada por los Comités Departamentales o de Distrito, según corresponda, siguiéndose el procedimiento establecido en este Capítulo.

ART. 86. — En el supuesto de que por cualquier causa o circunstancia no sea posible elegir los candidatos o completar la integración de listas por el procedimiento establecido en este Capítulo, dentro de los términos legales, corresponderá a la Junta de Gobierno designarlos, consultando con el o los Comités correspondientes.

ART. 87. — Sólo la Convención General podrá elegir, o excepcionalmente autorizar a la Junta de Gobierno, en su caso, para que designe o integre listas con candidatos extrapartidarios.

CAPITULO IV: INCOMPATIBILIDADES

ART. 88. — No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser nominados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios.

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas, Apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, Provincias, Municipalidades o Entidades Autárquicas o Descentralizadas o de Empresas que exploten juegos de azar.

e) Por ninguna causa, el candidato a cargo electivo nacional, provincial o municipal, podrá postularse en más de una categoría de candidatos, con excepción del candidato a INTENDENTE o a VICE INTENDENTE, que, por disposición constitucional, puede integrar también la lista de candidatos a concejales.

TITULO VII: LIBROS, SIMBOLOS Y EMBLEMAS PARTIDARIOS

ART. 89. — Serán llevados los libros partidarios determinados por las leyes:

a) Libro de Inventario que deberá llevar la Junta de Gobierno, Comités Departamentales y de Distritos.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

d) Fichero de Afiliados.

ART. 90. — El Partido registrará ante las autoridades, para su uso exclusivo, como emblema, la bandera colorada, y como símbolo el pañuelo, la faja y la boina colorada, pudiendo usar en las boletas electorales nacionales, provinciales o comunales, la sigla P. A., como música la polca "El Colorado".

TITULO VIII: PATRIMONIO DEL PARTIDO (Bienes y Recursos)

ART. 91. — El Tesoro del Partido se formará por:

a) Fondo Partidario.

b) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

ART. 92. — El Fondo Partidario estará integrado por los siguientes recursos:

a) Aportes voluntarios de los funcionarios públicos de cualquier jerarquía que haya sido designado por el Partido y que no será inferior al 10 % (diez por ciento) del sueldo líquido cobrado mensualmente, el cual será depositado mensualmente dentro de los 5 (cinco) días a contar del día de cobro en la cuenta especial abierta al efecto, denominado Fondo Partidario.

b) Este aporte y en los 3 (tres) meses anteriores a cualquier campaña proselitista de elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, no será inferior al 15 % (quince por ciento) del sueldo líquido cobrado.

c) Todo otro recurso destinado al Partido.

ART. 93. — Estos recursos serán destinados de la siguiente manera:

a) 20 % (veinte por ciento) del total recaudado para los gastos de funcionamiento integral del Partido y serán autorizados según lo establece la Carta Orgánica.

b) 30 % (treinta por ciento) del total recaudado distribuidos en partes iguales entre los Comités Departamentales y de Distritos, quienes lo administrarán.

c) 50 % (cincuenta por ciento) en proporción al total de votos obtenidos por el Partido en cada Departamento y Distrito, para el rubro Concejal, del Escrutinio Definitivo, en la última elección; monto éste que será administrado por los Comités respectivos.

ART. 94. — Créase una Comisión Recaudadora compuesta por 4 (cuatro) Miembros: El Tesorero General del Partido y 3 (tres) Miembros más, designados por la Junta de Gobierno y tendrá como funciones:

a) Establecer la metodología conveniente para la recaudación de los recursos previstos en el Art. 92.

b) Calcular los índices de Co-participación luego de cada elección e informar a cada Comité Departamental y de Distrito.

c) Calcular los recursos mensuales de acuerdo a la recaudación.

d) Recaudar los fondos y distribuirlos dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes a lo establecido en los Arts. 92. y 93. y que serán depositados en cuentas bancarias especiales, denominadas Fondo Partidario, abiertas en cada Departamento y Distrito.

e) Controlar los gastos a través de Rendiciones de Cuentas periódicas a cada Comité Departamental y de Distrito e informar a la Junta de Gobierno.

f) Comunicar mensualmente a cada Departamento y Distrito la recaudación total y los recursos que les correspondan.

ART. 95. — Los Miembros de la Comisión Recaudadora serán elegidos entre todos los afiliados y teniendo en cuenta exclusivamente capacidad e idoneidad a los efectos del cumplimiento de las funciones de dicha Comisión; pudiendo ser reemplazado cuando existieren causales que así lo requieran a exclusivo juicio de la Junta de Gobierno.

ART. 96. — El mandato de esta Comisión durará 4 (cuatro) años, a renovarse cada 2 (dos) años, 2 (dos) de los Miembros designados por la Junta. A los efectos de la primera renovación se sorteará la misma. Esta Comisión tendrá facultades de reglamentación interna, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 94.

ART. 97. — La cuenta especial abierta a los efectos de la recaudación del Fondo Partidario exclusivamente, será administrada por la totalidad de los miembros de la Comisión Recaudadora, quienes serán responsables ante la Junta de Gobierno, de la Administración y control de la misma.

ART. 98. — Estos recursos serán destinados a los gastos de funcionamiento integral de todos y cada uno de los Comités Departamentales y de Distritos, quienes podrán disponer de los mismos de acuerdo a la modalidad que se establezca en cada uno de ellos, siendo responsables ante la Junta de Gobierno y la Comisión Recaudadora, el Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Departamental o del de Distrito, quienes dispondrán de una Cuenta Bancaria a los efectos de la recaudación que les corresponda.

ART. 99. — La Junta de Gobierno tendrá el derecho de auditar a dicha Comisión en las circunstancias que considere.

TITULO IX: CAUSAS DE CADUCIDAD Y EXTINCION DE PARTIDO

ART. 100. — La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del Partido en el Registro y la pérdida de la personalidad política. La extinción pondrá fin a la existencia legal del Partido y dará lugar a su disolución.

ART. 101. — Son causas de caducidad de la personalidad política del Partido:

a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de 4 (cuatro) años.

b) La no presentación en Distrito alguno a 3 (tres) elecciones consecutivas sin causa debidamente justificada.

c) No alcanzar en 2 (dos) elecciones sucesivas, el 2 (dos) por ciento del padrón electoral en ningún Distrito.

d) La violación de lo determinado en los Artículos 7º, incs. e) y g) y 37. de la Ley Nº 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos), previa intimación judicial.

ART. 102. — El Partido se extinguirá:

a) Por voluntad de los afiliados expresada en elección directa en toda la Provincia con el voto afirmativo del noventa por ciento (90 %) de los inscriptos en el Padrón Partidario.

b) Por las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

TITULO X: DISPOSICION FINAL

ART. 103. — La supremacía legal de esta Carta Orgánica consagrada en su Artículo Primero, lo es sin perjuicio de la sujeción por el Partido Autonomista de Corrientes a las normas de Orden Público contenidas en la Ley vigente, la que además será de aplicación supletoria para todo supuesto no contemplado por aquélla.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ART. 104. — Las actuales autoridades partidarias cesan en su mandato al ser proclamados los que sean elegidos conforme a esta Carta Orgánica, que entrará en vigencia a partir del 8 de Marzo de 1993.

ART. 105. — La reforma relativa a la edad de los integrantes de la Juventud a que refiere el Art. 51, comenzará a regir a partir de la renovación de autoridades correspondientes al año 1995.

ART. 106. — La presente reforma al Régimen de elección de candidatos para cargos electivos tendrá vigencia para los próximos comicios del año 1995. Una nueva Convención General deberá analizar con posterioridad su inclusión definitiva a la Carta Orgánica o su eliminación.

Dr. Ismael Cortinas, Apoderado

e. 17/1 Nº 158 v. 17/1/95

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACROMETALICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas para el día 6 de febrero de 1995, a las 10,00 horas en Ecuador 337, PB de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de los aportes irrevocables efectuados por Accionistas, mediante aumento de Capital y suscripción de Acciones.
2º) Aumento del Capital por encima del quíntuplo legal y hasta cubrir el monto establecido en el punto anterior.
3º) Fijación del número de Directores, consideración de renuncias, renovación y orden de reemplazo de titulares por suplentes.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes para cubrir cargos hasta la finalización del período.
5º) Reforma de Estatutos.
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Eduardo A. Nascimento
e. 11/1 Nº 17.453 v. 17/1/95

AGROTECNICA TREBOL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995 a las 12.00 hs., en la sede social sita en la avenida Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la documentación que prescriben los artículos 63 y 64 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico (irregular) finalizado el 31 de diciembre de 1993. Destino de los resultados.
3º) Fijación del número de los directores y designación de Directorio por dos años. Designación de Sindicatura por dos años.
4º) Ratificación de la gestión del Directorio y la Sindicatura electo en la Asamblea del 14 de marzo de 1994 hasta la fecha.

Presidente - Eugenio H. Gardella
e. 13/1 Nº 17.741 v. 19/1/95

ALASTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA AGROPECUARIA GANADERA E INMOBILIARIA
Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1995 a efectuarse en la sede social de Av. La Plata 213, 3º A Capital, a las 10 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Luis Pereiro Castro
e. 13/1 Nº 17.714 v. 19/1/95

"B"

BAGUR
Sociedad Anónima
Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de febrero de 1995 a efectuarse en la sede social de Av. La Plata 213, 3º A Capital, a las 10 hs. en primera convocatoria y en caso de falta de quórum, una hora después en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Leonardo Baguette
e. 13/1 Nº 17.713 v. 19/1/95

BANCO MAYORISTA DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionista del BANCO MAYORISTA DEL PLATA S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995, a las 13 horas, en el local de Av. de Mayo 715, piso 9º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Creación de un programa global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), en el marco de la Ley 23.576, modificada por Ley 23.962, sus reglamentaciones y la Resolución General 229 de la Comisión Nacional de Valores, cotizables en bolsa o no, a ser emitidas o reemitidas en cualquier número de series y/o clases, siempre que en todo momento durante la vida del programa, el monto máximo en circulación luego de agregados todas las series y/o clases en circulación bajo el programa no exceda de u$s 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones). Delegación en el Directorio, o en quienes éste designe, de la facultad de determinar las restantes condiciones del Programa y de las series y/o clases de obligaciones negociables a emitir bajo el mismo, dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea o las que en el futuro la modifiquen, incluyendo la determinación de los plazos, moneda, precio, forma y condiciones de pago y de colocación; la tasa de interés a ofrecer al inversor y la solicitud de autorización a la Comisión Nacional de Valores para la creación del Programa y la oferta pública de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emita bajo el mismo y solicitud de cotización, o no, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/u otras Bolsas de Comercio u otros organismos autorregulados del país o del exterior. Delegación en el Directorio, o en quienes éste designe, de todas las facultades para llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la implementación del Programa.
3º) Consideración del ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública y realización de todas las gestiones necesarias a tal fin.
4º) Modificación art. 21 del Estatuto Social.
5º) Modificación art. 24 del Estatuto Social.
Se informa asimismo a los señores Accionistas, que la concurrencia de representantes deberá ser comunicada al domicilio de celebración de la Asamblea, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, indicando el nombre y número de documento de quien asuma la representación, que deberá acreditarse previo al ingreso a la Asamblea, exhibiendo la correspondiente autorización.

Presidente - Alberto M. Spolski
e. 13/1 Nº 17.753 v. 19/1/95

BIOTENK
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1995, a las 9 horas en Pillado Nº 820, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1994.
3º) Determinación de la retribuciones de los miembros del Directorio que cumplen funciones técnico-administrativas de carácter permanente y de la Sindicatura según el artículo Nº 261 de la Ley 19.550.

Presidente - Salomón Héctor Saieg
e. 13/1 Nº 17.746 v. 19/1/95

BOLDT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1995, a las 11 horas, en la calle Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 52º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los Resultados no Asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994 por $ 442.356.-, en exceso de $ 336.442.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
6º) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/10/94.
8º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año.
9º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/10/95.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Isidoro Norberto Fernández

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar Certificado de Depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, hasta el 27 de enero de 1995.

e. 13/1 Nº 17.645 v. 19/1/95

BANESTO BANCO SHAW
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1995, a las 11,00 horas, en la Sede Social, Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de la denominación social y reforma del artículo 1º del Estatuto Social.
3º) Emisión de obligaciones negociables simples por hasta un monto equivalente a $ 150.000.000, en moneda nacional o extranjera, a colocar por oferta pública en el país o en el exterior. Delegación en el Directorio de las condiciones y época de emisión del empréstito. Determinación de las sociedades calificadoras de riesgo que participarán en el proceso.

Presidente - Leonardo Anidjar

NOTA: A los efectos de tratar el punto segundo del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, deberán cursar comunicación a BANESTO BANCO SHAW S.A., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Aquellos accionistas que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S.A., deberán presentar certificado de tal depósito. A tales efectos, se atenderá a los señores accionistas hasta el día 30 de enero de 1995, en la sede social de Sarmiento 355, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

e. 16/1 Nº 17.828 v. 20/1/95

BOSTON ADMINISTRADORA
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1995, a las 9 horas en Sarmiento 539, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o.) del ejercicio terminado el 30/9/94.
3º) Destino de los Resultados no asignados.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30/9/94.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los miembros. Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

Director - Jorge Moses
e. 16/1 Nº 17.851 v. 20/1/95

"C"

CENTRALES TERMICAS MENDOZA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1995, a las 10 horas en Alsina 495, quinto piso, Capital Federal en primera convocatoria y el mismo día y en el mismo lugar a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la autorización del artículo 273 respecto de directores que desarrollan actividades en competencia con la sociedad.

Presidente - Francisco A. J. Mezzadri
e. 11/1 Nº 17.446 v. 17/1/95

CAB PARK
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Avda. Santa Fe 931, piso 6º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de

Sociedades Comerciales por los ejercicios cerrados el 31/12/91; 31/12/92 y 31/12/93.
3º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
4º) Emisión de acciones.
5º) Consideración de la gestión de Directorio (art. 275).
6º) Resultados de los ejercicios (art. 261).
Presidente - Juan Schioppa

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 238, presentando los documentos representativos de la titularidad del capital, para asistir y participar en la Asamblea.
e. 12/1 Nº 17.544 v. 18/1/95

CITREX
S. A.
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Moreno 950 de esta Capital Federal, el día 3 de febrero de 1995 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Decisión de continuar el trámite de Concurso Preventivo (Art. 6 Ley 19.550)
2º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta junto con el Presidente.
Presidente - Carlos Junger
e. 16/1 Nº 17.881 v. 20/1/95

"D"

DIFFUCAP-EURAND
S.A.C.I.F. e I.
Nº de Reg. IGJ 13.372

CONVOCATORIA

Convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1995, que se celebrarán a las 17 y 18 horas respectivamente, en Av. Rivadavia 755, 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por parte de la Sindicatura de las razones de la presente convocatoria.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Eduardo D. Becher
e. 11/1 Nº 17.405 v. 17/1/95

DIFFUCAP-EURAND
S. A. C. I. F. e I.

Errata. Según Recibo B 0043-00017405 de fecha 5/1/94, se publicó convocatoria a Asamblea Ordinaria desde el 11/1/95 hasta el 17/1/95 y por error, donde dice Av. Rivadavia 755 6º, debe decir Av. Rivadavia 755 4º G. Nº IGJ 13.372.
Síndico - Eduardo D. Becher
e. 16/1 Nº 17.831 v. 20/1/95

"E"

ENRON EXPLORATION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Avda. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal el día 3 de febrero de 1995 a las 11,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para" firmar el acta.
2º) Celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/92 y 31/12/93.
4º) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión.
5º) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad.
6º) Elección de Liquidador Titular y Suplente.
7º) Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea del 11/8/92.
Presidente - Horacio César Soares

NOTA: Conforme el art. 238 de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903, para participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el 30 de enero de 1995.
e. 11/1 Nº 17.450 v. 17/1/95

"F"

FINVERCON
Sociedad Anónima Compañía Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995 a las 9 y 30 horas en la Sede Social de la entidad sita en Suipacha 76 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta:
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94.
3º) Determinación del destino de los resultados acumulados al cierre del Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94 que ascienden a la suma de $ 4.153.530,87 reexpresado a la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.
4º) Consideración de la retribución a los Señores Directores correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/9/94 en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1/10/94.
8º) Consideración de la retribución a los miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1/10/94.
Autorizado - Salvador Pristera

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma (art. 238 ley 19.550).
e. 11/1 Nº 17.492 v. 17/1/95

"G"

GIAMBIAGI Y SCHIAVI
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GIAMBIAGI y SCHIAVI S. A. C. I. F. e I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, para el día 31 de enero de 1995, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en Paraná Nº 423, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados del Ejercicio, Informaciones Complementarias, Cuadros Anexos, Estado de Deudas en Moneda Extranjera, Notas a los Estados Contables, e Informe del síndico escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de GIAMBIAGI y SCHIAVI S. A., dictaminando sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1991, 1992, 1993 y 1994.
3º) Designación y/o remoción de Directores y Síndico.
4º) Responsabilidad de los Directores y Síndicos
5º) Fijación de la retribución de los Directores y Síndico y consideración de las retribuciones de administradores, directores y síndico cargadas a Resultados de cada Ejercicio (art. 64 inc. b) Ley 19.550 y modificat.
6º) Medidas relativas a la gestión de la sociedad y cualquier otro aspecto atinente a la situación presente y futura de la sociedad, que le competa resolver a la Asamblea de Accionistas.
7º) Fusión, transformación y/o disolución de la sociedad.
8º) Destino de los Resultados no Asignados.
9º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste al Capital".
10º) Aumento del Capital social y emisión de acciones para cumplir, en su caso, con lo que se resuelva en el punto 9º.
11º) Modificación de corresponder, de los Estatutos Sociales.
Presidente - Jorge Camilo Giambiagi
e. 13/1 Nº 17.668 v. 19/1/95

GUARDALAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1995, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Lavalle 1646, Piso 10 Of. "32" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prescindencia de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550, y modificación de los Art. 8vo. y 11vo. de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Jorge M. Ardisana

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 13/1 Nº 17.691 v. 19/1/95

GUARDALAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1995, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Lavalle 1646, Piso 10 Of. "32" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1994.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos y director suplente.
3º) Aprobación de honorarios al directorio y destino de los resultados.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Jorge M. Ardisana

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 13/1 Nº 17.687 v. 19/1/95

GNC ESCOBAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 15/2/95 a las 9 hs. en Mariano Acha 4602, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º- Tratamiento documentación Art. 234 Ley 19.550 ejercicio Nº 4 finalizado el 30/9/94.
2º- Determinación de honorarios a los directores en exceso de lo determinado por el art. 261 Ley 19.550.
3º- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Inscripción de la sociedad: Nº 7988.
Presidente - José Di Fabio
e. 16/1 Nº 17.853 v. 20/1/95

GARIN Y PARMA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad GARIN Y PARMA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de enero de 1995 a las 9,00 horas, en el salón de reuniones del Hotel Normandié, ubicado en la calle Rodríguez Peña 320, Capital Federal. El orden del día para esa reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio y de la Directora suplente.
2º— Consideración de la gestión efectuada por el Presidente del Directorio y la Directora suplente.
3º— Elección del nuevo directorio de la sociedad.
4º— Elección de firmantes del acta de la reunión.
Presidente - Gilberto Garín D.
e. 16/1 Nº 17.974 v. 20/1/95

"H"

HOTEL LYON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria día 31 enero 1995 hora 19 en Riobamba 251, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración memoria, balance, e inf. síndico. Ej. 30/9/94.
2º) Distribución de ganancias.
3º) Composición nuevo directorio y elección directores y síndicos.
Directora - Susana F. de Lemos
e. 12/1 Nº 4812 v. 18/1/95

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 1995 a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Av. Paseo Colón 315, 5º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla.
2º) Ratificación cierre de planta.
3º) Ratificación contratos de producción con terceros.
Buenos Aires, 5 de enero de 1995.
Presidente - José Luis López

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito o constancia de titularidad de las acciones en Av. Paseo Colón 315 5º B, Capital Federal, de 13 a 17 horas. El plazo vencerá el día 27 de enero de 1995 a las 17 horas.
e. 11/1 Nº 17.489 v. 17/1/95

INSTITUTO MEDICO DE OBSTETRICIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Médico de Obstetricia S. A. a Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1995 a las 16 hs. en Presidente Juan Domingo Perón 2275, P. B. de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre del año 1994. Publíquese por cinco (5) días.
Director - Roberto Narciso Tabaj
e. 13/1 Nº 17.740 v. 19/1/95

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

I.S.A.S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1995, a la 18,00 hs. en primera convocatoria y a las 19,00 hs. en segunda convocatoria, en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 Ley 19.550, inc. 1) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Renovación total del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Prenda de acciones aportadas como capital de la sociedad.
Presidente - Francisco José Cudós

NOTA: Se recuerdan las disposiciones del art. 238 Ley 19.550.
e. 16/1 Nº 17.772 v. 20/1/95

"J"

JOSE OTERO E HIJO S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de enero de 1995 a las 17,00 horas y 18,00 horas, respectivamente, en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 punto i) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Tratamiento contable de los resultados y remuneración al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
Síndico - Alberto V. Fortunato

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 238 y, en su caso, del artículo 239 de la Ley Nº 19.550. Las acciones deberán depositarse en el local social de la calle Lima 595, Capital Federal.
e. 11/1 Nº 17.495 v. 17/1/95

JORDAN CRUZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de JORDAN CRUZ S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Dr. Juan F. Aranguren 1869/75 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1994.
3º) Aumento del Capital social conforme al art. 188 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.
4º) Fijación del número de Directores de la Sociedad, designación de sus integrantes, y Sindicatura.
Síndico - Ernesto Luis Rigolli
e. 13/1 Nº 17.672 v. 19/1/95

"L"

LOS MEDANOS Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1995, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término previsto por el art. 234 de la Ley 19.550;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/94;
4º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y Socio comanditado, fijación de sus honorarios;
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Socio Comanditado - Guillermo Martín Tresoldi

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550, debiendo efectuarse el depósito de títulos o certificados en el domicilio indicado de 10 a 17 hs.
e. 11/1 Nº 17.490 v. 17/1/95

LAWN CARE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución Nº 001384 de fecha 19 de diciembre de 1994 de la Inspección General de Justicia de la Nación, dictada en el expediente 139908/219106/107250, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad LAWN CARE S. A., la que se celebrará en la Inspección General de Justicia de la Nación, San Martín 665, piso 4º (Salón Biblioteca), Capital Federal, el día 10 de febrero de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria o en caso de fracasar ésta el día 8 de marzo del mismo año a igual hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolver sobre la responsabilidad de los directores por la administración de la empresa.
2º) Resolver sobre la remoción de los directores Lucioni y Fiordelisi.
3º) Elección de nuevos directores.
4º) Autorizar la acción social de responsabilidad (art. 276 Ley 19.550).
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Abogado - Ernesto Berner
e. 12/1 Nº 17.199 v. 18/1/95

LA ALICIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de febrero de 1995 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario. La Asamblea se llevará a cabo en el domicilio social sito en Carabobo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
SEGUNDO: Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso primero de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 correspondiente a los ejercicios económicos de la sociedad finalizados el 31 de diciembre de 1991, 31 de diciembre de 1992 y 31 de diciembre de 1993;
TERCERO: Razones por las cuales el tratamiento de la documentación mencionada en el punto primero se efectúa fuera de término y su consideración;
CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio;
QUINTO: Designación de Directores y Síndicos;
SEXTO: Distribución de utilidades y fijación de la retribución de los miembros del Directorio y Síndico.
Presidente - Jorge Ibañez Padilla
e. 16/1 Nº 17.305 v. 20/1/95

"M"

MOLDERIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1995 a las 17.00 horas en el local de la calle Lavalle 1616 Piso 11, Departamento A, Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994, Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Traslado de la Sede Social.
5º) Creación de Gerencias.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Adelino Raña Lameiro
e. 13/1 Nº 17.697 v. 19/1/95

"N"

NEFROLOGOS ASOCIADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995 a las 14 horas en Gral. Hornos 448 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación del Directorio sobre los motivos del llamado a convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1994.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares y un suplente por el término de 2 (dos) años.
Presidente - Eduardo J. Celia

NOTA: Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar la documentación que acredite la tenencia accionaria hasta el día 27 de enero de 1995 en Gral. Hornos 448 Capital Federal de 14 a 16 hs.
e. 11/1 Nº 17.502 v. 17/1/95

N/S OPEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de N/S OPEN S.A. para el día 8 de febrero de 1995, a las 15 horas, en la sede social sita en Rafael Obligado s/nº y Salguero, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Reforma del contrato social por aumento de capital decidido en Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1994.
Presidente - Alfredo González del Solar

NOTA: El depósito de acciones, art. 238 de la ley 19.550, deberá efectuarse hasta el 2 de febrero de 1995, en la sede social entre las 10 hs. y 18 hs.
e. 11/1 Nº 17.505 v. 17/1/95

"O"

OBLIMENTO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Cabildo 2269 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo quinto del Estatuto Social a efectos de fijar las características de las acciones emitidas por la sociedad.
3º) Fijación del valor nominal de las acciones. Canje de las acciones en circulación.
4º) Ratificación del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 30/12/93.
5º) Emisión de las acciones con motivo del aumento indicado anteriormente y determinación de sus características.
6º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social a efectos de modificar el capital social y las acciones que lo representan.
Presidente - Ramón Daniel Fonte
e. 12/1 Nº 17.531 v. 18/1/95

"P"

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de enero de 1995 a las 17 horas, en Mansilla 2935, piso 10º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros del Directorio a sus respectivos cargos.
2º) Consideración de los honorarios y de la gestión de los Directores renunciantes desde el inicio del presente ejercicio económico hasta el día de la fecha.
3º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Presidente - Horacio Daniel Abad

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia lo que podrán hacer de lunes a viernes de 15 a 18 hs. con una anticipación no menor a tres días.
e. 12/1 Nº 17.609 v. 18/1/95

PENN CONTROLS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PENN CONTROLS ARGENTINA S. A., a celebrarse el día 30

de enero de 1995 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en French 2741, 1º piso "D" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la conducta de los Directores y medidas en consecuencia.
2º) Análisis de la renuncia del Gerente Financiero.
3º) Análisis del estado de situación de la Empresa y medidas a tomar.
4º) Elección de dos accionistas para firma del acta.

Presidente en ejercicio - Atilio Krenn
e. 13/1 Nº 17.660 v. 19/1/95

PROMORIVA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1994 en el domicilio de la calle Rivadavia 781 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 hs., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas por las cuales se considera fuera de término legal, el balance cerrado al 31/12/93.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/93 y 31/12/94.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1994 en el domicilio de la calle Rivadavia 781 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital. Emisión y cambio de las características de las acciones.
3º) Reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto y noveno del estatuto social.

Presidente - Patricia E. R. Montoya Huguet

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 13/1 Nº 17.640 v. 19/1/95

POLIPLAST
S.A.I.C.
Nº Registro I. G. J. 19.743

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1995 a las 19,00 horas, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550/72 y Ley 22.903/83, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1994.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.
4º) Número y elección de directores por un año.
5º) Fijación del nuevo domicilio legal.

Presidente - Oscar A. Loffredo
e. 16/1 Nº 17.878 v. 20/1/95

"R"

RIGECIN LABS.
S.A.C.I.F.I.
Nº de Reg. IGJ 31.989

CONVOCATORIA

Convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1995, que se celebrarán a las 10 y 11 horas respectivamente, en la calle Cachi 1204/6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por parte de la Sindicatura de las razones de la presente convocatoria.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Destino del resultado del ejercicio y honorarios al Directorio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico - Eduardo D. Becher
e. 11/1 Nº 17.407 v. 17/1/95

ROBERTO PEREZ E HIJO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1 de febrero de 1995, a las ocho horas, en la sede social, Defensa 1647 Piso 6to. Departamento B de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social, emisión y canje de acciones.
3º) Modificación de los artículos 5º, 6º del Estatuto Social.

Presidente - Roberto Pérez
e. 13/1 Nº 17.657 v. 19/1/95

"T"

TOURNET
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de febrero de 1995 a las 15 hs. en la sede social sita en Viamonte 723 piso 3º; Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los Documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994 y Actuación del Directorio en ese período.
3º) Designación de Nuevo Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio por el Período transcurrido hasta la fecha de la Asamblea.

Presidente - Jorge Watts

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplimentar los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 16/1 Nº 18.060 v. 20/1/95

"V"

VINTO
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1994, a las 20 hs. en la calle Paraguay 1359 P. 3, Dpto. A, C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio 29 cerrado el 31 de agosto de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación nº de directores y su elección.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Presidente - Aldo A. Baruffaldi
e. 16/1 Nº 17.840 v. 20/1/95

"W"

WOBRON
S. A. I. C.
Registro Nº 8901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1995, a las 17.00 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1994 y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y el Síndico;
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
8º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo (artículo 188 de la Ley 19.550) y emisión de acciones.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 13/1 Nº 17.661 v. 19/1/95

WOBRON
S. A. I. C.
Registro Nº 8901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1995, a las 18.30 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Reforma del Estatuto Social en su artículo 4º, Aumento de capital.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 13/1 Nº 17.662 v. 19/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que De los Incas 4164 S.R.L., representado por Carlos Pilar Ochagavia, LE. 4.091.865 con domicilio en Av. de los Incas 3948, Cap. Fed. transfiere su negocio de Comercio Minorista Venta de Materiales de Construcción Clase II sito en AV. DE LOS INCAS 4164, Cap. Fed. a Federico Calzetta e Hijos S.A. representado por Osvaldo Emilio Calzetta, LE. 4.513.880 domiciliado en Zapata 675, Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Av. de los Incas 4164 Capital Federal.

e. 11/1 Nº 17.392 v. 17/1/95

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Ariel Carlos Milano, con domicilio en Santiago del Estero 3590, Dto. "1", Lanús, Provincia de Buenos Aires, vende a Carlos Alberto Perugorría, con domicilio en Jorge Newbery 3940, 1º piso, dto. "C", Capital Federal, el negocio de "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares. Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración)" sito en AVENIDA SANTA FE 5199, P.B., Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 11/1 Nº 17.468 v. 17/1/95

Se avisa que Pesqueira S.R.L. transfiere el local sito en la AVENIDA AVELLANEDA 1483/85 a Carlos Edgardo Cardozo. Rubro: venta de cubiertas, llantas, accesorios deportivos y reparación de neumáticos (gomería). Reclamos de Ley en Avenida San Juan 3553, de Capital Federal. Pesqueira S.R.L. declara domicilio en Av. San Juan 3553, Capital Federal y Carlos Edgardo Cardozo en Av. Juan B. Justo 9165, Capital Federal.

e. 12/1 Nº 17.561 v. 18/1/95

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula Nº 1107, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 1º, Capital, Tel./Fax: 381-2525/7682, avisan que "El Imperio de San Juan S.R.L.", con domicilio en Av. San Juan 1811, Capital Federal, vende a "Av. San Juan 1811 S.R.L." (e.f.), con domicilio en Av. San Juan 1811, Capital Federal, el negocio del ramo de: Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración), Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, y Fainá, Empanadas, Postres, Churros, Sandwiches, y Restaurante, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 1811 y AV. ENTRE RIOS Nº 1189, Planta Baja y Sótano. Reclamos de Ley en n/oficinas.

e. 12/1 Nº 17.599 v. 18/1/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Jorge Raúl Otero domiciliado en Dorrego 1599 Martínez, Pcia. de Bs. As. vende a Juan Jorge Recalde domiciliado en Jaramillo 2656 1º "F" Capital su negocio de Maxiquiosco sito en AMENABAR 1692 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/1 Nº 17.848 v. 20/1/95

"B"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Pedro Costa domiciliado en Ramallo 2365 6º piso "C", Capital Federal, vende a "Mipac S.R.L." domiciliada en José Pedro Varela 4485 Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y 9 mesas en la acera sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 96 PB Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 13/1 Nº 17.750 v. 19/1/95

"C"

San Juan y Mena SRL, representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap., avisa que Héctor Omar Delgado, domic. Caaguazú 6669 Cap. vende a Adolfo Trillo, domic. Tucumán 834 Cap. el negocio de Elaboración de pan, productos de Graham, centeno y similares, calle CAAGUAZU Nº 6669 P.B. Capital. Reclamos de ley n/oficin.

e. 11/1 Nº 17.383 v. 17/1/95

"F"

Jorge Martín García, abogado, con domicilio en Paraguay 749, 2º Piso, Of. "35", Cap. Fed.

avisa que Chesare S.A. representada por Beatriz Olga Méndez de Volosin (DNI. 11.098.901) con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º Piso, Capital Federal, vende, cede y transfiere el negocio de venta de pastas sito en FLORIDA 525, Local Número Tres —Patio de Comidas— Cap. Fed., al señor Eugenio Castor Díaz (LE. 4.759.574) con domicilio en Grecia 4794, Piso 17º, Cap. Fed. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 12/1 Nº 17.519 v. 18/1/95

Jorge Martín García, abogado, con domicilio en Paraguay 749, 2º Piso, Of. "35", Cap. Fed. avisa que Augustos S.A. representada por Beatriz Olga Méndez de Volosin (DNI. 11.098.901) con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º Piso, Capital Federal, vende, cede y transfiere el negocio de venta de pizza sito en FLORIDA 525, Local Número seis —Patio de Comidas— Cap. Fed., al señor Eugenio Castos Díaz (LE. 4.759.574) con domicilio en Grecia 4794, Piso 17º, Cap. Fed. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 12/1 Nº 17.516 v. 18/1/95

"L"

Marta Deschenaux Eduardo, domiciliado en Cajaravilla 5061 de Capital Federal, avisa que transfiere fondo de comercio peluquería sito en LAPRIDA 2189 Capital Federal a Laprida 2189 S.R.L., representada por Martín Stella Maris, socio gerente, domiciliado Laprida 2189 Capital. Reclamos de Ley en Santiago del Estero 286 - 5to. piso 9 - Capital Federal.
e. 13/1 Nº 17.669 v. 19/1/95

"M"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Silvia Susana Peri, domicilio: M. T. de Alvear 1437, Capital, vende a Elena Ana Burda, domicilio: J. D. Perón 4025, Capital, su negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y prod. similares, churros, empanadas, papas fritas. Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines de masas, bombones y sandwiches, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1437, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/1 Nº 17.887 v. 20/1/95

"P"

La escribana Sara Celia Hurovich, con domicilio en la calle Lavalle 1546, 3º piso, F. Capital Federal. Titular del Registro Nº 1011, comunica que el Señor Guillermo Cepparro con domicilio en la calle Benavidez 360, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, transfiere el local de la calle PARANA 458, Capital Federal a Marijul S.A. (e.f.), con domicilio en la calle Paraná 462, Capital Federal. El Local citado funciona con el nombre de "La Fusta" en carácter de comercio minorista de helados sin elaboración - Restaurante - Casa de Lunch - Café - Bar - Despacho de Bebidas y Parrilla. Reclamos de Ley en el citado local: Paraná 458. Cap. Fed.
e. 13/1 Nº 17.641 v. 19/1/95

"R"

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Antonio Pablo Rivas y Francisco Eduardo Pancuzzo domiciliados en Senillosa 12 Capital venden a Manuel Eugenio Corvalán domiciliado en Gran Canaria 3734 Quilmes, Pcia. de Bs. As. su negocio de Bar sito en RECONQUISTA 807 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/1 Nº 17.846 v. 20/1/95

"S"

Se avisa que Koichi, domiciliado en la calle Salta Nº 943, Capital, transfiere su negocio de la calle SALTA Nº 943/47, Capital Federal, que funciona en el carácter de Taller de limpieza, lavado y planchado de ropa (Con instalaciones a vapor), inscripto por Expediente Nº 131.255/H/56, a su hijo, el Señor Alberto Higa, con domicilio en la calle Salta Nº 943, Capital. Reclamo de Ley, en el domicilio mencionado.
e. 11/1 Nº 17.486 v. 17/1/95

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que Juan Luis Pereira, con domicilio en la calle Salta Nº 1629, 7º Piso, Capital Federal, vende a Rafael Alfredo Aragón, con domicilio en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, su parte indivisa del negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle SAN MARTIN Nº 780, Capital Federal. Esta venta es retroactiva al 31/12/91. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 11/1 Nº 17.382 v. 17/1/95

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que Rafael Alfredo Aragón, con domicilio en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, vende a "Arbafe S.A.", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1646, 6º Piso, Oficina "20", Capital Federal, el negocio del ramo de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle SAN MARTIN Nº 780, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 12/1 Nº 17.522 v. 18/1/95

Luna de Papel S.R.L., dom. Senillosa 457 Capital, vende cede y transfiere a los cónyuges Jorge Leonardo Bursztyn y Silvia Liliana Koklia, con dom. en Alfredo R. Bufano 835 Capital, el jardín de infantes "Luna de Papel" calle SENILLOSA 457 Capital y el inst. educativo "Instituto San Gabriel" calle Otamendi 578 Capital. Oposiciones: en Senillosa 457. Cap. Fed. Horario: 9 a 12 hs.
e. 16/1 Nº 17.869 v. 20/1/95

"T"

Luis Ostrovsky y Catalina Ostrovsky domicilio Tucumán 3022 Capital Federal transfieren: venta de repuestos y accesorios para automotores sito en TUCUMAN 3022 Capital Federal a Impocar S.A. domicilio Tucumán 3022 Capital Federal. Reclamo de ley Tucumán 3022 Capital Federal.
e. 13/1 Nº 17.690 v. 19/1/95

"U"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: que Jente Center S.A., con domicilio en Uruguay 381 Capital vende su negocio de Restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración) sito en calle URUGUAY 381 Capital Federal, a Omar Segundo Salgado, Mario Sixto Abad y José Arbas Díaz, con domicilio constituido en calle Paraná 583 3º B Capital Federal. Reclamos de ley 11.867 mis oficinas.
e. 13/1 Nº 17.634 v. 19/1/95

"Y"

Carlos N. Rocco Martillero Público con oficinas en Tucumán 320, piso 4º, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Mónica Roxana Alicata con domicilio en la Avenida El Cano Nº 4137, Capital Federal, y María Victoria Pérez Esteban con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 2928, 5º piso, Capital Federal, venden a Daniel Jorge Iacobaccio con domicilio en la calle Picheuta Nº 1881, Capital Federal, el negocio de: Comercio Minorista de: Elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602050) venta de bebidas en general envasadas (601010), sito en la calle YERBAL Nº 571 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal, reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 13/1 Nº 17.760 v. 19/1/95

Se comunica que Claudia Isabel Rodríguez, D.N.I. 92.630.471, con domicilio en Yatay 1183, Cap. Fed., transfiere a Julio César Vera Rolón, con D.N.I. 92.855.693, domiciliado en Yatay 1183, Cap. Fed. la Tintorería y Lavandería denominado "Rodríguez", sito en la calle YATAY 1183 de esta Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 16/1 Nº 17.847 v. 20/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACINDAR S.A. INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS

SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES.

Se comunica a los Señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias escriturales Clase "A" y "B" que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de setiembre de 1994 y a las reuniones de Directorio del 14 de noviembre de 1994 y 21 de diciembre de 1994 y según la autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 29 de diciembre de 1994, se ofrece en suscripción un monto de hasta u$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) de Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B" de valor nominal pesos uno (V/N $ 1) cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendos declarados a partir del momento en que se ejerza el derecho de conversión con garantía común sobre el patrimonio de ACINDAR S.A. (la "Sociedad") y a ser colocadas mediante la oferta pública bajo el régimen de la Ley 23.576 y sus modificatorias (las "Obligaciones Negociables") según las condiciones que se detallan a continuación:

1. — El período de suscripción preferente comenzará el 18 de enero de 1995 y finalizará el 24 de enero de 1995 (el "Período de Suscripción Preferente").

2. — La suscripción se llevará a cabo en la Sociedad, en Carlos María Della Paolera 226, 1º Piso (1104) Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

3. — Monto que se ofrece en suscripción: u$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) de Obligaciones Negociables Convertibles.

4. — Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas por los actuales accionistas tenedores de acciones Clase "A" y "B" en ejercicio del derecho de preferencia en la proporción de u$s 1000 de Obligaciones Negociables Convertibles cada 20.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una.

5. — Forma y condiciones de pago: Las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de preferencia deberán integrarse totalmente en dinero en efectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. Simultáneamente con el derecho de preferencia, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Obligaciones Negociables Convertibles no suscriptas por otros accionistas durante la Oferta Preferente, deberá indicar en el formulario de suscripción que a tales efectos le entregará la Sociedad, la cantidad máxima de Obligaciones Negociables Convertibles que se compromete a suscribir en ejercicio de dicho derecho. La Sociedad informará mediante una publicación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCRA"), por un (1) día, en un plazo que no excederá del segundo día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, la cantidad de Obligaciones Negociables a adjudicarse a los accionistas que ejercieron en término el derecho de acrecer. Dicha adjudicación se efectuará hasta la cantidad máxima de Obligaciones Negociables solicitada por cada uno de ellos al momento de ejercer el derecho preferencia, la cual no podrá exceder el número de Obligaciones Negociables que resulte de aplicar sobre el sobrante no suscripto por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, un porcentaje igual al que representen las Obligaciones Negociables efectivamente suscriptas por cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente en aquella oportunidad con respecto del total de la emisión. Las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente y en dinero en efectivo conjuntamente con las Obligaciones Negociables suscriptas en virtud del derecho de preferencia. En caso de no realizarse la integración en los plazos prescriptos, los derechos del suscriptor moroso, respecto de las Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

6. — Las Obligaciones Negociables que no fuesen suscriptas en la Oferta Preferente serán suscriptas en firme por la Corporación Financiera Internacional siempre que su valor nominal no sea inferior a u$s 8.000.000. Los principales Accionistas de la Sociedad no ejercerán sus derechos de preferencia y de acrecer en la Oferta Preferente.

7. — Precio de suscripción: El precio de suscripción será del 100 % de su valor nominal.

8. — Plazo: Será de ocho años contado a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables.

9. — Amortización: En un solo pago que tendrá lugar al vencimiento del plazo de ocho años contados a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables.

10. — Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés variable, pagadero en forma semestral, equivalente a la tasa Libor más un margen del 2 % sobre dicha tasa. El primer período de intereses vencerá a los seis meses de la fecha de emisión.

11. — Conversión: Las Obligaciones Negociables serán convertibles a opción de sus tenedores en cualquier momento luego de transcurrido el cuarto año contado a partir de la fecha de emisión, en Acciones Clase "B" ordinarias escriturales, de valor nominal $ 1 y un voto por acción con dividendos declarados a partir del momento en que se ejerza el derecho de conversión. La cantidad de Acciones Clase "B" a recibir por cada obligacionista resultará de multiplicar el valor nominal de sus Obligaciones Negociables por el tipo de cambio y dividir el resultado por el precio de conversión determinado como se indica a continuación. El precio de conversión se determinará multiplicando $ 1,50 por la prima de conversión. La prima de conversión se determinará según el momento en que tenga lugar la conversión conforme a la siguiente tabla: (i) durante el quinto año a partir de la fecha de emisión: 1,30; (ii) durante el sexto año a partir de la fecha de emisión: 1,35; (iii) durante el séptimo año a partir de la fecha de emisión: 1,40; y (iv) durante el octavo año a partir de la fecha de emisión: 1,45. Por "tipo de cambio" se entenderá el tipo de cambio vendedor cotizado por Citibank, N.A. (Nueva York) para el cambio de dólares estadounidenses en moneda argentina de curso legal al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha en que tenga lugar la conversión, o si dicho cambio no estuviera disponible cualquier otro tipo de cambio que sea determinado por el Fiduciario sobre la base de otros tipos de cambio cotizados por uno o más bancos comerciales reputados en la ciudad de Nueva York y seleccionados a esos efectos por el Fiduciario a su sola discreción. El precio de conversión estará sujeto a ajuste en determinadas circunstancias. La fijación del precio de conversión, o su ajuste; en ningún momento implicará la entrega de Acciones Clase "B" de la Sociedad por debajo de su valor par.

12. — Subordinación: Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas en ciertas circunstancias, al pago de pasivos contraídos por la Sociedad por préstamos u obtención de dinero bajo el Acuerdo de Inversión de la Corporación Financiera Internacional.

13. — Calificación: Las Obligaciones Negociables han sido calificadas "BBB-(c)" por PCA Calificadora de Riesgo S.A. y "BB" por Risk Annalysis Calificadora de Riesgo S.A.

14. — Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en suscripción no podrán ser ofrecidas, vendidas ni entregadas, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos de América o a una persona de los Estados Unidos (según la definición de la Regulación S. de la "Securities Act"), salvo en ciertas operaciones exentas de registración no alcanzadas por los requisitos de registro de la "Securities Act".

15. — Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede de la Sociedad.

16. — A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con respecto al último estado contable presentado a la BCBA.

17. — La oferta pública de Obligaciones Negociables en la Argentina fue autorizada por Resolución Nº 10.786 de la CNV de fecha 29 de diciembre de 1994. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Director - Jorge N. Videla (h.)
e. 13/1 Nº 17.647 v. 17/1/95

AZUCARERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 1995 resolvió ratificar el aumento de capital a $ 15.000 (quince mil pesos) aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de

diciembre de 1990, disponiéndose la presente publicación en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente - Enrique R. M. Frers
e. 13/1 Nº 17.717 v. 17/1/95

"B"

BANCO QUILMES
(Aviso de Suscripción)

Se informa por tres (3) días a los Sres. Accionistas que la Sociedad ofrece en suscripción las acciones representativas del Aumento de Capital aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del pasado 22 de noviembre de 1994, de acuerdo a las siguientes condiciones: i) Acciones a Emitir: El Aumento del Capital será representado por: a) 3.027.758 Acciones Preferidas Clase A de valor nominal pesos Uno cada una, sin derecho a voto, convertibles en Acciones Ordinarias Clase A y b) 9.259.124 Acciones Preferidas Clase B de valor nominal Pesos Uno cada una, sin derecho a voto convertibles en Acciones Ordinarias Clase B. En adelante todas las acciones a emitir, a los efectos de esta reunión se identificarán, conjuntamente, como las "Nuevas Acciones": ii) Condiciones de Emisión: Ratificando lo aprobado por la Asamblea, las Nuevas Acciones se emitirán bajo y de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Serán escriturales, nominativas conforme a lo previsto por la Ley de Entidades Financieras. b) Con excepción de lo que se dispone en el Apartado d) posterior, gozarán de idénticos derechos patrimoniales y económicos a las Acciones Ordinarias de la Sociedad, en particular, en cuanto al derecho de percibir dividendos. c) Serán convertibles, a exclusiva voluntad de su tenedor, en Acciones Ordinarias Clase A y Clase B según fueran emitidas como Acciones Preferidas Clase A o B y a razón de una acción preferida por cada una ordinaria, sea ésta de un o cinco votos. d) Tendrán como única preferencia aquella constituida por el derecho de percibir, con preferencia a los restantes accionistas, el valor de reembolso en caso de liquidación. e) Carecerán de derecho de voto excepto para aquellos supuestos expresamente contemplados por el Artículo 217 de la ley Nº 19.550 y por el cuarto párrafo del artículo 244 de esa misma Ley. f) Tendrán derecho a participar, como cualquier otra acción, en todo aumento de capital por capitalización de reservas y/o revalúo contable. iii) Precio de Suscripción: El precio de suscripción a ser abonado por los suscriptores a la Sociedad se fija, de conformidad con el valor fijado por la Asamblea, en pesos 2,7769372098 por acción. iv) Período de Suscripción Preferente: Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas por los Sres. Accionistas que acrediten su identidad y su condición de accionistas, en ejercicio del derecho de Suscripción Preferente en proporción a las acciones que posee cada accionista, correspondiendo a) por cada 100 acciones Ordinarias Clase A 17,70928781 Acciones Preferidas Clase A y b) por cada 100 acciones Ordinarias Clase B 17,70928977 Acciones Preferidas Clase B. El Período de Suscripción Preferente tendrá una duración de treinta días conforme a lo previsto por el Art. 194 de la Ley Nº 19.550, comenzando a las 10 horas del día inmediato posterior al de la última publicación, en el Boletín Oficial, del Edicto de Suscripción exigido por el Art. 194 de la Ley Nº 19.550 ("Período de Preferencia") v) Derecho de Acrecer: Aquellas nuevas acciones que no sean adquiridas en el Período de Preferencia por los Sres. Accionistas, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente ("Acciones Remanentes"), podrán ser suscriptas, durante todo el transcurso del Período de Preferencia y hasta el 3º día hábil posterior a la finalización del Período de Preferencia, mediante el ejercicio del derecho de acrecer ("Período de Acrecer"). vi) Suscripción: En ejercicio de sus derechos de suscripción preferente o de acrecer los suscriptores de las Nuevas Acciones o de las Acciones Remanentes, según fuera el caso, deberán manifestar esa voluntad, suscribiendo el respectivo formulario en la sede social (Calle Juan D. Perón 564, piso 5º, Capital Federal) en el horario de 10 a 16 horas durante el Período de Preferencia o De Acrecer, según fuera el caso. vii) Integración: Las Nuevas Acciones o las Acciones Remanentes suscriptas en ejercicio del derecho de suscripción preferente o de acrecer, según fuera el caso, serán integradas totalmente de manera simultánea a la suscripción. viii) Lugar y Forma de la Integración: La integración de las Nuevas Acciones y/o de las Acciones Remanentes, según fuera el caso, deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad mediante i) pago en efectivo; o iii) transferencia bancaria a la cuenta que indique en cada caso la Sociedad. ix) Títulos Representativos de las Nuevas Acciones: Serán —representados mediante anotaciones en cuentas a nombre de sus adquirentes o de quienes éstos indiquen en el Registro de acciones escriturales que lleva la Caja de Valores S.A.

Gerente - José A. Emperador

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 11/1 y 12/1/95.

e. 16/1 Nº 17.586 v. 18/1/95

"E"

EL CALLEJON
S. A.

SOCORRIN
S.A.

JOYEMBA
S.A.

Se hace saber que EL CALLEJON S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/5/82 bajo el Nº 2836, Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas: SOCORRIN S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/3/82 bajo el Nº 983 del Libro 96 Tomo A de Sociedades Anónimas: y JOYEMBA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/11/68 bajo el Nº 3802, folio 366 del Libro 65 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, todas con sede legal en la calle Juan Francisco Seguí 3745, piso 8º "C", resolvieron su fusión revistiendo la primera de ellas el carácter de sociedad incorporante. Los compromisos previos de fusión y las resoluciones sociales que lo aprobaron fueron por las Actas de Directorio del 16/9/94 y de Asambleas Extraordinarias del 28/9/94. Para la instrumentación de la fusión se practicaron balances especiales al 30/6/94 que fijaron para EL CALLEJON S.A. un Activo de $ 1.639.120,39 y un Pasivo de $ 151.861,28 quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 1.487.259,11. A esa misma fecha SOCORRIN S.A. fijó un valor de Activo de $ 1.177.334,31 y un valor de Pasivo de 470.499,34 o sea un Patrimonio Neto de $ 706.834,97, y JOYEMBA S.A. fijó un valor de Activo de 946.690,57, un valor de Pasivo de 154.143,25, quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de 792.547,32. Como consecuencia de la fusión el Balance Consolidado determina al 1/7/94 los siguientes importes: Valores Activos $ 3.763.145,27, Valores Pasivos $ 776.503,87; Patrimonio Neto $ 2.986.641,40. Atento a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), los acreedores podrán ejercer el derecho que les corresponda, así también oponerse a su fusión en el plazo legal pertinente en el domicilio de la empresa fusionante, calle Juan Francisco Seguí 3745, piso 8º "C", Capital Federal.

Escribana - María José Leoni Peña
e. 13/1 Nº 17.684 v. 17/1/95

"L"

LOS CERCOS
S. C. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 1995 resolvió ratificar el aumento de capital de la Sociedad a $ 0.00000632 (Cero pesos con cero, cero, cero, cero, cero seiscientos treinta y dos centavos) aprobado por Asambleas anteriores, disponiéndose la presente publicación en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Socio Comanditado - Enrique R. M. Fers
e. 13/1 Nº 17.719 v. 17/1/95

"P"

PUBLIBINGO
S. A.

Se llama a los accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente atento el aumento de capital social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/1/95 a la suma de $ 268.000 con relación a integración del mismo mediante dinero efectivo por $ 50.000 dentro del plazo de ley (art. 194 Ley Nº 19.550).

Presidente - Osvaldo Ramón Fuentes
e. 13/1 Nº 17.664 v. 17/1/95

"T"

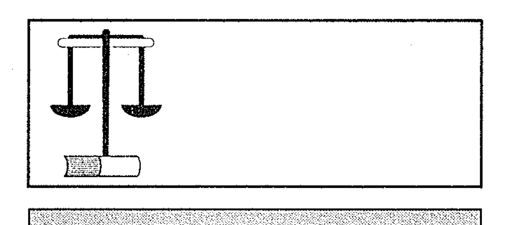
TOTALIA
S. A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903, por tres días, se hace saber lo siguiente: TOTALIA S.A., con domicilio legal en Bdo. de Irigoyen 308, 5º "A", Capital, cuyos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 22/8/87 bajo el Nº 2751, Libro 86; 15/10/80, bajo el Nº 5169, Libro 97; 30/10/81, bajo el Nº 4308, Libro 94 y 29/3/82, bajo el Nº 1631, Libro 96, todos del Tomo A de Sociedades Anónimas, ha dispuesto la reducción voluntaria de su capital social, aprobado por Asamblea del 24/6/94. Antes de la Reducción: Activo al 31/5/94: $ 10.571.447,50; Pasivo al 31/5/94: $ 48.880,62; Patrimonio Neto al 31/5/94: $ 10.522.566,88; Después de la reducción: Activo al 31/5/94: $ 3.258.128,74; Pasivo al 31/5/94: $ 48.880,62; Patrimonio Neto al 31/5/94: $ 3.209.248,12. No existen accionistas recedentes oposiciones de ley en Viamonte 776, Piso 1º, Capital Federal, (Escribanía Buasso-Benedit), de 12 a 17 horas, donde se encuentran a disposición los estados contables y libros rubricados.

Presidente - Carlos A. Montero
e. 13/1 Nº 17.663 v. 17/1/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Callao 635, Piso 6º, Capital Federal, hace saber la convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BENAVENT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1995, a las 14 horas, en el domicilio social en la calle Mompox 1654, de la Capital Federal, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2º) Reducción del Capital Social. 3º) Cancelación de las acciones del Sr. Oscar Benavent. 4º) Dación de Bienes en pago de las acciones de que es titular el Sr. Oscar Benavent. 5º) Modificación de los Estatutos Sociales. 6º) Aprobación del Convenio firmado con fecha 7 de diciembre de 1994 en los autos caratulados: "BENAVENT, OSCAR c/BENAVENT HERMANOS S.A. s/Sumario, Expte. nro. 71.027, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5. 7º) Elección de nuevas autoridades por finalización de la actuación del Interventor Judicial designado en autos, para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico Suplente, por el término de dos años. Carlos María Torrá - Interventor Judicial.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, con una antelación de tres (3) días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad. Publíquese por el término de cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 13/1 Nº 16.758 v. 19/1/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Av. Callao 635, Piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha convocado a los accionistas de ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS, en los autos caratulados "SANCHEZ FRANCISCO JUAN c/ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Pedido de Convocatoria de Asamblea", a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1995, a las once horas, en sede del Juzgado para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Memoria; 2) Explicaciones de los co-liquidadores sobre la existencia de tratativas transaccionales en autos "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Rendición de Cuentas y Cobro de Pesos" y "ACIR CONSULTORES EN SEGUROS Y REASEGUROS S.A. DE MANDATOS Y FINANZAS s/Sumario", radicados en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II. 3) Instrucciones a co-liquidadores y apoderados letrados de que cualquier transacción en los juicios indicados en el punto 2 deberá solamente acordarse ad referendum de aprobación asamblearia unánime. 4) Remoción del co-liquidador Norberto Mario César Placoná —art. 276 L.S.— por violación ley 19.550, y por abuso de gestión, del estatuto societario y disposiciones asamblearias. 5) Declarar la suspensión del mandato alegado por el Dr. Ernesto Leandro Martínez Canter en tanto el mismo no sea ratificado por asamblea unánime. 6) Designación de co-liquidador en reemplazo del Sr. Placoná. 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. La asamblea será presidida por funcionario de la Inspección General de Justicia (art. 242 L.S.). Para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito en no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme al art. 238 de la L.S., o bien, en el caso de acciones nominativas, deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por la ley 22.903. Publíquense edictos por cinco (5) días, con arreglo a lo dispuesto por el art. 237. L.S.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 16/1 Nº 17.879 v. 20/1/95

JUZGADOS CRIMINALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO SADIA, DNI. 18.201.196, y a ROBERTO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, registrada bajo el Nº 57.103, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Carlos Alberto Haiek, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26 al 30/12/94

e. 13/1 Nº 147 v. 19/1/95

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría 153, cita y emplaza por dos días, a contar desde la última publicación del presente, a FELIX REYES CAMARA en causa Nº 37.327, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito DE DEFRAUDACION bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por TRES días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26 al 28/12/94.

e. 13/1 Nº 148 v. 17/1/95

JUZGADO NACIONAL CORRECCIONAL

Nº 2

Edicto: Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59, interinamente a cargo de la

Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º piso, Capital Federal, en la causa Nº 48.444 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 el Código Penal—, cita y emplaza a JULIO ALBERTO GONZALEZ, argentino, de 43 años de edad, casado, hijo de Julio y María Matilde Dovale, chofer, titular del DNI 8.393.001, con último domicilio laboral en San Isidro 4812 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial ... Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Diana Delest, Secretaria".
Diana E. Delest, secretaria.

e. 12/1 Nº 138 v. 18/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	26/12/94	GUAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	3	Nº 58.594 DEFRAUDACION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	26/12/94	EDGARDO ARNALDO CARRIZO	3	HOMICIDIO
5	116	Fernando Bosch	4/1/95	LUIS ALBERTO SANGIORGIO	3	Nº 57.474
9	108	Carlos Alberto Haiek	19/12/94	CARLOS ALBERTO VICENTI D.N.I. 4.521.363	3	Nº 57.688 DELITO DE ESTAFA
12	137	Eduardo D'empaire	13/12/94	JOSE ENRIQUE BAEZA	3	Nº 33.380
23	158	Gustavo M. Pierretti	28/12/94	WALTER ARMANDO GONZALEZ	3	Nº 37.023
23	158	Gustavo M. Pierretti	28/12/94	MIGUEL BOBADILLA	3	Nº 36.747 ROBO
27	106	Juan Pablo Vigliero	4/1/95	TOMAS MANUEL CABRERA	3	Nº 66.632 DELITO DE FALSO TESTIMONIO (ART. 275 DEL CODIGO PENAL)
27	106	Juan Pablo Vigliero	6/1/95	EDUARDO ALEJANDRO SENILLOSA	3	Nº 66.313 DELITO DE FALSO QUIEBRA FRAUDULENTA (ART. 176 DEL CODIGO PENAL)
27	124	Juan Pablo Vigliero	4/1/95	ROBERTO DANIEL VICEDOMINI	3	DELITO DE FALSIFICACION
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	SORAIDA MEDINA RODAS	30	AMENAZAS
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	JOSE ARTURO BARRANCA ARCE	30	AMENAZAS
28	142	Claudio J. Caffarello	28/12/94	GERARDO IRRIBECAMPOS	30	LESIONES GRAVES
28	142	Claudio J. Caffarello	29/12/94	ROBERTO JUAN TREN y GRACIELA MONICA SIMONI	30	ESTAFA

e. 16/1 Nº 6 v. 20/1/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por 5 días que en fecha 30 de noviembre de 1994 se ha declarado la quiebra de EL IDD JUAN JOSE. Se ha fijado plazo hasta el día 3 de abril de 1995 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de abril de 1995 y 10 de mayo de 1995, respectivamente. La junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 5 de junio de 1995 a las 10 horas en la sede del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro. celebrándose con los que concurran. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder.
Dado, firmado y sellado a los 29 días del mes de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/1 Nº 131 v. 17/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María G. Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1994, se le decretó la quiebra a "EL IDD, JULIO ANIBAL", D.N.I. 13.430.081, habiendo sido designada síndico la Contadora Myriam I. Blankleder con domicilio constituido en Avda. Corrientes 676, Piso 13º "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 2 de junio de 1995, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 17 de abril y 10 de mayo de 1995, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/1 Nº 144 v. 19/1/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Alberto Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1º, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: "DANSEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SU CONCURSO PREVENTIVO" Expediente Nº 50708 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "DANSEL S.R.L." fijándose el día 28 de marzo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (pedidos de verificación) al síndico designado Dr. Raúl Esteban Mariscotti con domicilio en Uruguay 772, 7º, "72". El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en las fechas 17 de mayo de 1995 y 7 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 28 de junio de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquense, por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 12/1 Nº 17.591 v. 18/1/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "NUESTRA ACCION S.R.L.". Síndico María Cenatiempo, con domicilio legal en Av. de Mayo 1365, piso 7, of. 65 de Capital Federal, intimando a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos. Los acreedores anteriores a la fecha de la resolución de quiebra del 1º de diciembre de 1994 deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 1º de marzo de 1995, (art. 96 inc. 1º de la Ley 19.551). La síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de Quiebras los días 22 de marzo de 1995 y 12 de abril de 1995, respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de abril de 1995, a las 11,00 hs. Se ha designado el día 3 de mayo de 1995 a las 9,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 7 de Capital Federal con las personas que concurran.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 13/1 Nº 145 v. 19/1/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 hace saber la apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS BELL VILLE S.A. Fíjase plazo hasta el 8 de marzo de 1995, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al síndico designado, Contadora Cecilia E. Goldemberg, con domicilio en Juncal 850 2º piso "C", Capital Federal, quién deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 el día 29 de marzo y 21 de abril de 1995 respectivamente. Señálese el día 15 de mayo de 1995 a las 10 horas a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado y se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 16/1 Nº 17.830 v. 20/1/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de AKIER FOOD S.R.L., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Montañeses 2845, Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 12/1 Nº 137 v. 18/1/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/95 - Vence: 17/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	19/12/94	FRANCISCO DE MATTIA	17.628
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	29/12/94	RICARDO DAVID DASSO	17.590
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	30/12/94	LAURA LLAVALLOL	17.537
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/12/94	ANTONIA BORREGO GONZALEZ	17.593
30	UNICA	Santiago González Balcarce	26/12/94	ALEJANDRO NARCISO ALAZRAQUI	17.571
31		Ricardo Adolfo Leyba	20/12/94	VICENTE LA MELA	17.554
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/12/94	NORMA SOTO	17.563
61	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	14/11/94	EDUARDO NICOLAS PAPA	17.573
99		Marta N. Coccia	24/10/94	MARCELO SERAFIN LOPEZ	17.511
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	26/12/94	DONATO ANTONIO RUOTI	17.629

e. 13/1 Nº 10 v. 17/1/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

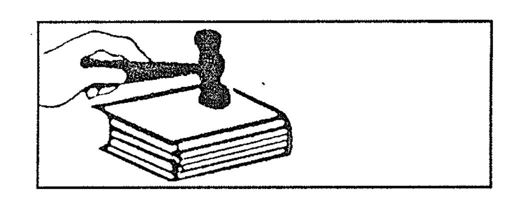
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/1/95 - Vence: 18/1/95

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	24/11/94	DULCERA DE TOYOS ISOLINA	17.643
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	26/11/94	ROBERTO CARLOS MAGNI	17.646
94		Eduardo Parody	29/12/94	BERKO DYLON	17.674
103		Luis José Carvallido	15/12/94	NELIDA NEYRA	17.678
108	56	Daniel Rubén Tachella	26/12/94	EMILIA GAVIRA O EMILIA GABIRA	17.665

e. 16/1 Nº 11 v. 18/1/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

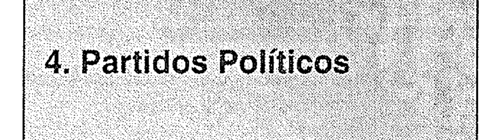
JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

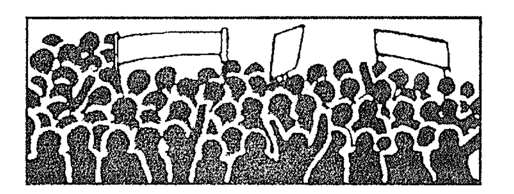
El Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12 de La Plata, sito en la calle 8 esquina 50, piso 4º, a cargo del Dr. Vicente L. Bretal, hace saber en autos: "OSPEDYC c/MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE RIGOLLEAU s/Apremio — Cobro de pesos— Expte. 1278", que el martillero Daniel M. Sánchez rematará al contado y mejor postor, el día 4/2/95 a las 11 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle 147 Nº 1252 de Berazategui, edificado sobre el lote 30-b de la manzana 36, que mide 7,50 m frente, 8,12 m c/fte., 60,15 m en un costado y 45,32 en su otro costado, formando martillo 0,62 por 14,85 m hasta línea del frente. Superficie 478,07 m^2. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. J, Manzana 36, Parcela 30-b. Partida 89.722. Matrícula 27.424. Planta baja: farmacia, proveeduría, cámara frigorífica y dependencias; Planta alta: consultorios y oficinas. Ocupado por la demandada como propietaria. Adeuda Inmobiliario $ 1.200,99 (30/3/94) según informes en autos. Base $ 9.655. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado Boleto 1 %. todo efectivo en el acto. Visitar 1 hora antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en La Plata, bajo apercibimiento aplicar art. 133 CPCCN. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario El Día de La Plata, según art. 22 ley 7718 y art. 1º ley 8593 (Beneficio de litigio sin previo pago).

La Plata, 22 de diciembre de 1994.
Adriana Delucchi, secretaria.

e. 16/1 Nº 149 v. 17/1/95



4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO HUMANISTA

Distrito Río Negro

El Juez Federal con competecia electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi de Ciancaglini, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la ley 23.298 que la Agrupación Política Partido Humanista, en trámite de reconocimiento en el Distrito de Río Negro, adoptó dicho nombre con fecha 2/12/94, solicitando asimismo el registro del emblema partidario el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral Nacional de Viedma.

Gabriela Giacchetta - Secretaria electoral nacional.

Viedma, 29 de diciembre de 1994.

e. 16/1 Nº 150 v. 18/1/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80